TOMO 1[illegible]8 — Montevideo, Miércoles 6 de Agosto de 1952 — Núm. 13706

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa Delegado al Congreso Universal de Urología, a realizarse en Nueva York

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de julio de 1952.

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase con carácter honorario, al profesor doctor don Luis A. Surraco, para representar a la República en el Congreso Universal de Urología, a realizarse en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), el 15 de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se designa Delegado al Congreso de Otorrinolaringología, a realizarse en París

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de julio de 1952.

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Art. 1.o Desígnase con carácter honorario, al profesor doctor don Justo M. Alonso, para representar a la República en el Congreso de Otorrinolaringología, a realizarse en la ciudad de París (Francia), durante el próximo mes de octubre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de Empresas de Publicidad y Actividades Afines y Empresas de Publicidad Cinematográfica.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 31 de julio de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio en general (Grupo 1-B), Laudo Parcial que comprende únicamente a las Empresas de Publicidad y Actividades Afines y Empresas de Publicidad Cinematográfica; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a los personales ocupados en dichas Empresas;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo Parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO 1-B, COMERCIO EN GENERAL. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN EMPRESAS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES AFINES Y EMPRESAS DE PUBLICIDAD CINEMATOGRAFICA.

Montevideo, primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 1950, en cuanto a los ramos de actividad enunciados más arriba;

Resultando: Que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas recabando la correspondiente conformidad;

Resultando: Que el presente fallo parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el Laudo dictado con fecha 19 de setiembre de 1951 y publicado en "Diario Oficial" Nº 13.458 del 27 del mismo mes y año;

Considerando: Lo dispuesto en la ley Nº 10.449 y los lineamientos trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en general, Grupo 1-B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías, etc., para los personales ocupados en las actividades enunciadas más arriba ubicadas en el Departamento de Montevideo, en la forma que se indica seguidamente:

Con el N.º 13691 (19 de julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1952

EMPRESAS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES AFINES

Cajero General es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla la tarea de los cobradores, prepara depósitos en los Bancos, paga el presupuesto de la Casa, etcétera, por mes, $ 312.00 con aumentos progresivos de $ 6.00 por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Tenedor de Libros: es el empleado que tiene a su cargo la dirección de las tareas de contabilidad o lleva los libros principales, prepara balances, y cumple además tareas inherentes al cargo, por mes, $ 348.00 con aumentos progresivos de $ 6.00 por cada uno de los dos primeros años de antiguedad, y de $ 7.50 por cada uno de los tres años subsiguientes.

Encargado de Sección o Auxiliar Primero: en esta categoría están comprendidos los empleados que tienen a su cargo la responsabilidad del trabajo de una sección con o sin empleados a sus órdenes, por mes $ 312.00 con aumentos progresivos de $ 6.00 por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Auxiliar Segundo: es el empleado que colabora en las tareas administrativas o de otro orden que están a cargo de los encargados de sección o auxiliares primeros, por mes $ 195.00 con aumentos progresivo por antigüedad de $ 8.13 por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Cobradores: son los empleados que cumplen las tareas correspondientes a esta denominación, por mes $ 195.00 con aumentos progresivos por antigüedad de $ 8.13 por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Secretario de Gerencia: es el empleado que colabora con su superior jerárquico y cumple tareas prácticas que éste le ordene, por mes $ 195,00 con aumentos progresivos de $ 8.13 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Telefonistas: son los empleados que atienden esta tarea, por mes $ 127.58. Cuando tengan a su cargo centralita, por mes $ 156.50 En ambos casos tendrán un aumento progresivo de $ 9.11 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 6.75 por cada uno de los tres años subsiguientes.

Cadetes: en esta categoría estarán comprendidos los empleados menores de 18 años de edad, que cumplen tareas generales en la administración, por mes pesos 91.12; con aumentos progresivos de pesos 9.11 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la categoría inmediata superior. Los cadetes que tengan más de tres años de antiüedad en el establecimiento y 21 años de edad, deberán ser promovidos a la categoría de auxiliares terceros.

Auxiliar Tercero: es el empleado que colabora en las tareas administrativas o de otro orden que están a cargo de los auxiliares segundos, por mes $ 127.58 con aumentos progresivos de $ 8.67 por el primer año de antigüedad de $ 6.75 por cada uno de los cinco siguientes de $ 5.00 por el séptimo, de $ 6.25 por el octavo y noveno y de $ 7.50 por el décimo, hasta llegar a la categoría superior.

Mandaderos: menores de 16 años de edad, por mes $ 63.79, de 16 a 18 años de edad, por mes $ 82.01. De 18 a 21 años de edad, por mes $ 109.35.

Capataces o Encargados: son los empleados que cumplen las tareas y aumentas responsabilidades inherentes a este cargo, por mes $ 203.13, con aumentos progresivos de $ 8.13 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Fijadores de carteles y murales: son los operarios encargados de la tarea de fijar carteles y murales, gozarán de un sueldo por mes de $ 170.00, o un jornal por día de $ 7.38; con aumentos progresivos por antigüedad de $ 6.25 por los tres primeros años de $ 7.50, por el cuarto y de $ 8.13 por el quinto.

Peones y porteros: son los empleados encargados de las funciones correspondientes a estas denominaciones, por día $ 7.00, o sueldo equivalente en 25 jornadas mensuales. Con aumentos progresivos por antigüedad de $ 6.25 por los dos primeros años, de $ 7.50 por el tercer año y de $ 8.13 por cada uno de los dos años subsiguientes.

Sección Dibujos

Las categorías serán asignadas en relación a la jerarquía actual del empleado.

Jefe de Sección: por mes $ 397.50, con aumentos progresivos por antigüedad de $ 14.38 por los tres primeros años y de $ 11.50 por los dos años subsiguientes.

Dibujante de primera categoría: por mes $ 360.00 con aumentos progresivos de $ 15.00 por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Dibujante de segunda categoría: por mes $ 284.00 con aumentos progresivos de $ 15.60 por los dos primeros años de antigüedad y de $ 12.00 por los tres años subsiguientes.

Dibujante de tercera categoría: por mes $ 211.25 con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Aprendices: por mes $ 143.00 con aumentos progresivos de $ 16.88 por los dos primeros años, de $ 12.50 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto y de pesos 16.25 por el quinto.

Aprendices: menores de 18 años de edad, por mes $ 82.01 con aumentos progresivos de $ 18.23 por cada uno de los cinco primeros años de antigüedad.

Disposiciones particulares

A) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

B) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes y normales.

C) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

D) Los empleados internos que realicen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle, tendrán un sobresueldo de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

E) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

F) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

G) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo al numeral primero del laudo de fecha 19|9|51 será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y S. A. en fecha anterior a la de aprobación del presente laudo con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1º de mayo de 1951.

H) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

I) Tratándose de empleos a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51, se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

J) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 26|7|49 debiendo aplicarse los percentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la fecha de vigencia del presente laudo.

K) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado en el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por éste u otros Consejos de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

NOTICIERO CINEMATOGRAFICO Y PELICULAS DOCUMENTALES

Director cinematográfico: es la persona que dirige la realización de las películas, noticieros y documentales y la grabación de las mismas, y supervisa los guiones, comentarios y la compaginación, por mes $ 600.00.

Director técnico: es la persona que realiza los guiones técnicos, fotografía, compagina y graba las películas, noticieros y documentales, por mes $ 420.00.

Ayudante de director cinematográfico: es la persona que colabora con las funciones del director, por mes $ 330.00.

Jefe de operadores: es la persona que distribuye el trabajo entre los operadores, determina qué elementos y qué materiales y cuanto de ellos se debe utilizar para la filmación de las películas, fotografía, controla el consumo de la película virgen señala los días libres de los operadores y ayudantes, cuida y hace cuidar el buen estado de los equipos de filmación y controla la iluminación de las filmaciones, por mes $ 410.00.

Primer operador de toma: fotografía películas, sólo o bajo la dirección del Director Técnico o del Jefe de Operadores. Cuida el buen estado el equipo de filmación, por mes $ 330.00.

Ayudante de operador: instala y desplaza los reflectores y conecta la corriente eléctrica para ellos, corrige el foco del objetivo durante la filmación de una toma, desplaza la cámara ya en el trípode, ya en el travellin, filma tomas bajo la orden del operador, por mes $ 210.00.

Compaginador: realiza el montaje de películas con la supervición del Director Técnico, compagina películas sin la di-

rección de segundos y el material para realizar las copias de exhibición, y es responsable del archivo de películas, por mes $ 300.00.

Ayudante de compaginador: es la persona que colabora en sus trabajos con el compaginador, por mes $ 230.00.

Guionista y comentarista: es la persona que proyecta y escribe guiones y comentarios para las películas, por mes $ 280.00.

Narrador: es la persona que graba los comentarios para las películas, por mes $ 280.00.

Seleccionador de música: es la persona a cuyo cargo está el seleccionar la música de fondo de las películas, por mes $ 230.00.

Operador de cabina: es la persona que proyecta películas y diapositivos, cuida el buen estado de los proyectores y micro-cine y ayuda a compaginar y archivar películas bajo las órdenes del compaginador, por mes $ 210.00.

Encargado de programación: es la persona a cuyo cargo está lo relativo a la exhibición de las películas, estableciendo la relación con las empresas exhibidoras y con los interesados en la exhibición de las películas, controlando la circulación de las copias, por mes $ 300.00.

Electricista: es la persona a cuyo cargo está el control y estudio de las condiciones necesarias para la iluminación que requieren las filmaciones, y es responsable además del buen funcionamiento del equipo eléctrico, por mes $ 210.00.

Ayudante de electricista: es la persona que colabora en las tareas del electricista, por mes $ 160.00.

Aprendices: son las personas que se inician en la actividad sin tener conocimientos específicos, permaneciendo en esta categoría hasta un año de actuación, pasando luego a la categoría inmediata superior, por mes $ 120.00

Operador suplente (permanente): es la persona que filma sábados de tarde, domingos y los días hábiles por la noche, por mes $ 140.00.

Sección pintura de placas y diapositivos

Jefe o encargado de sección: es la persona que está al frente de esta sección teniendo conocimientos técnicos y generales del trabajo de pintura, estando bajo su responsabilidad los trabajos que se realizan en la misma, por mes $ 300.00

Pintores de placas o diapositivos: son las personas que efectúan los trabajos completos sobre pintura de placas pudiendo actuar de por sí, aunque reciban instrucciones referentes al trabajo a realizarse, por mes $ 200.00.

Ayudante de pintura de placas o diapositivos: es la persona que hace parte del trabajo de la sección a indicación del pintor o jefe, cuando haya realizado 100 dispositivos distintos completos pasará automáticamente a la categoría de pintor de placas, por mes $ 140.00.

Aprendiz de pintura de placas o diapositivos es la persona que efectúa trabajos de aprendizaje sobre placas que no se van a utilizar, cuando haya trabajado sobre 100 placas distintas que se utilicen, pasará automáticamente a la categoría de ayudante de pintura de placas, por mes $ 120.00.

Sección varios

Corredores de avisos son las personas cuya función específica consiste en la contratación de la propaganda en sus distintos aspectos, por mes $ 150.00, percibiendo el 15 o/o de comisión sobre contratos cumplidos y cobrados. Tendrán además la cantidad de $ 37.50 mensuales por concepto de locomoción, y en el caso de utilizar auto propio, exigido por la empresa para desempeñar sus tareas deberán percibir la cantidad de $ 120.00 mensuales por ese concepto. Estos sueldos corresponderán a los empleados efectivos de las empresas.

Limpiador (a) es la persona que ejecuta las tareas propias de su denominación y tareas complementarias, por mes $ 130.00.

Disposiciones particulares

A) Los empleados internos que realicen cobranzas o manejen valores en la calle para los establecimientos, distribuyan películas y diapositivos, deberán percibir una compensación de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

B) Los cajeros generales deberán percibir una compensación mensual de pesos 30.00 por concepto de quebranto de caja.

C) Cuando por razones de trabajo los empleados deben desarrollar funciones en el interior o exterior del país, deberán percibir un viático diario de $ 3.00 en el interior y de $ 15.00 en el exterior del país, corriendo por cuenta de las empresas los gastos que demande la estadía.

D) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

E) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldo o primas estímulos cuando no sean permanentes y normales.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada.

G) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

H) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación correspondiéndole mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

I) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado en el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por este u otros Consejos de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

J) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados para los empleados de noticieros y documentales, regirán a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Segundo. Elevar nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.º 10.940 y disposiciones concordantes.

Tercero. Elevar con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo a los efectos dispuestos en la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Cr. Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña, Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Antonio César Coelli, Luis Alberto Patrón, Delegados Patronales. — Juan Berrosteguieta, Lorenzo Tabó, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación Patronal, de acuerdo con el criterio que adoptó con carácter y validez generales en oportunidad de dictarse el laudo principal de 19 de setiembre de 1951, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados y con la aplicación sobre los salarios reales de los aumentos porcentuales, (numerales 2.º, 3.º y 14).

Dr. Antonio César Coelli, Luis Alberto Patrón, Delegados patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los trabajadores, dejan constancia que no comparten la declaración patronal por cuanto este laudo es parcial e interpretación fiel del laudo general dictado por este Consejo con fecha 19 de setiembre de 1951, cuya vigencia al 2 de mayo del mismo año, fuera apelada ante el Poder Ejecutivo por los patrones siendo desestimada según decreto de 6 de noviembre de 1951.

Cr. Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña, Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. Juan Berrosteguieta, Lorenzo Tabó, Delegados de los Trabajadores.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 607. — En Montevideo, a los 25 días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican y a favor de: Soldado Marcos Techera del Batallón de Infantería N.o 11, $ 72.60; Soldado Raúl Julio Velazco de la Escuela Militar, pesos 40.30 asignación que será aumentada a $ 60.00 por imperio del artículo 1.o de la ley de fecha 20 de noviembre de 1951; Soldado Idebrando Silva del Regimiento de Caballería N.o 1, $ 61.60 y Trompa Tomás González del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 67.08.

Modificaciones de retiros:

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros en la siguiente suma: Corneta León Raúl Fierro, pesos 91.23 y Cabo Herminio Evangelista Balbuena, $ 40.05, asignación que deberá ser aumentada a $ 55.05 a partir del 1.o de octubre de 1949 y a partir del 1.o de diciembre de 1951 a $ 85.05.

Compensaciones especiales:

Se conceden las siguientes, a favor de: Cabo Pedro Birriel de la Aer. Mil., $ 5.00 a partir del 15 de junio de 1952; Sargento Wilar Pedro Godoy Peluffo de la Base Aer. N.o 2, $ 7.00 a partir del 1.o de julio de 1952; Cabo Ramón José Casaballe de la Base Aérea Nº 2, se acrece a pesos 10.00 a partir del 1.o de julio de 1952; Cabo Solano Rodríguez del Polígono de Tiro del Ejército, se acrece a pesos 10.00 a partir del 1.o de julio de 1952; Cabo Camilo Derrude Pereira de la Base Aer. N.o 2, se acrece a $ 15.00 a partir del 1.o de julio de 1952; Cabo Máximo Isabelino Perdomo del Serv. Geográfico Militar, se acrece a $ 15.00 a partir del 1.o de agosto de 1952 y Establecer que la otorgada por resolución de 23 de mayo de 1950 al Cabo Ventura Baez del Grupo de Art. N.o 2, es por la suma de $ 3.00 mensuales.

Privilegios de paquete:

Se conceden las siguientes en las Categorías que se indican, a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen a continuación: Categoría "A" Italiana "Augustus" y Categoría "C" Liberiana "Greeenville"; Inglesa "Rosewood"; Noruega "Alf Linderberg"; Norteamericana "Mormacsaga"; Noruega "Lancing" y Alemana "Pegasus".

Varios:

Orden de pago a favor de la Insp. Gral. del Ejército por $ 629.50 la que deberá ser girada al Comando de la Unidad destacada en Paysandú, a fin de abonar gastos y honorarios de la escritura de expropiación correspondiente a los inmuebles padrones N.os 3.640 y 3.651; Autorizar a la Cont. Gral. de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1948, $ 228.00 destinada a abonar a la firma M. R. Santa Cruz S. C. una aspiradora eléctrica adquirida por la Direc. Gral. de la Aer. Militar y autorizar a la Cont. Gral. de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1948, $ 47.46 destinada a abonar a la firma Moore Mc Cormack (Uruguay) S. A. impuestos relacionados con pasajes.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos aprobados por el acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 23 de julio de 1952.

Resoluciones: — Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Juan A. Bonnet, del cargo de Prof. de 1.a Categoría de la Comisión N. de Educación Física.

—Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Julio C. Cancela del cargo de Sub-Inspector de 1.a Clase de la Dirección G. de Institutos Penales.

—Se acepta la renuncia presentada por la Sra. Juana Placeres de Sangninetti, del cargo de Instructora 2.a categoría de la Comisión N. de Educación Física.

—Se dispone se libre orden de pago a favor del F. F. C. C. Central del Urugay, con destino a abonarle lo que le adeuda esta Secretaría de Estado, por pasajes utilizados en Febrero de 1952.

—Se dispone se expida orden de pago a favor de la firma José Alonso, con destino a que la Dirección G. de Institutos Penales, le abone lo que le adeuda por concepto de suministros varios.

—Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación, para entregar al Consejo N. de E. P. y Normal, lo que le adeuda al Sr. Cicerón Barrios Sosa, por concepto de aumentos de sueldo impagos.

—Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación, para entregar al Consejo N. de E. P. y Normal, los fondos necesarios con destino a que abone lo que adeuda por concepto de sueldos progresivos, a las siguientes personas: Sr. Julio V. Canessa, Sra. Celia E. Yapeyú de Bocalandro, Sra. Sara Potrie de Bettega.

—Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación, para efectuar transferencia a favor de la Comisión N. de Educación Física, con destino a entregar al Club Atlético Goes, lo que le asignará el decreto de 15 de Agosto de 1947.

—Se autoriza al Instituto N. de Alimentación, para adquirir por razones de urgencia y con perscindencia al llamado a propuestas, la leche necesaria para el suministro del Comedor de Paso de los Toros.

—Se acepta la propuesta de la firma "Flores y Cía. Ltda.", para la provisión de papel de copia a esta Secretaría de Estado, disponiéndose en tal sentido la pertinente adquisición.

—Se declara que en la del P. E. de 25-6-952, que aprobó las Bases para el Concurso para la provisión del cargo de Maestro Herrero de la Colonia de Educación Profesional, debe decir de la Colonia Educacional de Menores.

—Se autoriza a la Biblioteca Nacional, para disponer de los fondos necesarios para atender las remuneraciones del personal contratado para el cumplimiento de su Plan de Trabajo Anual, así como de las partidas de gastos destinadas a tal fin, regularizándose dichas situaciones, para el presente Ejercicio.

—Se designa, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para el cargo de Maestra de Canto y Gimnasia del Consejo del Niño, a la Sra María Esther Nieto de Arispe.

—Se declara ajustada a derecho la observación formulada por el Sr. Registrador de Hipotecas de la 1.a Sección disponiéndose que corresponde el rechazo de la inscripción del contrato de construcción efectuado entre los Sres. Labin y Magoci, por no ajustarse a las normas de la ley N.o 10.793.

—Se autoriza la entrega de una contribución al Contro Uruguayo de Teatro, para sus gastos de organización y funcionamiento, así como de afiliación al Instituto Internacional del Teatro.

—Se adjudica el premio único instituído para el certamen lírico de exaltación a Bartolomé Hidalgo, por el inciso B) del Art. 1.o de la ley de 10 de agosto de 1946, a la produción original del Sr. Alvaro Figueredo.

—Se revalida para el Ejercicio en curso, a liquidarse por duodécimos, —de acuerdo con el cálculo de recursos e inversiones que se cita,— la autorización concedida al Consejo del Niño, por resolución del P. E. de 19 de Noviembre de 1951, para atender el pago de la contratación de personal y gastos atendidos con cargo a las leyes especiales N.o 10.436 de 31 de julio de 1943 y Art. 65 de la de Ordenamiento Financiero vigente y Proventos del Organismo.

—Se autriza a la Comisión Directiva del SODRE, para mantener en caja, hasta por el término de 10 días, la recaudación de sus proventos, por la suma que se establece, con destino a atender erogaciones de carácter urgente que demande su actividad, debiendo en todos los casos dar cumplimiento a las disposiciones vigentes pertiennte s.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes relacionados con la suspensión del funcionario del Consejo N. de Subsistencias y C. de Precios, Sr. Alcides Roberto Rosa Martínez.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se aumenta la dotación anual del rubro 1-02 b) "sueldos de Profesores de los Institutos Normales" del Presupuesto G. de Gastos, Item 15.02.

—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole sanción del proyecto de ley que autoriza la disponibilidad necesaria, para el pago de obras de preparaciones de los edificios ocupados por los Albergues de Varones de Florida, T. y Tres, Salto, y Colonia Suárez, del Consejo del Niño.

—Resolución designado a la señora Anunciación Mazzella de Bevilagua, para hacer uso, como beneficiaria, de la Beca "Unesco 1950".

La Secretaría.

(Continuación del Mensaje que el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General realizada el 15 de marzo de 1952).

COMERCIO INTRAREGIONAL

20 (IV)—Resolución aprobada el 14 de junio de 1951.— (E|CN.12|257)

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta el contenido del documento E|CN. 12|228 por el que se informa acerca del estado del estudio que se encomendó al Secretario Ejecutivo en el tercer período de sesiones de la Comisión, en Montevideo, y

Considerando que el estudio del comercio interlatinoamericano reviste especial importancia para los países miembros de la Comisión Económica para América Latina;

Que el examen de dicho comercio debe realizarse en su conjunto y en sus diversificaciones regionales que faciliten el estudio de las medidas prácticas conducentes a la expansión del comercio latinoamericano y a la mejor coordinación de las diferentes economías nacionales;

Que es necesario, por lo tanto, modificar los términos del mandato contenido en la resolución E|CN.12|201, adoptada en el tercer período de sesiones de la Comisión;

Resuelve modificar la resolución E|CN. 12|201, de 19 de junio de 1950, adoptada en el tercer período de sesiones, en el sentido de ampliar los estudios encomendados al Secretariado Ejecutivo en dicha resolución de la siguiente manera:

a) Que el Secretariado Ejecutivo haga el examen continuado del comercio interlatinoamericano en su conjunto y en sus diversas características regionales con vista a su expansión;
b) Que prepare para la próxima reunión anual de la Comisión Económica para América Latina un examen sobre las posibilidades de expansión del intercambio comercial entre los países latinoamericanos, de acuerdo con los trabajos que ya se hubieren realizado;
c) Que el Secretario Ejecutivo siga prestando especial consideración al estudio específico de la relación del comercio interamericano con la coordinación de las unidades económicas nacionales dentro de planes de desarrollo conjunto y armónico;
d) Que el Secretariado Ejecutivo consulte a los gobiernos acerca de los aspectos del comercio interlatinoamericano cuyo estudio les interese especialmente.

Recomienda al Secretario Ejecutivo que convoque, en la oportunidad que lo considere conveniente, a una reunión especial de expertos en comercio exterior, a efecto de discutir aquellos aspectos que le fueren señalados por el propio Secretario Ejecutivo.

Capacidad de los Estados Unidos para absorber productos Latinoamericanos

21 (IV)—Resolución aprobada el 14 de junio de 1951. — (E|CN.12|260)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importancia fundamental de las exportaciones en la determinación de la capacidad de importar de los países latinoamericanos, que a la vez es de importancia básica en relación con el grado en que pueda proceder el desarrollo económico, como fué reconocido en la Resolución sobre Desarrollo Económico y Política Anticíclica aprobada en su tercer período de sesiones (E|CN. 12|194), y

Considerando la recomendación contenida en dicha resolución, de que la Secretaría haga estudios sobre la capacidad de los grandes centros de consumo para absorber productos latinoamericanos y sobre el posible desarrollo de esa capacidad,

Toma nota con satisfacción del estudio presentado por la Secretaría sobre la capacidad de los Estados Unidos para absorber productos latinoamericanos (E|CN.12|226),

Recomienda a los gobiernos latinoamericanos que den consideración detenida a los factores de demanda a largo plazo, analizados en el citado estudio respecto a los productos individuales que constituyen la mayor parte de las exportaciones latinoamericanas a los Estados Unidos de América, teniendo en cuenta que estos factores de demanda constituyen una guía para políticas que afecten el abastecimiento de productos para la exportación y den a conocer a la Secretaría sus puntos de vista sobre el resultado de la consideración que hagan sobre el referido estudio; y

Recomienda al Secretario Ejecutivo que preste atención continua, hasta donde ello sea factible, a las posibilidades inmediatas y a largo plazo de aumentar las exportaciones Latinoamericanas a los Estados Unidos de América, consistentes con los fines del desarrollo económicos para formular estudios que contribuyan a ayudar a los países de América Latina a diversificar sus exportaciones y hacerlas más adaptables a cambios de demanda.

Aplicación de medidas relativas al sistema de fijación de precios en el comercio exterior

22 (IV)—Resolución aprobada el 14 de junio de 1951. — (E|CN.12|259)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el desarrollo económico de la mayoría de los países latinoamericanos depende, en parte sustancial, de los ingresos que producen los principales productos de exportación;

Que una considerable parte de estos ingresos se emplean en la adquisición de productos y bienes de capital, no sólo en los países compradores de productos básicos, sino que también en otros mercados;

Que, en situaciones de emergencia internacional, diversos países altamente industrializados establecen regímenes de fijación de precios para las materias primas y productos básicos de que son compradores y a veces establecen también sistemas de control y de fijación de precios de las mercaderías o productos que venden al exterior;

Que, según la resolución XVII, aprobada en la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Washington en los meses de marzo y abril del año en curso, para el caso del comercio interamericano, se contempla un mecanismo de consulta para llevar a práctica la implantación de un sistema apliable a los países que mantienen tal regulación;

Que es deseable que esta norma de fijación multilateral de precios, contenida en la resolución antes invocada, se extienda a todos aquellos otros países proveedores principales de productos y bienes de capital esenciales.

RESUELVE:

1. Expresar su complacencia por la resolución XVII, adoptada en la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las repúblicas americanas, celebrada en Washington en marzo-abril de 1951.
2. Recomendar al Secretario Ejecutivo que estudie la posibilidad de extender los procedimientos de consulta contemplados en dicha resolución.

V. Temas Especiales

Medidas para aumentar la disponibilidad de abastecimientos de materiales educativos, científicos y culturales

23 (IV) Resolución aprobada el 15 de junio de 1951 E|CN. 12|264

La Comisión Económica para América Latina

Reconociendo la importancia de la más amplia distribución internacional de materiales educativos, científicos y culturales;

Toma nota del informe del Secretario Ejecutivo (documento E|CN. 12|230), relativo a las medidas para aumentar la disponibilidad de suministros de materiales educativos, científicos y culturales en la América Latina;

Recomienda a los gobiernos que contesten lo más pronto posible el cuestionario que les fué enviado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión y por el Director General de la UNESCO, sobre sus necesidades de importación y posibilidades de exportación respecto a los materiales educativos, científicos y culturales; y

Pide al Secretario Ejecutivo que consulte nuevamente con el Director General de la UNESCO con objeto de establecer a su discreción el grupo de trabajo previsto en la Resolución (n) (E|CN. 12|204) de la Comisión en su tercer período de sesiones, tomando en consideración la posibilidad de que el grupo de trabajo pueda decidir su atención en primer término a los aspectos del problema que puedan ser estudiados adecuadamente con la documentación oficial de que dispusiere, y teniendo en cuenta especialmente la documentación que proporcionarán los gobiernos como respuesta al cuestionario anteriormente mencionado.

Reglamentación del tránsito en la carretera Interamericana

24 (IV) Resolución aprobada el 15 de junio de 1951 (E|CN. 12|288)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que una parte extensa e importante de la Carretera Interamericana desde los Estados Unidos de América hasta Nicaragua, puede ser abierta al tránsito a fines de 1952;

Considerando que es de esperarse que se desarrolle rápidamente un intenso tránsito de vehículos de motor en esta carretera, en toda su extensión, para beneficio de los países que la misma atraviesa;

Considerando que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su décimo-primer período de sesiones en julio de 1950, aprobó una resolución por que se llama la atención de los gobiernos acerca de la conveniencia de ratificar la Convención Internacional sobre el Tráfico por Carretera, suscrita en Ginebra el 19 de setiembre de 1949; y

Considerando la conveniencia de que todos los gobiernos interesados cuenten con elementos de juicio para decidir sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo que reglamente el tránsito internacional por dicha carretera;

Resuelve que el Secretario Ejecutivo emprenda a la mayor brevedad posible un estudio de carácter general sobre los aspectos internacionales de los problemas de autotransporte en América Latina, haciendo especial hincapié en los relativos a la Carretera Interamericana. El estudio en cuestión deberá ser presentado a la consideración de la Comisión en su próximo período de sesiones.

Zona libre de Colón, República de Panamá

25 (IV) Resolución aprobada el 14 de junio 1951 (E|CN. 12|258)

La Comisión Económica para América Latina

Considerando la utilidad que representan las zonas aduaneras libres como medio de facilitar el intercambio de mercaderías dentro de la región latinoamericana, así como entre los países latinoamericanos y los países situados fuera de esta región; y

Considerando los problemas de orden práctico que plantea la necesidad de construir instalaciones en las zonas aduaneras libres que se han creado o que pueden ser creadas en el futuro por las Repúblicas latinoamericanas; y

Considerando la solicitud de ayuda formulada a la Comisión por el gobierno de la República de Panamá, respecto a los problemas de hacer funcionar en grado máximo la Zona Libre de Colón, República de Panamá, creada en 1948; y

Considerando la contribución que podría derivarse del máximo funcionamiento de dicha Zona Libre para la reducción de las tarifas de flete marítimo, con el fin de rebajar el precio de los artículos que se manejan a través de dicha zona;

Recomienda al Secretario Ejecutivo efectuar, dentro de sus posibilidades, una investigación preliminar sobre los problemas de poner en el máximo grado de utilización las facilidades de la Zona Libre de Colón, República de Panamá, a fin de determinar la índole de estudios necesarios para evaluar los efectos económicos del funcionamiento de esa Zona, subrayando su relación con el alto nivel que alcanzan las tarifas de flete marítimo aplicables a Panamá; e informar al Gobierno de Panamá sobre los medios más prácticos para la realización de tales estudios, sin perder de vista la posibilidad de obtener la asistencia de los organismos de las Naciones Unidas y de otros a los cuales pueda interesar este problema.

Instituto Sudamericano del Petróleo

26 (IV) Resolución aprobada el 7 de junio de 1951

(E|CN. 12|253)

La Comisión Económica para América Latina

Toma nota del documento (E|CN. 12|232) presentado por el Secretario Ejecutivo sobre el Instituto Sudamericano del Petróleo.

Considerando:

1. Que el Consejo Económico y Social ha invitado a la Comisión Económica para América Latina a expresarle su parecer sobre la solicitud presentada por el Instituto Sudamericano del Petróleo para que se le conceda el carácter de entidad consultiva de la categoría B;

2. Que el Instituto Sudamericano del Petróleo desempeña actividades que son de interés para el desarrollo económico de los países latinoamericanos y, por consiguiente, su colaboración puede ser de utilidad para los organismos respectivos de las Naciones Unidas;

Acuerda recomendar al Consejo Económico y Social que conceda al Instituto Sudamericano del Petróleo el carácter de entidad consultiva en la categoría B.

Censo de población de los países latinoamericanos

27 (IV) Resolución aprobada el 15 de junio de 1951 (E|CN. 12|265)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importancia que tienen los materiales estadísticos sobre población económicamente activa y los recursos de mano de obra; y

Considerando que esos materiales estadísticos solamente pueden obtenerse mediante los censos oficiales, efectuándose éstos de acuerdo con un programa censal adecuado, como el que ya ha sido aprobado por los gobiernos de los países latinoamericanos invita a los gobiernos de aquellos países latinoamericanos que no lo hayan hecho, a que levanten el censo de población de sus respectivos territorios, con objeto de que se pueda disponer de amplios materiales estadísticos relativos a la población económicamente activa y a los recursos de mano de obra en cada país.

Relaciones con organizaciones no gubernamentales

Resolución aprobada 7 de junio 1951 (E|CN. 12|252)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Consejo Económico y Social estudiará la cuestión de las relaciones entre las tres comisiones regionales y las organizaciones no gubernamentales en su décimo-tercer período de sesiones;

Decide esperar el resultado del estudio del Consejo antes de tomar una decisión sobre sus reglas permanentes de procedimiento a este respecto; y

Decide que, mientras espera la acción del Consejo, aplicará las disposiciones de las resoluciones 288 y 289 (X) del Consejo Económico y Social y, en particular, las que se refieren a arreglos para la celebración de consultas entre las organizaciones no gubernamentales y las comisiones funcionales y, además, que se modifique cualquier disposición del actual reglamento de la Comisión que sea incompatible con las resoluciones 288 y 289 (X).

Adopción del portugués como idioma oficial y de trabajo

29 (IV) Resolución aprobada el 16 de junio de 1951 (E|CN. 12|268)

La Comisión Económica para América Latina,

Vista la Resolución aprobada en la sesión plenaria de la fecha relativa al señalamiento de la ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, como sede de su Quinta Reunión a celebrarse en 1952;

Considerando: la importancia del idioma portugués en la vida interamericana y en el acrecentamiento de los vínculos de hermandad y cultura que unen a los pueblos del continente;

El generoso ofrecimiento formalizado por la Delegación del Brasil a nombre de su gobierno, para facilitar los medios adecuados a la realización del propósito que se expresa en la parte resolutiva siguiente,

Resuelve:

Expresar al Consejo Económico y Social su vehemente deseo de que el idioma portugués sea incorporado como lengua oficial y de trabajo de la Comisión.

VI. Creación de la Oficina Mexicana

Programa de trabajo y orden de prelación

Establecimiento de una Oficina de la CEPAL en México. — 30 (IV) Resolución aprobada el 16 de junio de 1951. — (E|CN. 12|284)

La Comisión Económica para América Latina,

Toma nota con satisfacción de la recomendación hecha por el Secretario Ejecutivo, de establecer una Oficina de

la Comisión Económica para América Latina en la ciudad de México, dependiente de la Sede en Santiago, Chile, que estudiará los problemas económicos de: Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, sin perjuicio de que el Secretario Ejecutivo resuelva extender sus estudios hacia otras regiones del continente, si así lo estimare aconsejable.

Toma nota, asimismo, de que al establecerse esta Oficina, la Secretaría podrá realizar, en forma más eficaz y con una mayor economía, los trabajos que le correspondan realizar.

Acoge con beneplácito el generoso ofrecimiento hecho por el Gobierno de México a las Naciones Unidas, de que brindará a la Oficina de la Comisión en México todas las facilidades necesarias; y

Solicita del Secretario General de las Naciones Unidas que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, tome las medidas que sean pertinentes a fin de facilitar el establecimiento y organización de esa nueva oficina al terminarse el cuarto período de sesiones de la Comisión.

VII. Coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social

Coordinación entre la Comisión Económica para América Latina y el Consejo Interamericano Económico y Social

31 (IV) Resolución aprobada el 15 de junio de 1951 (E|CN. 12|287)

—A—

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta sus obligaciones respecto al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y las del Consejo Interamericano Económico y Social con la Organización de los Estados Americanos;

Considerando que es necesario intensificar la cooperación y coordinación entre todos los organismos y agencias internacionales establecidas en la región, sin perjuicio de la independencia y del mandato que sus respectivas cartas o reglamentos orgánicos establecen;

Considerando que los amplios términos del mandato de la CEPAL facilitan a la Comisión y a las otras Organizaciones establecidas en la región la acción combinada y la concentración de sus esfuerzos en los problemas más importantes y, en particular, que la CEPAL desde su establecimiento, de acuerdo con su mandato, ha hecho arreglos de cooperación y coordinación estrechas con el Consejo Interamericano Económico y Social, y que, por lo tanto, se ha evitado cualquier duplicación innecesaria del trabajo, como lo indican las declaraciones hechas por los representantes de las agencias interesadas en las sesiones de la Comisión y la declaración del Secretario Ejecutivo (Documento E|AC.34|6, párrafos 91-159), preparada en consulta y de acuerdo con el Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Económico y Social (Párrafos 139-156);

Tomando en cuenta que la Comisión ya ha expresado la necesidad de su continuidad, y que es conveniente que la CEPAL siga prestando especial atención a los trabajos de desarrollo económico.

Sobre coordinación entre la CEPAL y el CIES,

Declara que es la convicción decidida de todas y cada uno de sus gobiernos miembros que la cooperación y coordinación en los programas y trabajo de CEPAL y CIES debe realizar en la mayor medida necesaria y útil, y para cumplir este objetivo,

1. Resuelve que su Secretario Ejecutivo continúe el trabajo de cooperación y coordinación iniciado entre CEPAL y el CIES;

2. Estima que ambos organismos podrán prestarse recíproca y efectiva colaboración, dentro de los recursos de que disponen, mediante acuerdos entre los respectivos secretarios ejecutivos, ya sea por su propia iniciativa o por resolución adoptada en sus reuniones anuales:

3. Invita, de acuerdo con lo anterior, al CIES a que, por medio de su Secretario Ejecutivo, integre con el Secretario Ejecutivo de la CEPAL un Comité de Coordinación que garantice sobre las bases de continuidad la distribución adecuada del trabajo o la aplicación de los esfuerzos de ambos organismos al estudio y solución de los problemas más importantes, bajo las condiciones que siguen:

A) Además de por los Secretarios Ejecutivos, este Comité estará integrado por los funcionarios de ambas organizaciones que fuere necesario para cumplir eficazmente la tarea de coordinación.

B) Este Comité se reunirá dos veces por año, o un número mayor de veces siempre que lo consideren conveniente los Secretarios Ejecutivos de ambas organizaciones.

Coordinación en el plano gubernamental

1. Recomienda a los gobiernos de los Estados Miembros la conveniencia de adoptar las medidas administrativas necesarias, de acuerdo con sus características propias, a fin de lograr un conocimiento más extenso de los trabajos y resoluciones de los organismos internacionales y obtener la mayor coordinación posible de su política en las reuniones de dichos organismos y agencias internacionales;

2. Resuelve:

Invitar al CIES para que designe a un funcionario de la OEA que estudie conjuntamente con el funcionario de las Naciones Unidas que nombre la CEPAL, las medidas que juzguen necesarias y adecuadas para que la coordinación en el plano gubernamental pueda realizarse en forma práctica y positiva. El dictamen que formulen lo someterán a la aprobación de las siguientes reuniones de la CEPAL y el CIES.

3. Recomienda que el Secretario Ejecutivo mantenga un contacto directo y estrecho con los organismos nacionales que cada gobierno designe.

B — La Comisión Económica para América Latina,

Decide designar al Secretario Ejecutivo, doctor Raúl Prebisch, para que represente a la Comisión, según establece en el penúltimo párrafo de la sección precedente de esta resolución.

VIII. Programa de trabajo y orden de prelación

Programa de trabajo y prioridades

32 (IV) Resolución aprobada el 16 de junio de 1951 (E|CN. 12|285)

La Comisión Económica para América Latina,

Vista la exposición del Secretario Ejecutivo sobre "Programa de Trabajo y Orden de Prelación 1951-1952" (Documento E|CN. 12|243);

Considerando que es útil establecer un orden de prelación para las tareas a él encomendadas.

Tomando nota de las resoluciones sobre Concentración de los Esfuerzos y Recursos, aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y en particular

Tomando nota del orden de prelación concedido por el Consejo Económico y Social a las actividades relativas al desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados;

Expresa su aprobación a la exposición del Secretario Ejecutivo, (Documento E|CN. 12|243) y muy en especial al programa de trabajo y al orden de prelación formulados por el mismo;

Señala a la atención del Consejo Económico y Social su Programa de Trabajo y Orden de Prelación, en la forma presentada por el Secretario Ejecutivo en su Exposición aprobada por la Comisión, con inclusión de sus consecuencias financieras;

Subraya que la principal corriente de actividades de la Comisión tiende directamente a promover el desarrollo económico de los países de la región, y a solucionar los problemas económicos actuales relacionados con las tendencias del desarrollo económico;

Recomienda al Consejo Económico y Social que al revisar su Programa le Trabajo para el resto de 1951 y para el año de 1952, tenga en cuenta que la Comisión es el órgano regional del Consejo de más reciente creación y se encuentra en el período de crecimiento y expansión naturales de sus actividades, y que su presupuesto es considerablemente inferior a los presupuestos de otros órganos similares del Consejo;

Expresa la esperanza de que la Comisión tendrá las mismas oportunidades para desarrollar sus actividades al igual que los otros órganos regionales del Consejo, establecidos con anterioridad a la Comisión Económica para América Latina, asignándole los recursos necesarios;

Solicita al Consejo Económico y Social que tome las medidas necesarias encaminadas a recomendar un aumento suficiente de los recursos de que dispone la Comisión

para asegurar que ésta siga desarrollando sus actividades que figuran con un alto orden de prelación en la Exposición del Secretario Ejecutivo sobre el Programa y Orden de Prelación para 1951-1952.

IX. Enmiendas al reglamento

Programa de trabajo y prioridades

Modificación de los Artículos 3, 10, 25 y 38 del actual Reglamento de la Comisión. — 33 (IV) Resolución aprobada el 16 de junio de 1951. — (E|CN. 12|270)

La Comisión **Económica para América Latina**

Resuelve:

1. El artículo 3 del Reglamento de la Comisión deberá quedar así:

"ARTICULO 3

El Secretario Ejecutivo cuidará de que lleguen a poder de los gobiernos miembros, con no menos de treinta días de anticipación al comienzo de cada período de sesiones, convocatorias en las cuales se consigne la fecha de apertura del período de esiones, juntamente con una copia del temario provisional y dos ejemplares, por lo menos, de cada uno de los informes, trabajos y documentos que habrán de ser objeto de consideración en el período de las sesiones convocado."

"Tales informes, trabajos y documentos, deberán ser remitidos a los gobiernos miembros redactados en el idioma que ellos indiquen, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de este Reglamento."

2. Se adicionará un párrafo al Artículo 10, que dirá así:

"Caso de que algún gobierno miembro no reciba, con la antelación de treinta días prescripta en el Artículo 3 que antecede, los informes, trabajos y documentos que habrán de ser considerados en el período de sesiones de que se trate, tendrá el derecho de solicitar que los temas a que se refieren tales informes, trabajos y documentos, sean excluídos del temario, y así la Comisión deberá acordarlo tan pronto le sea solicitado."

"No obstante lo que antecede, si al someterse el asunto a la consideración de la Comisión, las tres cuartas partes o más de los miembros que se hayan acreditado en el período de sesiones de que se trate, insisten en que el tema de todos modos sea tratado, se respetará la decisión le esa mayoría."

3. A los Artículos 25 y 38, se les agregará la siguiente frase, después de una coma:

"salvo lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 10 de este Reglamento".

X. Fecha y lugar del quinto período de sesiones

34 (IV) Resolución aprobada el 16 de junio de 1951. — (E|CN. 12|267)

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en consideración los artículos uno y dos de su Reglamento;

Expresando su agradecimiento al Gobierno de la República del Brasil por su generosa invitación de celebrar el quinto período de sesiones de la Comisión en Río de Janeiro;

Resuelve que el quinto período de sesiones de la Comisión se celebre en Río de Janeiro en 1952, en una fecha que determinará el Secretario Ejecutivo, después de consultar con el Presidente, y a la luz de las decisiones del Consejo con respecto a su Calendario de Reuniones para 1952.

Informe anual de la Comisión Económica para América Latina

35. (IV) Resolución aprobada el 16 de junio de 1951. — E|CN. 12|269 Rev. 1)

La Comisión decidió enviar la siguiente resolución para su examen por el Consejo Económico y Social:

A. — El Consejo Económico y Social

Toma nota del Informe de la Comisión Económica para América Latina, (Documento E|2021);

Decide que la Comisión debe continuar existiendo indefinidamente ya que ha demostrado su utilidad y eficacia en relación con los problemas económicos regionales, dentro de las normas establecidas por las Naciones Unidas;

Decide reformar las Atribuciones en los términos siguientes: (1) agregar al fin del párrafo uno, dos nuevos incisos que digan:

"(D) Prestar atención especial en sus actividades a los problemas del desarrollo económico y asistir en la formulación y promoción de medidas coordinadas que orienten la acción práctica para el fomento del desarrollo económico de la región".

"(E) Asistir al Consejo Económico y Social y a su Comité de Asistencia Técnica en el desempeño de sus funciones relacionadas con el Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y, especialmente, en la apreciación que hagan de esas actividades en América Latina."

(2) suprimir el párrafo dieciséis.

B. — El Consejo Económico y Social

Considerando que el programa de trabajo de la Comisión, tal como fué establecido en el cuarto período de sesiones, es de primordial importancia para el desarrollo económico de la América Latina;

Teniendo en cuenta que la CEPAL es la más reciente de las comisiones económicas, y que deben dársele las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de su trabajo que a otras comisiones regionales;

Recomienda que se disponga de los fondos necesarios para realizar totalmente el Programa de Trabajo 1951-1952 de la Comisión incluído en su Informe Anual (Documento E|2021).

C. — El Consejo Económico y Social

Toma nota de la decisión de la Comisión para celebrar su quinto período de sesiones en Río de Janeiro, Brasil, en una fecha que determinará el Secretario Ejecutivo, después de consultar con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones tomadas por el Consejo respectivo a su Calendario de Reuniones de 1952.

3. Proyecto de Resolución para su trámite por el Consejo Económico y Social

Con el fin de dar efecto a sus recomendaciones al Consejo, la Comisión acordó someterle un proyecto de resolución para su estudio. Los puntos principales que se tocan en este proyecto de resolución son:

A) Que la Comisión continúe indefinidamente;
B) Que se hagan a su mandato dos adiciones en relación con el desarrollo económico y con la asistencia técnica, y
C) Que se proporcionen los fondos adecuados para llevar a cabo el Programa de Trabajo de la Comisión para 1951-1952 (véase la Resolución 35 (IV) precedente).

c) Seminario de Desarrollo Económico

Entre los días 20 y 28 de junio de 1951 se realizó en Wáshington, el Seminario sobre programas de desarrollo económico, que fuera convocado conjuntamente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas.

A dichas reuniones asistió como delegado de la República el doctor Alfredo Freyre, Asesor del Departamento Económico-Comercial de este Ministerio.

En el curso de la reuniones se trataron distintos problemas relacionados con la estructuración y aplicación de los programas de desarrollo económico de los países latinoamericanos, así como los aspectos financieros de los mismos, especialmente en lo que tiene relación con los fondos a suministrarse por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

d) Seminario sobre estadísticas de balanzas, pago y comercio exterior

El Gobierno de la República fué invitado por el Gobierno de Panamá para hacerse representar en el Seminario sobre Estadísticas de Balanzas de Pago y de Comercio Exterior que, bajo los auspicios de dicho Gobierno, se llevó a cabo en la Capital del mencionado país, del 3 al 15 de diciembre de 1951. Dicha asamblea fué organizada por el

Fondo Monetario Internacional y la Organización de las Naciones Unidas, con la colaboración del Instituto Interamericano de Estadísticas.

A esa reunión técnica concurrió, representando al país, el Subdirector del Departamento Económico Comercial de este Ministerio, Ingeniero Crisólogo Brotos, quien integró la Mesa en carácter de Relator General, y fué designado por la Asamblea para pronunciar el discurso de clausura.

El Seminario trabajó por intermedio de dos grupos de trabajo, relativos a los temas específicos.

Los resultados de la Conferencia fueron altamente satisfactorios, consistentes en una proficua información proporcionada por las delegaciones concurrentes, respecto de los problemas y conceptos relativos a las formas de computar las cifras estadísticas, para una mejor interpretación internacional de las mismas.

e) Comisión de Comercio Exterior

Esta Comisión de estudios y asesoramiento que funciona al amparo del decréto de organización del Departamento Económico Comercial de 11 de setiembre de 1945 ha sesionado normalmente durante el año 1951, considerando diversos asuntos de interés para la economía del país, entre los que figuran los relacionados con los siguientes puntos: Intercambio Comercial con Bélgica, Brasil, Italia, Canadá, Finlandia, Francia, Conferencia Tarifaria de Torquay, creación de la Cámara Uruguaya en Bélgica y Luxemburgo, Industrias Editoriales, Comercialización de las lanas y en forma especial y preferente, el Abastecimiento de Materiales Críticos.

Integran la Comisión de Comercio Exterior las siguientes personas en su calidad de representantes de los organismos que se mencionan:

Ministerio de Relaciones Exteriores: Señor Ariosto D. González, (Presidente).

Ministerio de Relaciones Exteriores: Ingeniero Crisólogo Brotos, (Subrogante).

Ministerio de Relaciones Exteriores: Señor Luis A. Castagnola, (Secretario).

Administración Nacional de Puertos: Señor Horacio García Méndez.

Sociedad de Medicina Veterinaria: doctor Joaquín Villegas Suárez.

Asociación de Ingenieros Agrónomos: Ingeniero Agrónomo Gastón Navarro.

Contralor de Exportaciones e Importaciones Señor Juan A. Colomar.

Dirección General de Aduanas: Escribano Raúl Terra Suárez

Ministerio de Hacienda: Contador Batlle Barbato.

Asociación Rural del Uruguay: Señor Antonio F. Braga.

Banco de la República Oriental del Uruguay: Señor Carlos M. Fernández Goyechea.

Banco de la República Oriental del Uruguay: Señor Armando Carrasco, (Subrogante).

A.F.I.C.A.U.: Señor Luis A. Fraga.

A.F.I.C.A.U.: Señor Carlos M. Ghiringhelli, (Subrogante).

Consorcio Representantes de Fábricas: Señor Enrique A. Schroeder.

Federación Rural del Uruguay: Señor Claudio E. Bonino.

Federación Rural del Uruguay: Señor Manuel L. Vieira, (Subrogante).

Bolsa de Comercio: Señor Horacio Mailhos.

Bolsa de Comercio: Señor Manuel Lussich Nin, (Subrogante)

Frigorífico Nacional: Señor Alcides Cámpora.

Confederación Granjera del Uruguay: Señor Armando Laxalde.

Confederación Granjera del Uruguay: Prebístero Sebastián Barreto.

Facultad de Veterinaria: Doctor Héctor R. Heguito.

Facultad de Agronomía: Ingeniero Julio Aznarez.

A.P.I.C.U.E.: Señor Mario A. Mera.

A.P.I.C.U.E.: Señor León Peyrou, (Subrogante).

Cámara de Industrias: Señor Raúl Castells Carafí.

Cámara de Industrias: Señor Mario Foglia Méndez.

Centro de Navegación Transatlántica: Señor Juan A. Langle.

Ministerio de Industrias: Ingeniero Daniel Rel Vercesi.

Facultad de Ciencias Económicas: Contador Antonio J. Baldizán.

Dirección General de Estadística: Profesor Fermín Carlos Boado.

Ministerio de Ganadería y Agricultura: Ingeniero Antonio T. Bandeira.

Colegio de Contadores y Doctores en Ciencias Económicas: Contador Enrique Rodríguez.

Cámara Mercantil de Productos del País: Señor Alberto Puig Larravide.

Comisión Nacional de Fomento Rural: Señor Eduardo Hughes.

Asociación Italo-Uruguaya Fomento de las Relaciones Comerciales: Señor Julio Dalla Rosa.

Asociación Italo-Uruguaya Fomento de las Relaciones Comerciales: Doctor Augusto Costa Pertile, (Subrogante).

Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios: Señor Francisco José Gatti.

f) Subcomisión de Abastecimientos de Materiales Críticos

Por decreto del 16 de mayo de 1951, el Poder Ejecutivo procedió a la designación e instalación de una Sub comisión de Abastecimiento de Materiales Críticos la que fué integrada por los representantes de la Comisión de Comercio Exterior de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Trabajo, Relaciones Exteriores, Banco de la República Oriental del Uruguay y Contralor de Exportaciones e Importaciones, ampliándose por decreto del 15 de noviembre del mismo año, con el representante del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

La Comisión quedó instalada en consecuencia con las siguientes personas:

Presidente: Ingeniero Daniel Rey Vercesi (Ministerio de Industrias y Trabajo), Vocales Señor Ariosto D. González (Ministerio Relaciones Exteriores), Subrogantes. Ingeniero Marcos Brondi y Luis A. Castagnola (Ministerio Relaciones Exteriores), Juan Colomar (Contralor de Importaciones y Exportaciones). Ingeniero Antonio T. Bandeira (Ministerio de Ganadería y Agricultura). Carlos A. Fernández Goyechea (Banco República), señor Francisco José Gatti (Consejo Subsistencias y Contralor de Precios), Secretarios: Américo Paz Aguirre y Guillermo Tejería Molinari.

En el comienzo de su labor, la Sub-comisión tuvo la oportunidad de recibir al señor Claude Courrand, funcionario de la Sección Latino Americana del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América Aprovechando su visita a nuestro país el señor Courrand, dictó una Conferencia en la Bolsa de Comercio en la que explicó el alcance del funcionamiento de la Oficina que representaba como así también la organización que tenía la Conferencia de Materiales Escasos dentro del campo mundial. Expresó también que aunque momentáneamente no tenían esos organismos conexiones fijas, podrían establecerse en el futuro e indicó la necesidad de coordinar una acción de información y estadística Latino-Americana a fin de que los países americanos puedan mantenerse abastecidos, —en la medida de lo posible—, durante los años venideros tan seriamente amenazados por una nueva conflagración mundial.

La labor de la Sub-comisión de Abastecimientos es ardua y exige dos reuniones semanales como mínimo, además de una atención diaria y permanente en el estudio de las diversas informaciones que se hace necesario proporcionar a nuestra Embajada en los Estados Unidos para ser trasmitidos al Departamento de Comercio y a la Oficina de Comercio Internacional que funcionan en Wáshington.

La primera lista de artículos contingentados es: Azufre, Hojalata, Difenilamina, Níquel, Cobalto, Papel de Diario y Yute. Esta lista ya ha sido ampliada en 42 grupos más que comprenden más de 400 artículos diferenciados.

Las informaciones que corresponden a cada producto deben formularse documentando las importaciones realizadas durante los últimos años de los Estados Unidos así como de cualquier otro mercado internacional; su aplicación en el comercio y la industria; las posibilidades de sustitutos en sus usos y en algunos casos la determinación de su uso final. Debe considerarse asimismo, —dentro del plan de necesidades—, los stocks existentes en el país así como también las exigencias que demandarán las industrias instaladas últimamente y cuyo desarrollo viene acelerándose. También es motivo de consideración especial, las necesidades próximas derivadas por la construcción y funcionamiento de futuras plantas industriales, aguas corrientes, centrales eléctricas, etc.

Corresponde señalar que la Sub-comisión de Abastecimiento ha visto facilitada su tarea informativa por la cooperación que prestaron en todo momento los organismos representados en la Comisión de Comercio Exterior, las distintas cámaras de industrias e importantes firmas comerciales de la plaza.

Es necesario destacar también la eficaz colaboración

prestada por la Embajada de los Estados Unidos en nuestro país por intermedio de los funcionarios señores Sherburne Dillingham, Frank Devine, Robert Wagner y Tomás Zafiriades, como asimismo la intensa labor a que están sometidos los funcionarios de nuestra Embajada en Wáshigton, en quienes se ha descargado toda la tarea del desarrollo de las informaciones que se le van proporcionando en cada caso, y la inteligente defensa de las cuotas de importaciones que nos asignan, todo, para que la economía del país no se vea perjudicada con un racionamiento que supere las medidas previsibles.

g) Comercio con Alemania Occidental

Durante el período que se reseña se adoptaron las siguientes medidas respecto del comercio con Alemania Occidental.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 2 de 1951.

Vistos: El Convenio Comercial celebrado con Alemania el 18 de enero de 1933 y el Acuerdo Comercial suscripto con el mismo país que comenzó a regir el 1.o de enero de 1950.

Atento: A que el Convenio Comercial de 1933 está sujeto, en su vigencia, a lo que resulta de las declaraciones de estado de guerra de 22 de febrero de 1945 y adhesión a las Naciones Unidas de 23 de febrero del mismo año; y

Considerando: Que la aplicación del tratamiento de la Nación más Favorecida previsto en el Convenio Comercial de referencia puede realizarse sin perjuicio de aquellas declaraciones de estado de guerra y con sujeción a lo que resulte del Tratado de Paz;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras se mantenga la situación actual y sin perjuicio de lo que resulte del Tratado definitivo de Paz se aplicará el Tratamiento de la Nación más Favorecida, resultante del Convenio Comercial de 18 de enero de 1933, a la República Federal Alemana, a partir de la publicación del presente decreto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

(Firmado): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de junio de 1951.

Vistos: la solicitud formulada para la entrada al Puerto de Montevideo y demás habilitados de la República de los vapores de bandera alemana, "Santa Ursula", "Santa Elena", "Santa Isabel" y "Santa Catharina", de la Compañía Hamburgo Sudamericana;

Considerando: que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de mayo próximo pasado se autorizó la entrada y demás operaciones del vapor "Santa Ursula";

Considerando: que dichas naves vienen consignadas a un Agente Marítimo responsable en la República y que —sin perjuicio de lo que se establezca en el Tratado definitivo de Paz con la República Federal Alemana no existen impedimentos legales para autorizar sus ingresos al país; y

Consultado el Ministerio de Defensa Nacional, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la entrada al Puerto de Montevideo y a los demás puertos habilitados de la República y a realizar las operaciones de carga y descarga, etc.. de las naves de bandera alemana "Santa Ursula", "Santa Elena", "Santa Isabel" y "Santa Catharina", debiendo las mismas, venir consignadas a un Agente Marítimo responsable, —todo sin perjuicio de lo que se establezca en el Tratado definitivo de Paz con la República Federal Alemana.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de diciembre de 1951.

Vistos: estos antecedentes por los cuales Wilson Sons y Co. Ltd. en su calidad de Agentes Marítimos en nuestro país, solicitan autorización para que el buque de bandera alemana "Perseus" de Hamburgo pueda operar en puertos de la República.

Atento: a lo expresado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el sentido de que, el caso en vista, se trata de una gestión similar a la ya planteada por la Agencia Marítima Repremar S. A. para el buque alemán "Clare Grammerstorf" y que ambos casos se encuentran en situación análoga a la prevista en el Decreto del 13 de junio de 1951 y que de acuerdo a lo establecido en el Decreto del 2 de mayo de 1951 los buques y las mercaderías alemanas tienen el tratamiento de nación más favorecida, resultante del Convenio Comercial del 18 de enero de 1933, sin perjuicio de lo que resulte del Tratado definitivo de Paz.

Considerando: 1.o) que es conveniente desde el punto de vista administrativo, dictar una resolución por la que se haga extensivo a todos los buques de bandera de la República Federal Alemana, lo establecido en el Decreto del 13 de junio de 1951.

2.o) A que por Decreto del 13 de junio de 1951, fueron autorizadas varias naves de bandera alemana a entrar al Puerto de Montevideo y a realizar operaciones de carga y descarga, etc., debiendo las mismas venir consignadas a un Agente Marítimo responsable, todo sin perjuicio de lo que se establezca en el Tratado definitivo de Paz con la República Federal Alemana.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Hácese extensivo a todos los buques de la República Federal Alemana lo dispuesto en Decreto del 13 de junio de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

(Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA

Diciembre 12 de 1951.

Acuerdos comerciales con la República Federal alemana

La Delegación especial de nuestro país que estaba negociando en Bonn, integrada por el Encargado de Negocios de la República don Carlos A. Clulow, Gerente del Departamento de Negocios con el Exterior del Banco de la República don Miguel B. Rognoni y Director del Frigorífico Nacional don Juan María Rodríguez inició las deliberaciones el 27 de noviembre próximo pasado, dándolas por terminadas el 5 del corriente mes. Asistió también a las reuniones celebradas el Presidente de la Cámara de Comercio Uruguayo - Alemana doctor Alfredo O. Inciarte.

En las negociaciones realizadas se ha llegado a los siguientes acuerdos:

1.o El Acuerdo Comercial y sus anexos y el Convenio de Pagos y sus anexos, firmados ambos el 11 de octupre de 1949 y cuya vigencia expiraría el 31 de diciembre del corriente año por denuncia del Gobierno del Uruguay, continuarán aplicándose hasta el 30 de junio de 1952, pero no más tarde de la fecha de entrada en vigencia de los nuevos Acuerdos Comercial y de Pagos.

2.o Se subscribió un Acuerdo de Pagos sobre las siguientes fases generales.

A) Se abrirá una Cuenta Corriente sin intereses llevada a dólares estadounidenses a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay en el Bank Deutscher Lander debitándose en ella los pagos provenientes del Uruguay a favor de personas físicas o jurídicas de la República Federal Alemana, y se acreditarán los pagos inversos.

B) También podrán efectuarse los pagos a través de esa Cuenta Corriente por mercaderías de terceros países importadas por cualesquiera de las Partes Contratantes siempre que exista previo acuerdo mutuo en cada caso.

C) Asimismo podrán utilizarse, mediando acuerdo mutuo de ambos Bancos terceras divisas para el pago de las mercaderías exportadas del Uruguay y Alemania, —para su consumo interno,— siempre que medie también el acuerdo expreso para sus pagos de los Bancos Centrales a que pertenecen esas terceras divisas.

D) En caso de haberse convenido pagos en otras monedas que no fueran dólares estadounidenses, los pagos se harán con cargo a la Cuenta Corriente en dólares estadounidenses, efectuándose la conversión al tipo de cambio fijado o cotizado en la fecha de pago por el Banco Central del país en el que se efectuará el referido pago.

Mientras el Deustcher Mark no tenga cotización oficial en el Uruguay, se tomará para su conversión en dólares estadounidenses el tipo de cambio oficial fijado por la República Federal Alemana para su conversión en aquella moneda.

E) Cuando la Cuenta Corriente arroje un saldo superior a los dólares 5:000.000.00, —el deudor está obligado a transferir después de 90 días el saldo existente en cantidades no inferiores a dólares 500.000.00,— en esa moneda de libre disponibilidad, pudiendo, de mutuo acuerdo, realizar esos pagos en otra moneda extranjera.

F) A la denuncia de este Acuerdo, las Partes Contratantes adoptarán las medidas conducentes para la liquidación del Saldo final de la Cuenta Corriente, procurando cancelar dicho saldo con entregas de mercaderías y prestaciones de servicios.

Si al cabo de seis meses siguientes a la terminación del acuerdo las Partes no hubieran podido convenir la forma de pago del saldo existente, éste será cancelado en seis cuotas mensuales proporcionales en dólares de libre disponibilidad.

G) El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banck Deustcher Lander adoptarán de común acuerdo las disposiciones técnicas para la ejecución del Acuerdo.

H) El Acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de entrada en vigor y será renovado por tácita reconducción por un nuevo período igual a menos que exista denuncia de algnua de las Partes con tres meses de preaviso a su expiración.

Los saldos de los Convenios de 11 de octubre de 1949 pasarán a la nueva Cuenta Corriente y serán liquidados en cuotas mensuales no inferiores a dólares 500.000 00 iniciándose la liquidación treinta días después de la entrada en vigor los nuevos acuerdos.

3.o Este Acuerdo de Pagos queda sujeto a que las Partes lleguen a un entendimiento de un anexo que se agrega el que contiene la discriminación de los pagos admitidos y que consta de 5 artículos y 28 subrubros.

También está sujeto a la reducción del saldo existente, proveniente de mercaderías entregadas para las que se han concedido plazos de pagos.

4.o Además de los puntos señalados precedentemente a los que quedan sujetos la formalización del Convenio de Pagos, quedan también abiertas cuestiones de un Convenio Comercial a celebrarse nuevamente y un arreglo Político Comercial acerca del tratamiento de la Nación, más favorecida, de navegación, etc. por lo que los negociadores han convenido, —teniendo en cuenta los deseos comunes expresados en el transcurso de las deliberaciones—, que proseguirán lo más pronto posible las conversaciones para formular los nuevos acuerdos.

h) Comercio con el Japón

Durante el período que se reseña se adoptaron las siguientes medidas respecto del comercio con el Japón.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de abril de 1951.

Visto: La consulta planteada por la Embajada de Estados Unidos de América en la República acerca de la entrada de buques en los puertos del país:

Considerando: Que las actividades marítimas del Japón se hallan actualmente bajo control de las autoridades correspondientes de los Estados Unidos de América, con la que la República mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales;

Considerando: Que existe conveniencia para la economía del país en permitir el arribo de barcos mercantes japoneses a nuestros puertos, máxime teniendo en cuenta la existencia de un convenio comercial entre la República y las autoridades del Japón Ocupado; y

Atento: A lo informado por la Inspección General de Marina y por la Prefectura Marítima;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase libre la entrada, operaciones de carga y descarga de mercaderías, etc., en los puertos de la República, de los barcos japoneses que navegan controlados por las autoridades correspondientes de los Estados Unidos de América, siempre que vengan consignados a un agente marítimo responsable.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.,

(Firmado:) A. MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — CELIAR ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de agosto de 1951.

Vistos: el Tratado de Comercio y Navegación con Japón firmado el 10 de mayo de 1934 y aprobado por ley de 22 de diciembre de 1939, y el Acuerdo Comercial suscrito con el mismo país que comenzó a regir el 1.o de junio de 1949;

Atento: a que el Tratado de Comercio y Navegación de 1939 está sujeto, en su vigencia a lo que se disponga en el Tratado de Paz como resultancia de las declaraciones de estado de guerra de 22 de febrero de 1945 y adhesión a las Naciones Unidas de 23 de febrero del mismo año; y

Considerando: que la aplicación del tratamiento de la Nación más favorecida previsto en el Tratado de Comercio y Navegación de referencia puede realizarse sin perjuicio de aquellas declaraciones de estado de guerra y con sujeción a lo que resulte del Tratado de Paz:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras se mantenga la situación actual y sin perjuicio de lo que resulte del Tratado definitivo de Paz, —a partir de la publicación del presente decreto—, se aplicará el Tratamiento de la Nación más Favorecida, resultante del Tratado de Comercio y Navegación de 10 de mayo de 1934, al Japón Ocupado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc

(Firmado:) A. MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

El Gobierno del Uruguay, que ha consultado con respecto al Convenio Comercial existente con el Japón está conforme para mantener en vigencia por seis meses más el Acuerdo Provisorio firmado con las autoridades de SCAP y negociar durante ese período nuevos Tratados Comerciales.

La referida prórroga se iniciará, a partir de la fecha de entrada en vigor el Tratado Definitivo de Paz.

i) Contrato de Carnes con Gran Bretaña

Contrato entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para el suministro y compra de carnes.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, confirmando una vez más los vínculos tradicionales de amistad y cooperación que unen al Uruguay y el Reino Unido, con el deseo de fomentar un comercio regular de carnes para benefico de la economía de ambos países, y como resultado de las negociaciones que se han realizado en esta capital entre la Comisión Uruguaya y los Representantes Británicos, se procede a iniciar las estipulaciones convenidas abajo expuestas, que entrarán en vigencia inmediatamente después de su confirmación por parte de los Gobiernos respectivos.

En testimonio de lo cual, el presente Contrato es firmado en duplicado en los idiomas castellano e inglés, en Montevideo, en este día 23 de diciembre de 1949.

ARTICULO 1.o

Duración. — A) Se estimará que el presente Contrato ha entrado en vigencia el 1.o de julio de 1949 y continuará en vigor por un período de cinco años a partir de esa fecha, sujeto al derecho de cada uno de los Gobiernos Contratantes de dar por terminado el presente Contrato el 30 de junio de cualquier año mediante notificación escrita al otro Gobierno Contratante no más tarde del 30 de abril de dicho año.

B) A los efectos del presente Contrato el primer año terminará el 30 de junio de 1950, y cada período anual subsiguiente comenzará el 1.o de julio y terminará el 30 de junio próximo.

ARTICULO 2.o

Cantidades Mínimas. — A) El Gobierno del Reino Unido se compromete a comprar en el Uruguay, y el Gobierno del Uruguay se compromete a poner a disposición del Gobierno del Reino Unido, en cada trimestre comenzando desde la fecha que entra en vigencia del presente Contrato.

(1) De cada una de las siguientes categorías:

I) Carne vacuna tipo "Chilled".
II) Carne ovina congelada.
Una cantidad de carne en reses y menudencias "c. w. e." igual en conjunto a no menos del ochenta y cinco por ciento del volumen total "c. w. e." de la respectiva categoría exportada, en toda forma, en cada uno de esos mismos trimestres desde el Uruguay a todo destino.

(2) De los tipos de carne que en la fecha de entrar en vigencia el presente Contrato figuren incluídos en las categorías "F" y "M", una cantidad de carne en reses y menudencias "c. w. e." y de carnes envasadas "c. w. e." en conjunto no menor del cincuenta por ciento del volumen total "c. w. e." de esos tipos exportados en toda forma en cada uno de esos mismos trimestres desde el Uruguay a todo destino.

B) El Gobierno del Uruguay se compromete a poner a disposición del Gobierno del Reino Unido en cada año del presente Contrato, y el Gobierno del Reino Unido se compromete a comprar, no menos de cuarenta mil (40.000) toneladas largas "c. w. e." de carne en reses y menudencias y cinco mil (5.000) toneladas largas en pesos del producto, de carnes envasadas.

C) El Gobierno del Uruguay hará cuanto esté en su poder para poner a disposición del Gobierno del Reino Unido y el Gobierno del Reino Unido estará dispuesto a comprar en cada año del presente Contrato no menos de sesenta mil (60.000) toneladas largas "c. w. e." de carne en reses y menudencias.

ARTICULO 3

Cantidades adicionales. — El Gobierno del Uruguay se compromete a poner a disposición del Gobierno del Reino Unido y el Gobierno del Reino Unido se compromete a comprar al final de cada período de tres meses a contar del 1.o de julio de 1949, cualesquiera cantidades de carne en reses y menudencias y carnes envasadas de los tipos normalmente adquiridos por el Reino Unido según los términos del presente Contrato, adicionales a las establecidas en el Artículo 2, que no hayan sido vendidas por la República del Uruguay a otros países que el Reino Unido.

ARTICULO 4

Cantidad máxima. — No obstante lo estipulado en los Artículos 2 y 3, la cantidad máxima que el Gobierno del Reino Unido se compromete a comprar durante cada año del presente Contrato será, respectivamente, de cien mil (100.000) toneladas largas "c. w. e." de carnes en reses y de menudencias, y doce mil quinientas (12.500) toneladas largas en peso del producto de carnes envasadas, salvo que esas cantidades sean aumentadas por acuerdo entre los Gobiernos Contratantes.

ARTICULO 5

Carne de cerdo y menudencias de cerdo. — A) Además de las cantidades de carne en reses y menudencias y carne envasada estipuladas en el Artículo 2, el Gobierno del Reino Unido se compromete a comprar, y el Gobierno del Uruguay se compromete a poner a disposición del Gobierno del Reino Unido en el primer año del presente Contrato trescientas (300) toneladas de carne de cerdo y de menudencias de cerdo de los tipos mencionados en la especificación aquí adjunta en calidad de Apéndice A.

B) Las cantidades de carne de cerdo y de menudencias de cerdo que serán suministradas y compradas en cada uno de los años subsiguientes al primer año del presente Contrato serán determinadas por acuerdo entre los participantes en el presente Contrato en el momento en que se realiza la revisación anual de los precios conforme a lo estipulado en el Artículo 6 (c) del presente Contrato, pero en ningún año excederá el diez por ciento de la cantidad "c. w. e." de carnes en reses y menudencias suministradas durante ese año conforme a lo estipulado en el Artículo 2.

ARTICULO 6

Precios. — A) Los Gobiernos Contratantes por acuerdo mutuo prepararán una planilla demostrando los precios f. o. b. que durante el primer año del presente Contrato ha de pagar el Gobierno del Reino Unido por los diversos tipos, calidades, cortes y envases de carne en reses y menudencias, carne envasada, carne de cerdo y menudencias de cerdo. Dichos precios entrarán en vigencia por acuerdo entre los Gobiernos Contratantes lo antes posible después de la firma del presente Contrato y permanecerán en vigor hasta el 30 de junio de 1950.

B) Para el período que comienza al completarse las entregas conforme al Octavo Contrato Global y que termina al entrar en vigencia los precios a que se hace referencia en el párrafo A) de este artículo, toda la carne en reses y menudencias, carnes envasadas y carne de cerdo y menudencias de cerdo continuarán siendo facturados a los precios convenidos en el Séptimo Contrato Global (después de dar margen para un aumento a dichos precios de 3|16 de penique por libra de carne vacuna de calidad "Chilled") pero se hará un simple aumento de 62.75 o|o sobre el total de cada factura. El precio que resultase de este aumento constituirá el precio total para toda la carne embarcada durante ese período.

C) Los precios que se han de pagar durante cada año subsiguiente al primer año del presente Contrato serán fijados anualmente por acuerdo entre los Gobiernos Contratantes. A dichos efectos, se iniciará una revisación de los precios no más tarde del 31 de marzo de cada año, debiendo la primera de dichas revisaciones comenzar no más tarde del 31 de marzo de 1950. Los precios fijados para cada año subsiguiente al primer año del presente Contrato, excepción hecha de lo estipulado en el Artículo VI del Anexo adjunto, deberán regir para toda la carne en reses y menudencias, carnes envasadas y carne de cerdo y menudencias de cerdo embarcadas a bordo de naves que comenzaron a cargar en un puerto del Uruguay después del 30 de junio y antes del 1.o de julio del año siguiente.

ARTICULO 7

Terminología. — En el presente Contrato y en el Anexo y apéndice del mismo:

A) El término "carne en reses y menudencias" será interpretado como que excluye carne de cerdo y menudencias de cerdo;
B) El término "c. w. e." significará calculado en términos de equivalente de peso de las reses";
C) El término "tonelada larga" equivale a 1.016.047 kilogramos.

ARTICULO 8

Título. — El Anexo aquí adjunto, junto con el Apéndice A., formarán una parte integral del presente Contrato el que será conocido como "Noveno Contrato Global de Carnes entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte".

ANEXO

Con especificaciones del noveno contrato global de carnes entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTICULO I

A) De acuerdo con el Artículo 2 del presente Contrato, el Ministerio de Alimentación del Reino Unido conviene comprar y el Gobierno del Uruguay se compromete poner a disposición del Ministerio de Alimentación del Reino Unido para ser embarcadas en el año comprendido del 1.o de julio de 1949 al 30 de junio de 1950:

Carne vacuna congelada calidad "Chilled" no menos de 25.000 toneladas largas "c. w. e.".
Carne vacuna congelada calidad "F" y "M" no menos de 5.000 toneladas largas "c. w. e.".
Carne ovina congelada no menos de 8.000 toneladas largas "c. w. e.".
Menudencias congeladas no menos de 2.000 toneladas largas "c. w. e." 40.000.

Carne envasada no menos de 5.000 toneladas largas del peso del producto.

B) Las cantidades de los diversos tipos de carne a ser embarcadas en el segundo año y en los años subsiguientes del presente Contrato serán decididas cada año por acuerdo entre los Gobiernos Contratantes en el momento de la revisación de precios conforme a lo estipulado en el Artículo 6 B) del presente Contrato.

ARTICULO II

Toda la carne en reses, menudencias, carne de cerdo y menudencias de cerdo suministradas según lo estipulado en

el presente Contrato, deberán cumplir en un todo con la Especificación adjunta como Apéndice A, y con lo previsto en los "Reglamentos de Salud Pública Británica" (Alimentos Importados de 1937 y 1948).

ARTICULO III

De la cantidad de carne ovina embarcada durante cada año del presente Contrato, por lo menos el sesenta por ciento será cordero. Las proporciones de corderos de primera, segunda calidad y tercera calidad y de ovinos (capones y ovejas) de primera y segunda calidad serán las mismas que las de estos artículos embarcados para el Reino Unido en 1947. No se embarcarán ovinos de tercera calidad. Si en los envíos de carne ovina no pudiese completarse las cantidades especificadas para cualquiera de los años del presente Contrato, queda acordado que dicha carne ovina podrá ser sustituída por carne vacuna de los tipos y en las proporciones habitualmente embarcadas conforme a lo estipulado en el presente Contrato.

ARTICULO IV

De las cantidades de carnes envasadas a ser embarcadas cada año del presente Contrato, no menos del noventa por ciento será carne vacuna envasada y no más del diez por ciento será de carne ovina envasada. Las proporciones de primera y segunda calidad serán similares a las proporciones embarcadas al Reino Unido en 1947.

Las proporciones de doce onzas y seis libras, bajo ninguna circunstancia podrán embarcar más del setenta y cinco por ciento de cualquiera de cada tipo de envase.

ARTICULO V

Todas las compras de carnes efectuadas en cumplimiento del presente Contrato, se harán sobre la base f. o. b. Los precios individuales f. o. b. para carne en reses y menudencias, carnes envasadas, carne en reses y menudencias de cerdo, se harán de acuerdo con el Artículo 6 del presente Contrato.

ARTICULO VI

A) En el caso de que al terminar cualquier año no haya sido entregada la cantidad mínima establecida en el presente Contrato el Gobierno del Uruguay se compromete a que los embarques para el Reino Unido tengan prioridad sobre los embarques a cualquier otro destino hasta tanto sea entregada la cantidad especificada.

B) Queda convenido que en tal caso los precios fijados para le año siguiente,

1) Si son más bajos que los fijados para el año en que la carne debiera haber sido entregada, entrarán en vigencia el 1.o de julio conforme a lo estipulado en el Artículo 6 (C) del presente Contrato.
2) Si son más elevados que los fijados para el año en que la carne debiera haber sido entregada entrarán en vigencia cuando las cantidades debidas en concepto de ese año hayan sido entregadas en su totalidad.

C) Se acuerda, además, que los embarques en concepto de cualquiera del presente Contrato realizados con atraso no serán tomados en cuenta en detrimento de la cuota fijada para el año siguiente.

ARTICULO VII

A) El Gobierno del Uruguay dará aviso a la Misión de Alimentación Británica en Buenos Aires con dos meses de anticipación respecto a las cantidades de carne en reses y menudencias y de carne de cerdo y menudencias de cerdo que serán asignadas en concepto de cada mes del calendario, para ser embarcadas al Reino Unido de acuerdo con el presente Contrato. Este aviso no será comunicado más tarde que el quinto día del segundo mes que antecede al mes al que se refieren las cifras. Tomando por base dicha información la Misión de Alimentación Británica preparará, de conformidad con el Gobierno del Uruguay, planillas mensuales dando las cantidades así asignadas que serán embarcadas durante el período al cual se refiere cada planilla.

B) Si durante cualquier período al que se refiere una planilla mensual el Gobierno del Uruguay no pusiese a disposición del Ministerio de Alimentación del Reino Unido para ser embarcadas las cantidades de carne en reses y menudencias y carne de cerdo y menudencias de cerdo convenidas conforme al párrafo A) de este Artículo, entonces el Gobierno del Uruguay deberá hacer al Ministerio de Alimentación del Reino Unido el reembolso de cualquier suma en concepto de fletes muertos o demoras que hubiese tenido que abonar dicho Ministerio por motivo de dicha falta de cumplimiento.

C) Si durante cualquier período al que se refiere una planilla mensual el Ministerio de Alimentación del Reino Unido no aceptase la entrega de las cantidades de carnes en reses y menudencias, carne de cerdo y menudencias de cerdo convenidas en conformidad con el párrafo A) de este artículo, entonces el Ministerio de Alimentación del Reino Unido deberá hacer el reembolso al Gobierno del Uruguay de cualquier suma en concepto de almacenaje que tuviese que pagar por motivo de tal falta de cumplimiento.

D) Si el Gobierno del Uruguay dejase de dar el aviso con dos meses de anticipación a la Misión de Alimentación Británica en Buenos Aires respecto a cualquier mes del calendario a que se hace referencia en el párrafo A) de este artículo, no obstante lo estipulado en los artículos 2.o y 3.o del presente Contrato y el artículo 1.o de este Anexo, el Ministerio de Alimentación del Reino Unido no tendrá compromiso alguno de suministrar bodegas para cualquier cantidad de carne en reses y menudencias, carne de cerdo que pudieran ser asignadas para embarque durante dicho mes.

ARTICULO VIII

Todos los impuestos, derechos, derechos de aduana y derechos de exportación a ser pagados en el Uruguay en concepto de la preparación, la venta o exportación de los artículos que son motivo del presente Contrato serán abonados por los exportadores y no afectarán los precios f.o.b. fijados en conformidad con el artículo 6.o del presente Contrato.

ARTICULO IX

Todos los detalles de menor importancia relativos al suministro de carnes según lo estipulado en el presente Contrato estarán reglamentados por la Especificación aquí adjunta como Apéndice A, la que podrá ser modificada con acuerdo de ambas partes.

Contrato suplemental del noveno contrato global de carnes entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, fechado diciembre 23 de 1949.

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (al que en lo sucesivo se hará referencia como el "Gobierno del Renio Unido") y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (al que en lo sucesivo se hará referencia como el "Gobierno del Uruguay"), habiendo estudiado la situación creada con motivo del cese de los embarques de carne al Reino Unido desde julio de 1950, han llegado al siguiente acuerdo:

ARTICULO 1.o

Los dos Gobiernos están de acuerdo en suspender durante doce meses, a partir del 23 de abril de 1951, lo estipulado en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 8.o del Noveno Contrato Global de Carnes de fecha 23 de diciembre de 1949, y el Anexo junto con el Apéndice A que le está adjunto.

ARTICULO 2.o

El Gobierno del Reino Unido se compromete a adquirir en el Uruguay, y el Gobierno del Uruguay se compromete a poner a disposición del Gobierno del Reino Unido durante el período de doce meses a partir del 23 de abril de 1951, no menos de 20.000 toneladas largas peso en reses equivalente a carne en reses y menudencias, y no menos de 3.000 toneladas largas en peso del producto de carnes envasadas tipo "Corned".

ARTICULO 3.o

El Gobierno del Reino Unido se compromete a adquirir en el Uruguay y el Gobierno del Uruguay se compromete a poner a disposición del Gobierno del Reino Unido durante el período de doce meses a partir del 23 de abril de 1951, cualesquiera cantidades de carnes en reses y menudencias y carnes envasadas tipo "Corned" de los tipos normalmente adquiridos por el Reino Unido adicionales a aquellas estipuladas en el Artículo 2.o, que no hayan sido vendidas por la República del Uruguay a otros países que el Reino Unido.

Además el Gobierno del Reino Unido se compromete a adquirir en el Uruguay durante el período de doce meses a partir del 23 de abril de 1951, cualesquiera cantidades de carnes de cerdo y menudencias de cerdo que el Gobierno del Uruguay ponga a la disposición del Gobierno del Reino Unido, sujeto a un acuerdo previo respecto a los precios.

ARTICULO 4.o

Durante el período de doce meses a partir del 23 de abril de 1951, los precios de las compras efectuadas por el Gobierno del Reino Unido serán como sigue:

Por medias reses de carne vacuna calidad "Chilled" embarcada enfriada, 146 libras esterlinas por tonelada larga.
Por medias reses de carne vacuna calidad "Chiller" embarcada congelada, 126 libras esterlinas por tonelada larga
Por medias reses de carne vacuna tipo "B", 118 libras esterlinas por tonelada larga.
Por reses de cordero de primera y segunda calidad 130 libras esterlinas por tonelada larga.
Por "Corned Beef" envasado, en cajones de 12 latas de 6 libras: primera calidad: 8 libras esterlinas, 8 chelines, 1 penique por cajón; segunda calidad: 8 libras esterlinas. 0 chelin. 4 peniques por cajón.
Por "Corned Beef" envasado, en cajones e 48 latas de 12 onzas: primera calidad: 4 libras esterlinas, quince chelines, 0 penique por cajón; segunda calidad: 4 libras esterlinas, 8 chelines, 8 peniques por cajón.
Por carne ovina tipo "Corned" envasado, en cajones de 12 latas de 6 libras: 7 libras esterlinas, 10 chelines, 10 peniques por cajón
Por carne ovina tipo "Corned" envasado, en cajones de 48 latas de 12 onzas: 4 libras esterlinas, 5 chelines, 0 penique por cajón

ARTICULO 5.o

Los dos Gobiernos prepararán antes del 30 de junio de 1951, por acuerdo mutuo una planilla demostrando los precios f.o b. a pagarse por los diferentes tipos, calidades, cortes y envases de carne en reses y menudencias y carnes envasadas comprendidas en el presente Contrato.
Esta planilla proporcionará el ajuste de los precios detallados para los artículos especificados en el Séptimo Contrato Global de Carnes el que será determinado en relación con los precios básicos establecidos en el artículo 4.o del presente Contrato.

ARTICULO 6.o

A) El Gobierno del Uruguay dará aviso a la Misión Británica de Alimentación en Buenos Aires con dos meses de anticipación de las cantidades de carne vacuna enfriada y de carne y menudencias congeladas que han sido asignadas respecto a cada mes del calendario, para exportación al Reino Unido de acuerdo con el presente Contrato. Se dará dicho aviso no más tarde del quinto día del segundo mes que antecede al mes al que se refieren las cifras Sobre la base de dicho aviso la Misión Británica de Alimentación preparará, de acuerdo con el Gobierno del Uruguay, planillas mensuales demostrando las cantidades así asignadas que serán embarcadas en el curso del período al que se refiere cada planilla mensual, de conformidad con las bodegas disponibles, y que serán adquiridas por el Gobierno del Reino Unido durante dicho período.
B) Si durante cualquier período al que se refiere una planilla mensual el Gobierno del Uruguay no pusiese a disposición del Ministerio de Alimentación del Reino Unido para ser embarcadas las cantidades de carne vacuna enfriada y de carne y menudencias congeladas convenidas en conformidad con el párrafo A) del presente artículo, el Gobierno del Uruguay deberá hacer reembolso al Ministerio de Alimentación del Reino Unido de cualquier suma en concepto de fletes muertos o demoras que hubiese tenido que abonar dicho Ministerio por motivo de dicha falta de cumplimiento.
C) Si durante cualquier período al que se refiere una planilla mensalu el Ministerio de Alimentación del Reino Unido no aceptase la entrega de las cantidades de carne vacuna enfriada y de carne y menudencias congeladas convenidas de conformidad con el párrafo A) del presente artículo, el Ministerio de Alimentación del Reino Unido deberá hacer reembolso al Gobierno del Uruguay de cualquier suma en concepto de almacenaje que el Gobierno del Uruguay tuviese que abonar por motivo de dicha falta de cumplimiento.
D) Si el Gobierno del Uruguay dejase de dar el aviso con dos meses de anticipación a la Misión Británica de Alimentación en Buenos Aires respecto a cualquier mes del calendario a que se hace referencia en e subpárrafo A) del presente artículo, no obstante lo estipulado en los Artículos 2 y 3 del presente Contrato, el Ministerio e Alimentación del Reino Unido no tendrá compromiso alguno de suministrar bodegas pa[illegible] [illegible]uier carne vacuna enfriada o carnes y menudencias con[illegible] que pudiera ser asignadas para embarque durante dicho mes.

ARTICULO 7.o

Con el fin de alcanzar el objetivo común de establecer y desarrollar las exportaciones de carne del Uruguay al Reino Unido, y Gobierno del Reino Unido se compromete a adquirir durante el período restante de la validez del Noveno Contrato Global de Carnes el total de la cantidad de carne vacuna calidad "Chilled" que pueda ser asignada respecto a cada mes del calendario para ser embarcada enfriada al Reino Unido, en conformidad con el procedimiento establecido en el subpárrafo A) del artículo 6.o del presente Contrato, sobre la base del precio de 146 libras esterlinas por tonelada larga a que se hace referencia en el Artículo 4.o del presente Contrato, o el precio que pueda ser fijado por acuerdo posterior. Pero si por alguna causa que no sea imputable al Reino Unido la carne vacuna que estaba incluída en las planillas mensuales para ser entregada enfriada es entregada congelada el Gobierno del Reino Unido pagará el precio correspondiente a carne vacuna congelada.

ARTICULO 8.o

Las discusiones relativas a precios y otras disposiciones para embarques de carne entre la fecha del vencimiento del presente Contrato y el 30 de junio de 1952, y los embarques de carne durante el cuarto año del Noveno Contrato Global de Carnes se iniciarán no más tarde del 28 de febrero de 1952.

ARTICULO 9.o

El Anexo aquí adjunto y el Apéndice A formarán parte integral del presente Contrato.

ARTICULO 10

El presente Contrato entrará en vigencia inmediatamente después de su firma y, con la excepción estipulada en la última frase del presente artículo, quedará en vigencia hasta el 22 de abril de 1952. Salvo un Contrato posterior que pudiese ser formalizado entre los dos Gobiernos como resultado de las discusiones contempladas en el Artículo 8.o del presente Contrato, nuevamente se dará efecto, con fecha 23 de abril de 1952, a los Artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 8.o del Noveno Contrato Global de Carnes fechado el 23 de diciembre de 1949. El Anexo y Apéndice A a que se hace referencia en el artículo 9º del presente Contrato permanecerán en vigencia durante el período restante de la validez del Noveno Contrato Global de Carnes.
En testimonio de lo cual, los infrascriptos el doctor Luis Alberto Brause, Ministro de Ganadería y Agricultura de la República Oriental del Uruguay en mérito al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1951, y el señor Douglas F. Howard, Embajador de Su Majestad Británica en mérito a su pleno poder, han firmado el presente Contrato suplemental y han puesto en él sus sellos.
Hecho en Montevideo, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, en duplicado en los idiomas español e inglés, ambos de igual autenticidad.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: LUIS ALBERTO BRAUSE.
Por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: D. F. HOWARD.

ANEXO

Con especificaciones del contrato suplemental del noveno contrato global de carnes entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTICULO I

Toda la carne en reses y menudencias suministradas según lo estipulado en el presente Contrato deberán cumplir en un todo con lo previsto en los "Reglamentos de Salud Pública Británica (Alimentos Importados)" de 1937 y 1948. Deberán también cumplir en un todo las especificaciones respecto a las cuales se pongan de acuerdo a la brevedad posible entre los representantes técnicos de los dos Gobiernos.

ARTICULO II

De la cantidad de carne ovina embarcada de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato, por lo menos el sesenta por ciento será cordero. Las proporciones de corderos de primera, segunda y tercera calidad y de ovinos (capones y ovejas) de primera y segunda calidad serán similares a las proporciones de estos artículos embarcados al Reino Unido en 1947. No se embarcarán ovinos de tercera calidad.

ARTICULO III

De las cantidades de carne envasadas tipo "Corned" embarcadas de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, no menos del noventa por ciento será carne vacuna tipo "Corned" envasada y no más del diez por ciento será carne ovina tipo "Corned" envasada. Las proporciones de primera y segunda calidad serán similares a las proporciones embarcadas al Reino Unido en 1947. En lo que se refiere a las proporciones de envases de doce onzas y de seis libras en ninguna circunstancia se embarcará más del setenta y cinco por ciento de uno u otro tipo.

ARTICULO IV

Todas las compras de carnes efectuadas en cumplimiento del presente Contrato se harán sobre la base f.o.b.

ARTICULO V

A) El Gobierno del Uruguay se compromete a que, en el caso de que en la fecha del vencimiento del presente Contrato no haya sido entregado el total de las cantidades mínimas suministradas de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, los embarques para el Reino Unido gozarán de prioridad sobre los embarques para cualquier otro destino hasta tanto haya sido entregada la cantidad especificada.

B) Se acuerda que en tal caso, los embarques efectuados en concepto de los embarques atrasados no serán tomados en cuenta en detrimento de la cuota fijada para el período subsiguiente al 22 de abril de 1952.

ARTICULO VI

Todos los impuestos, derechos, derechos de aduana y derechos de exportación a ser pagados en el Uruguay en concepto de la preparación, la venta o exportación de los artículos que son motivo del presente Contrato, serán pagados por los exportadores, y no afectarán los precios fob. fijados de acuerdo con el artículo 5º del presente Contrato.

j) Convenio comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel

Se transcribe a continuación el texto del Convenio con Israel:

La República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel deseando, en un sentido general, incrementar sus relaciones comerciales, y en lo particular llegar a un acuerdo a largo plazo para la transacción en materia de carnes, han resuelto con tal propósito formalizar un Convenio, y a ese fin han nombrado como sus respectivos Plenipotenciarios: Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay: al doctor don Alberto Domínguez Cámpora, su Ministro de Relaciones Exteriores; Su Excelencia el señor Presidente del Estado de Israel: al señor Jacob Tsur, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Montevideo; los cuales, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

1. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay se compromete a vender, y el Gobierno del Estado de Israel se compromete a comprar, un mínimo de 20.00 (veinte mil) toneladas de carne durante el período de vigencia de este Convenio.

2. El Gobierno del Uruguay se compromete a que la entrega de las carnes contratadas anualmente se efectúe a razón de un mínimo de 1.500 (un mil quinientas) toneladas por trimestre. Se compromete, asimismo, a hacer todos los esfuerzos posibles para que la mencionada cantidad sea entregada en cuotas mínimas de 500 (quinientas) toneladas mensualmente.

3. El Gobierno del Uruguay se reserva el derecho de hacer entregas menores que las convenidas cuando pueda aducir, como causas determinantes de ese proceder, razones de fuerza mayor, siempre que en la misma época se suspendan, o reduzcan proporcionalmente, las entregas destinadas a otros países, compradores de carne en el Uruguay. Se considerará —entre otras— razón de fuerza mayor, la exiguidad de entrada de haciendas a Tablada en relación con las exigencias del abasto de la ciudad de Montevideo. Si como consecuencia de estas causas de fuerza mayor no se llenara la cuota mínima de 1.500 (un mil quinientas) toneladas trimestrales a que hace referencia el artículo 2.o, el Gobierno de Israel queda subrogado de llenar la totalidad de la cuota mencionada en el artículo 1.o, si bien pondrá su mejor voluntad en llevar sus adquisiciones hasta el máximo posible.

4. El Gobierno del Uruguay comunicará al Gobierno de Israel, en los primeros días de cada mes, el volumen de carnes que será posible entregar en el correr del mes siguiente. El Gobierno de Israel tomará las providencias necesarias a fin de que la carne sea embarcada dentro del término de dos meses, a partir de la fecha en que haya sido hecha la referida comunicación, siempre que las entregas no sean inferiores a 500 (quinientas) toneladas. Se entenderá que una carne ha sido entregada, cuando haya sido puesta a disposición del Gobierno de Israel, y aceptada por éste, en el Puerto de Montevideo, en cantidad no inferior al tonelaje mencionado en la cláusula precedente, a menos que el Gobierno de Israel encuentre posible aceptar tonelajes menores.

5. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente Convenio, la adjudicación de cuotas a los productores de carne será realizada por el Gobierno uruguayo, el que tendrá en cuenta, al efectuar la mencionada distribución, que la misma no entorpezca los aspectos vinculados con la matanza ritual, a que hace referencia el artículo siguiente.

6. El presente Convenio se refiere a carne "kasher", es decir, faenada según el ritual religioso hebreo.

7. El pago de los funcionarios religiosos, encargados de la faena según el ritual hebreo, será de cuenta del Gobierno de Israel, el que fijará las condiciones en que deberá realizarse la faena, designará y supervisará al personal actuante, y adoptará todas las medidas necesarias para acelerar la preparación de la carne a objeto de este Convenio.

8. El Gobierno de Israel se compromete a destinar al consumo de su población, la carne que adquiera por este Convenio.

9. Los precios serán fijados por los siguientes períodos: desde el 26 de junio de 1951 al 31 de marzo de 1952; desde el 1.o de abril de 1952 al 31 de marzo de 1953; y desde el 1.o de abril de 1953 al 31 de marzo de 1954.

10. Los precios se fijarán en dólares de los Estados Unidos, por el valor FOB Montevideo de la mercadería.

11. La fijación de los tipos y especificaciones de la carne, los precios a regir en cada uno de los períodos de vigencia del presente Convenio, así como todos los demás detalles relativos a esta transacción, serán convenidos mediante acuerdo entre representantes de ambos Gobiernos contratantes. Las decisiones tomadas serán oficializadas mediante cambio de notas, entre las dos Altas Partes Contratantes, las que integrarán el presente Convenio.

12. El tipo y características de la carne, el precio a regir en el primer período de vigencia de este Convenio, establecido en el artículo 9.o, así como las otras condiciones de la transacción, son las que se determinan en las notas que se canjean en esta misma fecha, las que se tienen como parte integrante de este Convenio.

Para fijar las condiciones del segundo y tercer períodos, deberá reunirse en los meses de febrero de 1952 y de febrero de 1953, respectivamente, una Comisión Mixta, de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente.

13. Con el objeto de favorecer un real intercambio entre ambos países, el Gobierno del Uruguay se obliga a facilitar todas las condiciones necesarias y a conceder las autorizaciones correspondientes, para que se realicen importaciones de Israel —cada año— por un monto no inferior al veinte por ciento del valor de la carne adquirida —anualmente— por el Gobierno de Israel.

14. Este acuerdo deberá ser aprobado por las autoridades constitucionales habilitadas para ello, en ambos países, contratantes, canjeándose las ratificaciones en Montevideo. Será válido hasta el 31 de marzo de 1954, comprometiéndose ambos Gobiernos a ponerlo inmediatamente en vigor, a título provisional, para los objetos y en los límites en que esto sea concedido al Poder Ejecutivo de los respectivos países. Cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes, podrá dar por terminada la vigencia del presente Convenio el 31 de marzo de 1952 o el 31 de marzo de 1953, siempre que de aviso de su decisión de proceder así, a la otra Alta Parte Contratante, antes del 1.o de marzo de 1952 o del 1.o de marzo de 1953, respectivamente.

15. El presente Convenio se redacta en dos ejemplares, en las lenguas española y hebrea.

Si surgiese alguna diferencia en la interpretación del Convenio, ella será decidida de conformidad con el texto español, el cual será obligatorio para los dos Gobiernos.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y le han puesto sus sellos respectivos.

Hecho en Montevideo a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, en dos ejemplares.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

Por el Estado de Israel, JACOBO TSUR.

k) Tratado comercial con Italia

El acuerdo con Italia de fecha 26 de febrero de 1947, ha sido regulado con el funcionamiento de una Comisión Mixta que se reune periódicamente en la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La referida Comisión estaba integrada con las siguientes personas: Embajador Alfonso Tacoli di San Possidonio y doctor Alberto Rossi en representación de las autoridades italianas y por la parte uruguaya los señores Ariosto D. González, ingeniero Crisólogo Brotos y Luis A. Castagnola (Ministerio de Relaciones Exteriores), Ingeniero Daniel Rey Vercesi (Ministerio de Industrias), Alberto Puig Larravide (Cámara M. de Productos del País), Juan Colomar (Contralor Importaciones y Exportaciones), Carlos M. Fernández Goyechea (Banco República), Néstor Piñón y contador Batlle Barbato (Ministerio de Hacienda). Recientemente la representación italiana ha sido reemplazada por el señor Embajador doctor Guglielmo Rulli, Agregado Comercial doctor Doménico Tappani y el Consejero doctor Tristano Gabrici. Actúa como Secretario de la Comisión el funcionario señor Guillermo Tejería Molinari.

Los últimos acuerdos realizados por la Comisión Mixta fueron dedicados a la preparación de las cuotas y productos motivos de intercambio entre ambos países, así como el texto de las notas a intercambiarse entre las respectivas autoridades.

l) España "Modus Vivendi"

Nuestras relaciones comerciales con España están reguladas por un Régimen Arancelario Transitorio cuyos términos fueron fijados en el "Modus Vivendi" firmado el 2 de enero de 1935.

Durante el año 1951, por notas canjeadas entre las autoridades de ambos países fué prorrogado el Régimen Arancelario Transitorio referido, por dos períodos semestrales cuyo vencimiento final fué el 31 de diciembre último.

Se tramita, actualmente, una nueva prórroga por 6 meses a partir del día 1.o de enero de 1952.

m) Tratado de comercio y navegación con Brasil

Los acuerdos comerciales que rigen nuestro intercambio con Brasil subscriptos el 25 de agosto de 1933, fueron motivo de sucesivas prórrogas mientras se espera la ratificación parlamentaria del nuevo Tratado de Comercio y Navegación firmado en Río de Janeiro el 27 de mayo 1949 y del Acuerdo de Pagos subscripto en el mismo lugar el 14 de diciembre del propio año.

Mintras el Tratado de 1933 ha sido prorrogado ahora, hasta el 5 de marzo de 1952, los nuevos acuerdos han recibido la ratificación parlamentaria de Brasil y esperan la aprobación de nuestro parlamento nacional, a cuyo efecto la Cancillería ha cursado los siguientes mensajes.

Montevideo, 15 de noviembre de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, por Mensaje de 28 de diciembre de 1949, el Convenio de Pagos subscripto en Río de Janeiro el 14 de ese mes y año.

Nuestra Embajada en Río de Janeiro informa que, con las opiniones favorables de las Comisiones de Finanzas, Constitución y Justicia y de Relaciones Exteriores, el Senado Federal brasileño, votó afirmativamente sin debate, el 1.o del mes de octubre próximo pasado, el proyecto de ley aprobatorio del referido Convenio.

Dado que éste tiende, positivamente, no sólo a regular los pagos, sino, también, a facilitar, incrementar y equilibrar el intercambio comercial entre Uruguay y Brasil, considero necesario reiterar a la Asamblea General el pedido de aprobación del proyecto de ley que le fuera remitido con el Mensaje de 28 de diciembre de 1949.

Con tal motivo, reitero a la Honorable Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado:) ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

Montevideo, 30 de noviembre de 1951.

A la Asamblea General:

El 9 de agosto de 1949 el Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el Tratado de Comercio y Navegación firmado entre los representantes del Uruguay y del Brasil, en la ciudad de Río de Janeiro, el 27 de mayo de aquel año.

Ese Tratado ya ha sido aprobado por el Parlamento brasileño y, para ser ratificado, sólo espera la aprobación por nuestro Cuerpo Legislativo.

Es de verdadera importancia, tanto para mantener la vigencia de disposiciones relativas al tránsito por el puerto de Montevideo y los del litoral, como para procurar un equilibrio en los intercambios, que se apruebe ese conjunto de disposiciones que, integrando un plan orgánico de interés recíproco, servirán a los fines previstos.

Con tal motivo, reitero a la Honorable Asamblea General las seguridades de mi alta consideración.

(Firmado:) ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

Por su parte la Sección Uruguaya de la Comisión Mixta de Estudio del Intercambio Comercial Uruguayo - Brasileño se ha reunido en Montevideo con la presencia del Embajador doctor Giordano B. Eccher y con asistencia de sus miembros señores Ariosto D. González, ingeniero Hugo Surraco Cantera, Carlos M. Fernández Goyechea, ingeniero Crisólogo Brotos y el señor Luis A. Castagnola, y proyectaron el siguiente Protocolo Adicional a los Tratados de Comercio y Navegación y Acuerdo de Pagos, Protocolo Adicional que ha sido puesto a consideración de las autoridades correspondientes.

Anteproyecto

Protocolo adicional al Tratado de comercio y navegación de 27 de mayo de 1949

En Río de Janeiro, a los días del mes de del año reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de los Estados Unidos del Brasil, sus Excelencias, debidamente autorizadas por sus respectivos Gobiernos con el objeto de examinar las medidas que podrían adoptarse para incrementar el comercio recíproco y asegurar el efectivo equilibrio del intercambio entre los dos países, dentro del espíritu y de los fines del Tratado de Comercio y Navegación de veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y del Convenio de Pagos de catorce de diciembre del mismo año firmados entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil y actualmente a consideración de los respectivos Parlamentos, han convenido en las siguientes disposiciones que deben considerarse como parte integrante de aquellos instrumentos internacionales:

1. — Las Comisiones Mixtas creadas por el artículo XXII del referido Tratado se compondrán de seis miembros, correspondiendo designar tres a cada país.

Las designaciones se harán dentro de los treinta días de la entrada en vigencia del Tratado y las Comisiones se reunirán, por lo menos, una vez cada tres meses, sin necesidad de convocatoria especial de los respectivos Gobiernos.

2. — Con el objeto de procurar el equilibrio en el comercio recíproco, las Comisiones determinarán en cada país, —de conformidad con las instrucciones de sus Gobiernos,— los contingentes de importación que sean necesarios para mantener —dentro de lo posible— ese equilibrio.

La fijación de los contingentes comporta la obligación de adoptar, por los organismos competentes, todas las medidas necesarias paar hacer efectivas las importaciones, debiendo autorizarlas dentro de los límites establecidos y en cuanto sean presentados los pedidos por parte de los interesados.

3. — Las Comisiones Mixtas serán competentes, asimismo, para entender en los asuntos previstos en los artículos XIX y XX del Convenio de Pagos celebrado en esta misma ciudad el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve entre la Repúblila Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firmaron el presente Protocolo, en dos ejemplares en idioma español y portgués, ambos auténticos, y pusieron en cada uno sus sellos.

n) Texto del Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y Francia

El Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, deseosos de facilitar

e incrementar el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, han designado representantes a este efecto, los cuales, debidamente autorizados, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.o Los pagos de toda clase correspondientes a operaciones directas entre Uruguay y la zona del Franco, y vice-versa, se efectuarán sobre la base del dolar USA en las condiciones previstas por el presente Acuerdo. Entiéndese por zona del Franco: Francia, Metropolitana, los departamentos franceses de ultramar, las colonias francesas, los territorios bajo protectorado o mandato francés, cuya lista figura en el artículo 1.o del anexo al presente Acuerdo, así como el Principado de Mónaco y el territorio del Sarre.

Art. 2.o Los pagos mencionados en el artículo 1.o se efectuarán por el crédito o el débito de una cuenta en dólares USA, abierta por el Banco de Francia al Banco de la República Oriental del Uruguay, intitulada "cuenta central uruguaya". Las operaciones podrán efectuarse, ya sea directamente entre dos Instituciones de Emisión, ya sea por intermedio de Bancos o instituciones autorizadas para hacer funcionar entre ellas cuentas particulares denominadas "cuentas especiales uruguayas".

Art. 3.o El Banco de la República Oriental del Uruguay no exigirá reembolso alguno mientras el saldo de la cuenta central uruguaya no exceda de tres millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete dólares USA y ocho centavos.

Art. 4.o Tan pronto como el saldo acreedor de la cuenta corriente uruguaya excediera de los límites fijados por el artículo 3.o, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá exigir, en cuotas mínimas de cincuenta mil dólares USA la transferencia del excedente a un Banco en Nueva York, de su elección. Además podrá resolverse también de común acuerdo entre las dos instituciones de Emisión que los pagos previstos en el primer párrafo del presente artículo se efectúen en otras divisas o en oro a entregarse en los lugares y en las condiciones a convenirse entre ambas instituciones.

Art. 5.o En el caso en que las necesidades del Banco de la República Oriental del Uruguay fuesen superiores a las disponibilidades de su cuenta en el Banco de Francia, el Tesoro Francés entregaría a dicha cuenta, a pedido del Banco de la República Oriental del Uruguay y por el débito de una cuenta especial de adelantos al Gobierno uruguayo abierta a este efecto, las sumas necesarias hasta el equivalente de tres millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete dólares USA y ocho centavos. El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá también abastecer su cuenta en el Banco de Francia mediante cesión de dólares USA de libre disponibilidad, o con la entrega de oro o cesión de otras divisas, en las condiciones establecdas entre las dos Instituciones emisoras, de común acuerdo.

Art. 6.o

(1) El Banco de Francia tendrá derecho, en cualquier momento de reembolsar al Banco de la República Oriental del Uruguay, según las modalidades previstas en el artículo 4.o, totalmente o en parte, las sumas en dólares USA inscriptas al crédito de su cuenta en el Banco de Francia.

(2) El Banco de la República Oriental del Uruguay, tendrá el derecho, en cualquier momento, de reembolsar al Banco de Francia, según las modalidades previstas en el artículo 5.o, segundo inciso, totalmente o en parte, los adelantos que le hubieren sido concedidos por el Tesoro Francés en aplicación del primer inciso de dicho artículo.

Art. 7.o En caso de modificación del precio del oro tenido en cuenta para la aplicación del presente Acuerdo, el saldo de la cuenta central uruguaya o, si fuera el caso, el saldo de la cuenta especial de adelantos, prevista en el primer inciso del artículo 5.o, será reajustado por el Banco de Francia o el Tesoro Francés en proporción a la variación ocurrida. Para el reajuste de la cuenta central uruguaya, el saldo a tomar en consideración será la posición neta al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida, la que será notificada al Banco de Francia por el Banco de la República Oriental del Uruguay, teniéndose en cuenta las operaciones al contado o a plazo efectuadas por este último.

Art. 8.° A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, los contratos entre Uruguay y la zona del Franco, deberán, en regla general, celebrarse en dólares USA. En lo relativo a los contratos anteriores celebrados en pesos uruguayos o en francos franceses o a los que pudieren celebrarse en lo sucesivo, a título excepcional, la conversión en dólares USA se efectuará por aplicación de los tipos vigentes en cada uno de los países, en la fecha del pago, para la categoría de operación contemplada. Para los contratos celebrados en alguna otra moneda, la conversión se efectuará:

A) En lo relativo a las operaciones comerciales, sobre la base de las tasas respectivas de dicha moneda y del dolar USA en Montevideo, aplicables a la operación contemplada a la fecha del pago.

B) En lo que respecta a las operaciones no comerciales sobre la base de los tipos respectivos de dicha moneda y del dólar USA, vigentes en París a la fecha del pago.

Art. 9.o Las partes contratantes convienen en:

A) Vigilar para que los pagos entre Uruguay y la zona del Franco y vice-versa, efectuada en aplicación del presente acuerdo, se refieran exclusivamente a operaciones directas entre los dos territorios.

B) Autorizar los pagos corrientes entre Uruguay y la zona del Franco y vice-versa, sobre la base de un régimen recíproco.

C) Concertarse con el fin de controlar las transferencias de capitales de conformidad con los principios de su política respectiva, con el fin principal de impedir las transferencias que no tuvieren un objeto económico útil.

D) Intercambiar toda clase de informaciones útiles para asegurar mejor control de la aplicación de los reglamentos de cambios en vigor en cada uno de los países.

E) Mantenerse en contacto con el fin de examinar de común acuerdo, todas las cuestiones técnicas suscitadas por la aplicación del presente acuerdo y de tomar en común las medidas reclamadas por las circunstancias.

Art. 10. El Banco de Francia suministrará al Banco de la República Oriental del Uruguay, por el débito de la cuenta central uruguaya, las monedas locales necesarias para efectuar los pagos en los territorios de la Zona del Franco en los cuales dichas monedas tuvieran poder liberatorio legal. El Banco de Francia comunicará periódicamente al Banco de la República Oriental del Uruguay las tasas de conversión aplicables a esas operaciones.

Art. 11. Ninguna estipulación del presente acuerdo deberá impedir que una de las partes contratantes se adhiera a una convención monetaria internacional general. En esta eventualidad, las partes contratantes volverían a examinar las disposiciones del presente acuerdo para hacer en ellas las modificaciones necesarias.

Art. 12. Ambas Instituciones de emisión, se concertarán, si fuere preciso, con el fin de examinar la posibilidad de autorizar, con el consentimiento de las demás autoridades monetarias interesadas, si hubiere lugar:

A) La utilización de haberes existentes al crédito de la cuenta central uruguaya para pagos a favor de personas residentes fuera del Uruguay o de la Zona del Franco.

B) La compra a estas personas de haberes en dólares USA en París para ser asentados al crédito de la cuenta central uruguaya.

Art. 13. El presente acuerdo entrará en vigor dentro de un plazo de diez días contados a partir del momento en que se firmó, válido hasta el 31 de diciembre de 1950, y luego renovable de un año a otro por tácita reconducción. Podrá ser denunciado en cualquier momento mediante aviso de seis meses de anticipación.

Art. 14. A la expiración del presente Acuerdo, la cuenta del Banco de la República O. del Uruguay en el Banco de Francia será compensada si hubiera lugar, con la cuenta especial de adelantos prevista en el primer inciso del artículo 5.°. Si el saldo final excediera, ya sea del límite previsto por el artículo 3.o de la tercera parte del total bruto de los pagos efectuados por el país deudor, desde la entrada en vigor del Acuerdo del 17 de setiembre de 1946, la institución acreedora podrá exigir el reembolso de este excedente en las condiciones previstas por el artículo 4.o. El saldo final seguirá beneficiándose de la garantía prevista en el artículo 7º. Podrá hasta reembolso completo, utilizarse para cualquier pago del Uruguay a la zona de Francos y viceversa.

Anexo

Artículo 1.o La zona del Franco comprende los territorios siguientes: Francia Metropolitana (incluso Córcega);

Principado de Mónaco; Departamentos franceses de Ultramar (Argelia, Establecimientos franceses de la India, Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Reunión); Africa Occidental francesa; Africa Ecuatorial Franesa; Madagascar y sus dependencias; Sain-Pierre y Miquelón; Indochina; Nueva Celedonia; Establecimientos Franceses de Oceanía; Condominio de las Nuevas Hébridas; Protectorado de Marruecos y de Tunez, territorios bajo mandato francés del Camerón y del Congo; territorio del Sarre.

Art. 2.o Los pagos corrientes previstos en el inciso B) del artículo 9.o del presente Acuerdo, comprenden especialmonte: Los pagos comerciales incluso los gastos accesorios a los sueldos, servicios, ayudas y gastos de manutención; las pensiones, rentas intereses y beneficios; los gastos de explotación, amortizaciones contractuales, derechos e ingresos de patentes y licencias, derechos de autor; los impuestos y multas, los pagos de seguros y reaseguros (primas e indemnizaciones); y cualquier otro pago de la misma naturaleza.

Art. 3.o El precio del oro a tomarse en cuenta para la aplicación del presente Acuerdo será el precio vigente actualmente en Nueva York, o sea U$S 35. por 1 ounce troy.

Art. 4.o En la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la cuenta especial uruguaya, así como las cuentas especiales uruguayas particulares, abiertas en apliación del artículo 2.o del Acuerdo del 19 de setiembre de 1946, serán cerradas. Las sumas de francos franceses inscriptas en esas cuentas serán avaluadas en dólares U$S y giradas respectivamente a la cuenta central uruguaya y a las cuentas especiales uruguayas previstas en el artículo 2.o del presente Acuerdo. La conversión del franco francés en dolar USA se hará sobre la base del cambio de referencia del dolar USA tal como este sea notificado por el Banco de Francia al Banco de la República O. del Uruguay.

Art. 5.o La cuenta central Uruguaya prevista en el primer inciso del artículo 2.o del presente Acuerdo devengará interés a la misma tasa que los Bonos del Tesoro Francés a tres meses.

Art. 6.o A la expiración del presente Acuerdo, el saldo final de la cuenta central uruguaya, o si hubiere lugar, el de la cuenta especial de adelantos, será reembolsado en las condiciones previstas en el artículo 4.o de dicho Acuerdo, según una tabla en amortización establecida de común acuerdo y cuya duración total no podrá exceder de un año. Los pagos que se hicieren en lo sucesivo por intermedio de estas cuentas, se asentarán en deducción de los vencimientos de la tabla de amortización.

22 de marzo de 1950.

o) Intercambio comercial con Francia

La Comisión Mixta de Intercambio Comercial con Francia ha funcionado regularmente durante el año 1951, habiendo asistido a algunas de sus reuniones el señor Embajador de Francia Don Alberto Ledoux.

La referida Comisión está integrada por las siguientes personas:

Ministerio de Relaciones Exteriores Ing. Crisólogo Brotos (Presidente).

Ministerio de Relaciones Exteriores: Sr. Luis A. Castagnola (Secretario).

Ministerio de Hacienda: Cr. Batlle Barbato.

Ministerio de Industrias: Ing. Daniel Rey Vercesi.

Banco de la República O. del Uruguay: Sr. Carlos M. Fernández Goyechea.

Contralor de Importaciones y Exportaciones: Sr. Juan Colomar.

Cámara Mercantil de Productos del País: Sr. Alberto Puig Larravide.

Consejero Comercial Embajada de Francia: Sr. Andrés Leprevost.

Secretario Comercial Embajada de Francia: Sr. Miguel Castaing (Subrogante).

p) Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa Popular de Yugoeslavia

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa Popular de Yugoslavia, deseosos de regularizar y ampliar el intercambio comercial, han convenido lo que sigue:

ARTICULO I

Ambas Partes Contratantes se concederán recíprocamente en todo lo que se refiere a los productos que sean objeto de intercambio comercial, el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, inclusive respecto a los derechos, impuestos de aduana, tasas y todos los derechos accesorios, así como la aplicación de las respectivas normas en las operaciones de despacho aduanero. El mismo tratamiento será aplicado a los buques y navegación de ambas banderas.

ARTICULO II

Ambas Partes Contratantes se concederán recíprocamente un tratamiento menos favorable que aquel concedido a cualquier otro país en todo cuanto concierne a los tipos de cambio, la asignación de divisas, o la asignación de contingentes respecto a cambios, divisas y al control cuantitativo de las importaciones, como también adoptarán un tratamiento lo más liberal posible, en materia de licencias de exportación e importación todo ello de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en cada país sin carácter discriminatorio en todo lo que se relaciona con el comercio de exportación e importación. Cada una de las Partes Contratantes, dará benévola consideración a todos los pedidos que la otra formulara en mérito a la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente artículo.

ARTICULO III

Ambas Partes Contratantes se comprometen a otorgar las licencias de exportación e importación y las asignaciones de cambio, para las mercaderías especificadas en las listas anuales que se convendrán de común acuerdo, regularmente y a su debido tiempo. En cuanto a la distribución de las divisas necesarias, se tomará en cuenta el espíritu del presente Acuerdo y el saldo existente del balance comercial proveniente del intercambio entre ambos países.

ARTICULO IV

Las precedentes disposiciones no impedirán las medidas de cualquiera de las Partes Contratantes que requiera o específicamente permita los Convenios de carácter universal y multilaterales.

De igual manera, las disposiciones sobre nación más a favorecida de este Acuerdo no se aplicarán a las ventajas especiales que se acuerden en virtud de dichos convenios universales multilaterales, siempre que las ventajas establecidas en los mismos no se extiendan a un tercer país que no sea parte en ellos.

ARTICULO V

Apartir de la fecha de la aplicación del presente Acuerdo y, hasta el día 31 de diciembre de 1950, lo establecido en el artículo III se aplicará a las mercaderías especificadas por valores en las listas A y B, adjuntas al presente Acuerdo. Las futuras listas anuales de mercaderías se convendrán según lo establecido en el artículo III.

ARTICULO VI

Con el deseo de que el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo resulte lo más amplio y útil para ambas partes, y para estudiar y mutuamente aconsejar las medidas que tiendan a eliminar las dificultades que se opcnen al normal intercambio, procurando así su elevación al más alto nivel posible, se constituirá una Comisión Mixta encargada de vigilar y fomentar la ejecución de ese Acuerdo.

Dicha Comisión intervendrá en el caso que surgieran diferencias en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

La Comisión será convocada y consultada en el caso que sobreviniera un desequilibrio apreciable en el Balance de pagos, provenientes del intercambio de mercaderías entre ambos países y podrá proceder a la revisión, cuando haya lugar, de las listas mencionadas en el artículo III del presente Acuerdo.

La Comisión se constituirá a más tardar dentro de un mes, a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo y su Sede será la Ciudad de Montevideo.

En dicho plazo, las Partes Contratantes notificarán mutuamente a los representantes que integrarán la Comisión Mixta.

ARTICULO VII

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su ratificación y estará en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1952.

Si no fuera denunciado por una de las Partes Contratantes tres meses antes de la expiración de este plazo, será considerado como prorrogado por un nuevo período de un año y así sucesivamente.

Hecho en Montevideo, en duplicado, en los idiomas es-

pañol y serviocroata, ambos auténticos, en Montevideo, el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

(Firmado): CESAR CHARLONE. — NICOLA POPOVIC.

CAMBIO DE NOTAS

Montevideo, enero 4 de 1950.

Señor Ministro:

Con referencia a las conversaciones entre los representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa Popular de Yugoeslavia con motivo de la negociación del Acuerdo Comercial, suscrito en el día de hoy, se ha coincidido en las siguientes conclusiones:

1.o) Las listas no tienen carácter preceptivo ni limitativo; son simplemente indicativas, pudiéndose establecer, en los casos de necesidad, las compensaciones en los rubros más favorables para cada economía.

2.o) Los valores de las operaciones por tabaco y tops de lana se procurará conservarlos en equilibrio.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado): CESAR CHARLONE.

A su Excelencia el señor Nicola Popovic. — Ministro Plenipotenciario. Jefe de la Misión Comercial de la República Federativa Popular de Yugoeslavia.

Montevideo, enero 4 de 1950.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada hoy, relacionada con el Acuerdo Comercial que dice como sigue:

"Con referencia a las conversaciones entre los representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa Popular de Yugoeslavia con motivo de la negociación del Acuerdo Comercial, suscrito en el día de hoy, se ha coincidido en las siguientes conclusiones:

1.o) Las listas no tienen carácter preceptivo ni limitativo; son simplemente indicativas, pudiéndose establecer, en los casos de necesidad, las compensaciones en los rubros más favorables para cada economía.

2.o) Los valores de las operaciones por tabaco y tops de lana se procurará conservarlos en equilibrio.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más más alta y distinguida consideración.

(Firmado): CESAR CHARLONE".

Tengo el honor de confirmar la declaración de Vuestra Excelencia sobre el Acuerdo realizado.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia las seguridades de mi mis alta y distinguida consideración.

(Firmado): NICOLA POPOVIC".

A su Excelencia doctor don César Charlone, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Lista "A"

Productos que la República Federativa Popular de Yugoeslavia exportaría a la República Oriental del Uruguay.

Productos	U$S: 000
Plomo	100
Cobre en lingotes, chapa, etc.	100
Zinc en polvo, lingotes y chapa	25
Mercurio	0.2
Azbesto en polvo	2.5
Yeso	25
Minio de plomo	50
Carburo de calcio	60
Oxido de zinc	28
Soda Cáustica	40
Soda solway	25
Kalium metabisulfito	5
Litophon	20
Colores	40
Vidrio armado y otros	20
Otros productos químicos no especificados	250
Alcohol etílico	600
Yerbas medicinales	20
Piretro	2.5
Opio y alcaloides	6
Lúpulo	125
Pimentón molido	30
Porotos	70
Frutas secas	13
Nueces en cáscaras	43
Hongos secos	60
Conservas de pescado	30
Licores, aguardientes de ciruela y vinos	30
Tabaco	p.m.
Papel para cigarrillos	50
Maderas en general, excepto terciadas o compensadas	2.600
Duelas para cascos de madera	70
Cajones desarmados	60
Cáñamo en bruto y elaborado	125
Alfombras	20
Hoces y guadañas	20
Otros artículos no especificados	300
	5.265.2

Lista "B"

Productos que la República O. del Uruguay esportaría a la República Federativa Popular de Yugoeslavia.

Productos	U$S: 000
Lanas sucias y lavadas	3.000
Lanas peinadas en tops	p.m.
Cueros vacunos secos y salados, y pieles lanares	1.600
Cueros curtidos	100
Aceite de lino y semilla de lino	400
Sebo industrial	150
Subproductos de carne	15
	5.265

q) Síntesis de la labor desarrollada por el Departamento Económico-Comercial durante el año 1951

La labor desarrollada por el Departamento Económico-Comercial durante el año 1951 ha sido intensa y, —como en años anteriores— ha estado orientada a facilitar a las entidades oficiales, comerciales e industriales de nuestro país, las informaciones y los medios conducentes a una mejor solución de sus problemas comerciales en el exterior. Los Tratados y Convenios concertados por el Uruguay requieren de este Departamento una vigilancia permanente para el fiel cumplimiento de los mismos, e imponen una constante atención a las distintas consultas que oficial y particularmente se le formulan.

Debe destacarse que han sido sometidos a su estudio 2.450 asuntos, siendo tramitados en su totalidad y motivando la transcripción de 575 comunicaciones e informes, la expedición de 2.150 notas y 315 telegramas, con un movimiento de 274 carpetas en total.

Imposible sería enumerar la totalidad de las gestiones realizadas por este Servicio pero es de destacar que en su mayoría son de capital importancia para el desarrollo de nuestra economía.

XVIII.—COMITE PARA LA CREACION DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL

En este Comité el Uruguay estuvo representado por el doctor Luis E. Piñeyro Chain, como Delegado y el señor Héctor Gros Espiel, como Secretario.

Se transcribe a continuación el informe del Delegado de la República ante el Comité.

Introducción

El Comité de Jurisdicción Penal Internacional reunido en Ginebra entre el 1.o y el 31 de agosto de 1951, estuvo integrado, de acuerdo al numeral 1.º de la resolución 498 (V) de la Asamblea General, por una representación de la República Oriental del Uruguay. Dicho Comité elaboró un proyecto de Estatuto de la Corte Penal Internacional

que ha de ser estudiado por la Asamblea General en el período de sesiones correspondiente a 1952.

En virtud de la gran objetividad del informe del Relator, se ha creído que el mejor método expositivo para este informe, es seguir el plan de ese documento, señalando los aspectos fundamentales de la posición de la Delegación de la República en las diversas cuestiones debatidas.

Al efectuar esta relación de algunas intervenciones uruguayas frente a los problemas planeados en el Comité de Jurisdicción Penal Internacional, no he incluído lógicamente todas las intervenciones de detalle o las relativas a meras cuestiones de redacción.

Por otra parte, me he limitado a señalar la posición de la Delegación de la República frente a los principios generales que informan el proyecto aprobado, más que en relación a textos particulares.

Sistema de trabajo

El Comité comenzó su trabajo tomando como base el anexo 2.o del ante-proyecto presentado por la Secretaría General en el Memorandum titulado "La creación de una Corte Penal Internacional" (Documento A|AC|48-1).

Sobre este texto, aunque adoptando generalmente distintas soluciones, se fué elaborando el proyecto preparado por la Comisión que, como podrá comprobar el señor Ministro, difiere radicalmente del ante-proyecto original y se inspira generalmente en las sugerencias y proyectos presentados en el seno de la Comisión.

Sobre la base de las decisiones tomadas diariamente, el Sub Comité de Redacción elevó un anteproyecto de estatuto (documento A|AC.48|L.17).

La segunda discusión se hizo sobre este documento al que se le introdujeron algunas reformas, las más importantes de las cuales son la eliminación de la competencia de la Corte en los delitos de interés internacional (punto propuesto por Israel), la inclusión de algunos nuevos derechos al acusado (propuesto por Uruguay) y la eliminación del quórum de dos tercios de votos para la pena de muerte, que se había adoptado a iniciativa de la Delegación del Uruguay.

Orientación de la Delegación Nacional

La Delegación uruguaya, dada la naturaleza técnica del Comité, no tuvo instrucciones concretas. Por ello se adoptó como principio, seguir la tradición jurídica de la República y poner, usando la feliz expresión del Juez Jackson, "el derecho por encima de las naciones".

Nuestra Delegación se guió por dos directivas: los principios de la técnica jurídica y la más eficaz defensa de la paz y la seguridad internacionales.

Partiendo de estos principios tan generales, se intervino en casi todos los problemas planteados, con el apoyo expreso de las otras delegaciones latino-americanas (Cuba y Brasil), como tuviera el honor de expresarlo en los informes parciales enviados desde Ginebra.

La pena de muerte

En lo que respecta a la pena de muerte, las instrucciones de la Delegación uruguaya consistieron en defender el tradicional punto de vista de la República.

Lógicamente el planteamiento de este problema en el Comité de Jurisdicción Penal Internacional había de efectuarse únicamente en el aspecto procesal. El fondo de la cuestión, es decir la existencia o la inexistencia de la pena de muerte como sanción para determinados delitos internacionales, no eran materia del Comité. La redacción de un proyecto de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad fué encomendada a la Comisión de Derecho Internacional. (Resolución 177 (II) de 21|11|47; 488(V) 12|12|50.)

Esa Comisión dió cumplimiento a su tarea en el período de sesiones de 1951. El proyecto (A|CN. 4|L. 31) establece en su artículo 5.º que "La pena que haya de imponerse por cualquier delito definido en el presente Código será determinado por el Tribunal que ejerza jurisdicción sobre el acusado, tomando en cuenta la gravedad del delito".

En el comentario del relator se dice: "Sin embargo no se ha creído posible prescribir una pena determinada para cada delito, se ha dejado al Tribunal competente la determinación de la pena, teniendo en cuenta la gravedad del delito cometido".

Este proyecto ha de ser considerado por la Asamblea General, circunstancia en la cual el Uruguay podrá desarrollar ampliamente su opinión.

A pesar de que en el Comité de Jurisdicción Penal sólo habrían de estudiarse aspectos formales de este problema, el Uruguay dejó sentada claramente su tésis, como se verá de manera expresa en el curso de este informe. En varias oportunidades expresó su punto de vista, desarrollado con cierta amplitud al tratarse el quorum necesario para dictar sentencia. En tal circunstancia la solución a que primeramente se llegó, fué el resultado de la posición uruguaya, como lo pusieron de manifiesto especialmente los delegados de Israel y Países Bajos.

Funciones del Comité

Al comienzo de las deliberaciones, la Comisión examinó el alcance y la naturaleza de la tarea que la Asamblea General le había encomendado en su resolución 489 (V) del 12 de diciembre de 1950.

Algunos Miembros se declararon convencidos de que en el estado actual del desarrollo del Derecho Internacional, todo esfuerzo por establecer una jurisdicción penal internacional, tropezaría con obstáculos infranqueables y por lo tanto, solicitaban a la Comisión informara a la Asamblea General que no podría recomendarse la creación de tal Corte Penal.

Otros Miembros consideraron que la Asamblea General no había dado a la Comisión instrucciones para establecer una opinión en cuanto a la conveniencia de crear una Corte Penal Internacional, sino que su función era tan solo elaborar propuestas concretas para la consideración posterior por la Asamblea General.

La gran mayoría de la Comisión compartió esta opinión.

El Uruguay expuso su criterio sobre estos problemas en una intervención efectuada el 2 de Agosto, diciendo:

"Sin comprometer a mi gobierno, debo decir que soy partidario de la creación de una Corte Penal Internacional para juzgar a las personas reconocidas culpables de un crimen de derecho internacional.

"En lo que concierne a la misión del Comité, he escuchado con interés las opiniones expuestas.

"Creo que el Comité ha recibido un mandato preciso. Debe preparar sobre la base de los proyectos sometidos por la Secretaría General, un texto para presentar a la Asamblea".

"El estado de la discusión abstracta de la necesidad de crear una Corte, parece pues haber sido superado".

"La Comisión de derecho internacional ha estudiado la cuestión y la Asamblea General ha adoptado ya la Convención sobre el Genocidio'.

"La Asamblea espera del Comité un proyecto completo".

"Esto no quiere decir que el estudio del Organismo de la Corte no ha de presentar dificultades, pero no podemos decir que las dificultades sean tan numerosas que nos impidan aprobar un proyecto".

"Cada una de las dificultades señaladas por el Representante del Reino Unido puede ser resuelta en el proyecto".

"Se puede, por ejemplo, prescribir que la Corte reglamentará ella misma su procedimiento, dándole directivas generales. Se puede consagrar el principio de acuerdo al cual todo acusado se presume inocente en tanto que su culpabilidad no hubiera sido demostrada.

"Estas son dificultades que iremos estudiando y resolviendo a medida que se presenten".

"En lo que concierne a la pena de muerte, tiene que recordarse que en el Uruguay ella no existe.

"La Constitución prevé que la pena de muerte no puede ser aplicada a nadie, pero en la esfera internacional, creo que el proyecto podría prever que si la pena de muerte se aplica por la Corte para ser ejecutada en un país donde ella no existe, puede aplicarse la pena de grado inmediatamente inferior.

"En resumen, no puede considerarse imposible crear la Corte antes de estudiar el estatuto de ella y tratar de resolver las dificultades que se presenten.

"A primera vista el argumento más impresionante del Representante del Reino Unido, es que la Corte deberá funcionar sin ningún poder efectivo, pero esta dificultad se ha presentado siempre para la creación de los Organismos Internacionales.

"Debemos, pues, ponernos a estudiar la organización de la Corte y elaborar un proyecto, si no perfecto por lo menos perfectible.

"Propongo abordar inmediatamente el estudio del proyecto e ir tomando en consideración las observaciones que vayan presentándose".

¿Debe ser la Corte un organismo permanente ad-hoc?

El Comité decidió por unanimidad que la Corte fuera

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Miércoles 6 de Agosto de 1952 — Núm. 13706

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 3 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública número 16 (segundo llamado. — Obras de herrería destinadas al depósito anexo de biblioteca. Apertura: hora 10.

Licitación pública número 17 (primer llamado). — 46 trajes de casimir, un corte y 12 trajes de media medida. Apertura: hora 10 y 30.

Licitación pública número 18 (primer llamado). — 78 trajes de brin sanforizado. Apertura: hora 11.

Las propuestas correspondientes a cada rubro se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Agosto a las horas que arriba se detallan.

Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.4-32051-v.ag.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un motogenerador para proveer corriente continua para Servicio en Puerto, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Setiembre de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Ag.4-32053-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83, a fin de contratar la confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército, solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Agosto de 1952 a las 16 y 30 (dieciséis y treinta) horas. — Montevideo, Julio 28 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-32022-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79. As. 161|3747
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar hasta el 31 de Diciembre de 1952. Sábanas, fundas, colchas, manteles, repasadores, servilletas, bolsas, sacos cocinero, delantales, gorros cocinero, túnicas enfermería y toallas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día (8) ocho de Agosto de 1952, a las (16 y 30) dieciséis y treinta horas — Montevideo, Julio 25 de 1952.

(Cta corriente). 10|pub. Jl.29-32003-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82. As. 84|3296
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82, a fin de adquirir Calentadores eléctricos, calderas de aluminio calderas esmaltadas, escarapelas reglamentarias "Artigas" hornos de aluminio, latones de chapa galvanizada, planchas eléctricas, tijeras, tabaqueras, ollas de aluminio o esmaltadas, pilas eléctricas, viandas de aluminio con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Agosto de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.29-31996-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76, a fin de adquirir alpargatas, pomada color caoba, lienzo, relojes pulsera para hombres, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a dispo-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De	$	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
"	"	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5.000.001.00	en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

sición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Agosto de 1942 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 23 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.26-31974-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56. As. 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir Dulce de membrillo, queso duro, lengua de vacuno y sal tipo cerebos o similar con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día (11) once de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo Julio 24 de 1952

(Cta corriente) 10|pub Jl.28-31977-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81. As. 84|3292
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81, a fin de adquirir: Camisetas de punto, bombachas de jersey, enaguas de jersey, soutiens, carreteles de hilo blanco e hilo negro, madejas de lana, hule, cretona, cuellos "Blandengues", guantes blancos de algodón, pomos crema afeitar, pomos o potes de crema dentífrica, peines, talqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Julio 24 de 1952

(Cta. corriente). 10|pub Jl.29-31997-v.ag.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|35
Agencia Cerro
Pinturas generales

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras de pinturas generales en el edificio de la Agencia y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón)

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 20 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-32034-v.ag.6.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de los volúmenes que serán integrados por las Actas y Documentos de los Cabildos del Interior, cuya publicación fué dispuesta por la ley de Agosto 10 de 1950, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 15 de Agosto, a las 17 horas, en presencia del Director del Servicio, Jefe de Administración, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.

(Cta. corriente) 10|pub. Ag.5-32054-v.ag.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 25|952

Llama a licitación pública para suministro a este instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento:

Licitación número 25|952. — Adquisición de una máquina impresora de direcciones. Vencimiento, el día martes 12 de Agosto a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes al citado llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Julio 31 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.4-32049-v.ag.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 27|952

Llama a licitación pública para suministro a este instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento:

Licitación pública número 27|952. — Adquisición de aparato de aire acondicionado para estudio "A" Vencimiento: el día jueves 21 de Agosto de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes al citado llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Julio 31 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.4-32048-v.ag.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|52. — Amplía. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "1 Osciloscopio, 1 Puente de Impedancias, 1 Tester", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Julio de 1952 — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A Moroni

(Cta corriente) 15|pub Jl.29-31990-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 262
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos una máquina automática con dos vibradores para el Taller de Mosaicos

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.4-32050-v.ag.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 261
Segundo llamado

Llámase —por segunda vez— a concurso de precios y proyectos para el suministro de una "ambulancia para conducción de presos".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente). Ag.1.o-32037-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 30|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30|952 por el suministro de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Agosto, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente). 10|pub. Ag.1.o-32039-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32 - 952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 - 952 por la adquisición de un reloj eléctrico de control de asistencia del personal y fichas para el mismo, fijándose la apertura de propuestas para el día 15 de Agosto a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Julio 28 de 1952. — (Adquisiciones)

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-32019-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores **JUAN A VIGNOLO** e **IVAN B BIANCHI** denunciando como abandonadas y a los efectos del registro correspondiente, las minas de manganeso "La Paloma" y "Verdún" ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja comprendidas dentro de los predios empadronados con los números 6714 5098 y 3101, propiedades de la U T E y número 5097 propiedad de Santiago C Díaz

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación — Montevideo Julio 14 de 1952 — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo. Encargado del Registro de Minas

$40.00 20|pub Jl.17-9917-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la conducción de agua de los pozos semisurgentes existentes en el Vivero del inmueble número 400 (Kilómetro 56 500 de la carretera a Tala), hasta el tanque australiano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día martes 19 de Agosto de 1952, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) Ag.2-32045-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de postes, piques, porteras rígidas y alambres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, Montevideo, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día viernes 29 de Agosto de 1952, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) Ag.2-32046-v.ag.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 62
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de sillas y taburetes metálicos para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Agosto de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital (planta baja).

$9.00 5|pub. Ag.4-10662-v.ag.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
CONCURSO PARA UNA MONOGRAFIA SOBRE "LEONARDO DA VINCI EN LA CIENCIA Y EN EL ARTE DEL INGENIERO".

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas se llama a concurso para una monografía sobre el tema "Leonardo da Vinci en la ciencia y en el arte del ingeniero"

El plazo de presentación de los trabajos vence el 31 de Octubre próximo, a la hora 10.

Premio único: $ 1.500 00 en efectivo, que será otorgado de acuerdo con el fallo del jurado, integrado por los ingenieros Federico E. Capurro, Víctor B Sudriers y Luis Giorgi.

El trabajo que resulte premiado será editado por la Facultad, entregándose al autor el 70 o|o de los ejemplares impresos.

Para más informes sobre bases del concurso, etc., los interesados deberán concurrir a la Secretaría de la Facultad. Avenida Julio Herrera y Reissig 565. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Donato Chiacchio, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. Jl.25-31956-v.ag.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 89

Se llama a licitación pública para la provisión de papel obra primera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1952 a las 15 horas en esta oficina. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.1.o-32028-v.ag.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 381
Instrumentos para coches motores "Diesel", se aplaza la apertura de propuestas

Se lleva a conocimiento de los señores interesados que se ha resuelto diferir para el día once (11) de Setiembre próximo, a las quince (15) horas, el acto de la apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación número 381 para el suministro de instrumentos para coches motores "Diesel", que en principio se había fijado para el 14 de Agosto. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta. corriente) Ag.5-32055-v.ag.9.

(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.5-32055-v.ag.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 386
Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras, de acuer-

do al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintidós (22) de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 5|pub. Ag.5-32056-v.ag.9.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.060. (Segundo llamado). Contratar el lavado de ropas y prendas varias. Apertura: 18 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.071. Impresión de formularios y fichas Apertura: 19 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.5-32062-v.ag.15.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.063
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación del transporte de mercaderías generales dentro y entre las Plantas Industriales del Organismo.
La apertura de las ofertas de este segundo llamado, se realizará el día 12 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 6|pub. Ag.5-32063-v.ag.11.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 2056 (segundo llamado). — Compra de cal viva. Apertura: 11 de Agosto de 1952 a las 17 y 30 horas.
Número 2069. — Compra de matrices de vidrio. Apertura: 12 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.
Número 2070. — Confección y suministro de insignias Ancap. Apertura: 14 de Agosto de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). 10|pub Jl.30-32008-v.ag.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3769|52
Utiles de escritorio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio: Cajas de alfileres, broches, plumas de acero, lápices, lapiceros, papel secante, gomas para borrar, perforadores, sellos fechadores, cintas para máquinas de escribir y de sumar, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). 10|pub. Ag.5-32057-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3750|52
Puente - grúas
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 11 puente - grúas para 1, 2, 4 y 6.000 kilogramos de carga. — Montevideo, Agosto 4 de 1952.
(Cuenta corriente) Ag.4-32052-v.ag.14.

U. T. E.
ADQUISICION DE DOS SOLARES EN LA CAPITAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir dos solares en esta ciudad: uno de aproximadamente 5 metros de frente por 22 metros de fondo, sobre la calle Itacumbú entre General Flores y Emilio Zola, o en su defecto en la zona limitada por Carreras Nacionales, Emilio Zola, Salustio y General Flores y otro de 5 metros de frente por 13 metros de fondo sobre la calle República Dominicana entre Avenida Centenario y J. Spikerman o en su defecto en la zona limitada por las calles R. Dominicana, J. Spikerman, Belgrano y General Las Heras.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente número 91.912 o 91.954, nombre del proponente; oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 14 de Agosto de 1952, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.2-32044-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3743|52
Máquinas de franqueo
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1 máquina para franqueo de correspondencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 1.00. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Ag.1-32038-v.ag.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3768|52
Conductores de cobre
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 37.000 kilogramos de conductores de cobre electrolítico desnudo de 16 y 35 mm.2 de sección para líneas aéreas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431. 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31994-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3767|52
Mangueras de incendio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1.640 metros manguera de incendio de 635 mm de diámetro, 82 uniones dobles, 50 lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub Jl.29-31995-v.ag.8

U. T. E.
VENTA DE MOLINOS A BOLA, CHASSIS, PAPEL, CARTON, CABLES DE ACERO Y GOMA, Etc.,
Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de dos molinos a bola para polvo de carbón, 1 guinche a vapor de 2 tambores, 5 chassis de arbolar, 8 chassis con carrocería y repuestos, 1 lote interruptores en deshecho, 3 bicicletas, repuestos para motocicletas, 1.176 kilogramos cables de acero, 692 kilogramos caños de goma y tela, 1.170 kilos tubos de bronce, repuestos para martillos neumáticos, 16.300 kilogramos papel, cartón y cartulina en deshecho; 326 kilogramos escoria de bronce, 3.453 kilogramos hierro silicio, picos, palas, baldes, regaderas, máquina matar hormigas, estufas a kerosene y eléctricas, faroles a mantilla, 19 pares de botas de goma, cajonera, lavatorio, calentador para baño, ficheros, 222 kilogramos pintura en bruto, etc.
El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 2 de Agosto de 1952 a las 9 y 30 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.
En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.26-31973-v.ag.6.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad de aproximadamente 10 metros de frente por 25 metros de fondo, sobre el camino Pedro de Mendoza entre Capitán Lacoste y Domingo Arena o calles oficiales 5. 20 y 17 entre camino Pedro de Mendoza y calle "A".
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre expediente número 91 765, nombre del proponente oferta por un solar en la Capital, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Agosto de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10 pub. Jl.30-32011-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ISABEL SESTO uruguaya, Profesora de Enseñanza Secundaria, con domicilio en la calle Durazno número 1933 ,piso 2, Apto 11), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Héroes de leyenda" (radioteatro educativo), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Ag.4-10677-v.ag.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HILARIO HELGUERA (hijo), oriental, casado, domiciliado en Estación Lasala, Departamento de Canelones, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "LA RELATIVIDAD DE LA HERENCIA ANIMAL. — Alegato" y del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan — Montevideo 16 de Julio de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub Jl.29-10378-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE LONGO DOLIANI, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Yutv número 1879, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "EY YUNQUE DE CRISTAL", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00 10|pub. Ag.1.o-10542-v.ag.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
WALTER H. MARTINEZ, uruguayo, comerciante, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "LA GLORIA DE AMAR Y SER AMADO", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub. Ag.1.o-10518-v.ag.12.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en autos "BALIN VENTURA. Contrabando" (expediente número 484|952), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al nombrado Ventura Balín para que comparezca a prestar declaración en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 22 de 1952 — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.30-32065-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 66300. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C. I. E. T. A. M. A. R., Ltda., solicitan registrar la marca "BANISER" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.26-10224-v.ag.6.

ACTA N.o 66294. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper, por Fried Krupp, ... (Alemania), ha solicitado la mar...



"TRES ANILLOS"
para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 24 (sid). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Jl.26-10150-v.ag.6.

ACTA N.o 66302. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de l'Industrie Cottonniere, Etablissements Boussac, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub Jl.26-10225-v.ag.6.

ACTA N.o 66303. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Con esta fecha Antonio Lloret Ilia, de Montevideo, solicita la marca "RAYS MILL" para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10.pub Jl.26-10230-v.ag.6.

ACTA N.o 66292. — Montevideo, Julio 19 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Aurora, José Martínez Reina S A (Montevideo) solicita registrar la marca "MARTHA" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. Jl.26-10142-v.ag.6.

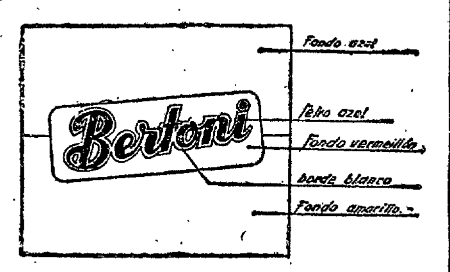
ACTA N.o 66304. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wilson Sons y Co Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub Ag.1.o-10526-v.ag.12.

ACTA N.o 66338. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Uscoa Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EVERCOLD" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.1.o-10524-v.ag.12.

ACTA N.o 66295. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por La Pampa, S A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1, 2, 3, 9, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Ag.1.o-10571-v.ag.12.

ACTA N.o 66337. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Uscoa Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "USCOLD", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub Ag.1.o-10525-v.ag.12.

ACTA N.o 66339. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "WAXOLINE", para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub. Ag.2-10605-v.ag.13

ACTA N.o 66348. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Güldner Motoren Werke, de Aschaffenburg (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Ag.2-10615-v.ag.13.

ACTA N.o 66357 — Montevideo, Julio de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Westfälische Drahtindustrie (Industria a Alambre de Westfalia), de Hamm (Alemania), solicita registrar la marca



para las clases 6, ... s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Ag.2-10592-v.ag.13.

ACTA N.o 66353. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca "MUVITAL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Ag.2-10604-v.ag.13.

ACTA N.o 66354. — Montevideo. Julio 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Echart Hermanos, Sociedad Anónima, solicitan la marca "YUKON". para las clases 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Ag.2-10603-v.ag.13.

ACTA N.o 66334. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "FEMANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Jl.29-10399-v.ag.8.

ACTA N.o 66332. — Montevideo, Julio 25 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "CIBACTHEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Jl.29-10398-v.ag.8.

ACTA N.o 66331. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "PROTANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Jl.29-10397-v.ag.8.

ACTA N.o 66333. — Montevideo. Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "DIBISTINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Jl.29-10396-v.ag.8

ACTA N.o 66319. — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "ITRUMIL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub Jl.29-10395-v.ag.8.

ACTA N.o 66313. — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

TISIN

para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.29-10332-v.ag.8

ACTA N.o 66301. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub Jl.26-10226-v.ag.6

ACTA N.o 66330. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "MOKA EXPRESS", para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.30-10423-v.ag.9.

ACTA N.o 66320. — Montevideo. Julio 24 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Voigtländer A. G. (Alemania), solicita registrar la marca

Voigtländer

para la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub Jl.29-10394-v.ag.8

ACTA N.o 66322. — Montevideo Julio 24 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo solicita la marca "VETSULFA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Jl.29-10341-v.ag.8.

ACTA N.o 66321. — Montevideo Julio 24 de 1952 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira por Tecumseh Products Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca

CHIEFTAIN

para las clases 6 y 12 SD — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$14.00 10|pub. Jl 29-10342-v.ag 8.

ACTA N.o 66314. — Montevideo Julio 24 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por FUAM S A (Montevideo): solicita registrar la marca "HEVEAS" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Jl.29-10331-v.ag.8.

Acta N.o 66305. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactures de Senones (Vosges), Francia, solicita registrar la marca

Antifroiss

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00. 10|pub Jl.28-10290-v.ag.7.

ACTA N.o 66298. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Con esta fecha S Th Irell Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$31 60 10|pub Jl.28-10286-v.ag.7.

ACTA N.o 66277. — Montevideo Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Montevideo. solicita registrar la marca

Jacques Gordain (Fils)

para la clase 2.a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$14 00 10|pub Jl.28-10318-v.ag.7.

ACTA N.o 66279. — Montevideo Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Teodoro Giudice, de Montevideo, solicita registrar la marca



"La Original"

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.28-10319-v.ag.7.

ACTA N.o 66278. — Montevideo Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Montevideo. solicita registrar la marca "TRES DOBLONES" para distinguir la clase 2.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Jl.28-10316-v.ag.7.

ACTA N.o 66306. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía BAO S A., (Montevideo). solicita registrar marca "PINGÜINO", para las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00. 10|pub Jl.28-10288-v.ag.7.

ACTA N.o 66307. — Montevideo Julio 23 de 1952 — Con esta fecha G Adami y Cía., (Montevideo). solicita registrar la marca "BI-VI-ZEL". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.28-10289-v.ag.7.

ACTA N.o 66311. — Montevideo Julio 23 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Valga y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "DULCIDOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 10 pub Jl.28-10294-v.ag.7.

ACTA N.o 66310 — Montevideo Julio 23 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SILKSKIN" para la clase 6 SD — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 10 pub Jl.28-10293-v.ag.7.

ACTA N.o 66283 — Montevideo. Julio 17 de 1952 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por La Pampa S A. de Montevideo solicita registrar la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir la clase 3.a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub. Jl.28-10317-v.ag.7

ACTA N.o 66368. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gritzner Kayser Aktiengesellschaft, de Karlsruhe, Durlach, ha solicitado registrar la marca

Frister

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Ag.2-10618-v.ag.13.

ACTA N.o 66336. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha Sociedad Carlos Quaglia, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub Ag.2-10619-v.ag.13.

ACTA N.o 66309. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaifhouse (Suiza), ha solicitado registrar la marca

AZURENA

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Ag.2-10620-v.ag.13.

ACTA N.o 66349. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Casa de Troya S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

TROYA

MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Ag.2-10616-v.ag.13.

ACTA N.o 66312. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

Torpedo

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Ag.2-10617-v.ag.13.

ACTA N.o 66352. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo, Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GLUTAMID", para la clase 9.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ag.2-10608-v.ag.13.

ACTA N.o 66351. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo, Limitada, de Montevideo, solicita la marca "METIONIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Ag.2-10607-v.ag.13.

ACTA N.o 66340. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Colgate - Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay, de Monetvideo, solicita la marca "PALMOLIVE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ag.2-10606-v.ag.13.

ACTA N.o 66350. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ateliers des Constructions Electriques de Delle, de Villeurbanne Ródano (Francia), ha solicitado registrar la marca "RUPTAIR", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Ag.2-10623-v.ag.13.

ACTA N.o 66346. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Comptoir de l'Industrie Cotonniere, Etablissements Boussac (Francia), solicitan registrar la marca "IMPERPOP", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ag.2-10601-v.ag.13.

ACTA N.o 66324. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Mario Machado Feijóo, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "MINGANO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ag.2-10622-v.ag.13.

ACTA N.o 66358. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Feldfogel y Astman, de Montevideo, han solicitado registrar la mraca "NORVAX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquase por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Ag.2-10621-v.ag.13.

ACTA N.o 66335. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Smith, Kline y French Laboratories (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "DRILITOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub J1.30-10449-v.ag.9.

ACTA N.o 66290. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Ramón Sánchez, de Montevideo, solicita renovar la marca "WELLINGTON", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub J1.30-10444-v.ag.9.

ACTA N.o 66329. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Compañía de Materiales de Construcción, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERDUM", para distinguir la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub J1.30-10445-v.ag.9.

ACTA N.o 66328. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

Selecta

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. J1.30-10446-v.ag.9

ACTA N.o 66326. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "RECTONAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub J1.30-10422-v.ag.9

ACTA N.o 66315. — Montevideo Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Mennen Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

MENNEN



para la clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. J1.31-10333-v.ag.11

ACTA N.o 66343 — Montevideo, Julio 28 de 1952 — Con esta fecha Américo Horvat, de Montevideo solicita registrar la marca "DURISOL", para la clase 8 .— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ag.2-10631-v.ag.13.

ACTA N.o 66370. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Suárez y Duchini, S. Ltda., de Montevideo ha solicitado registro de la marca "HORTON" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub. Ag.210630-v.ag.13.

ACTA N.o 66359. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SILUETAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ag.4-10660-v.ag.14.

ACTA N.o 66364. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ARABIS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.5-10731-v.ag.15.

ACTA N.o 66373. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "EUFOREN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.5-10732-v.ag.15.

ACTA N.o 66342. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Sociedad Comercial Fideos Vaticano, de Canelones (R. O. del U), solicita marca "Sociedad Comercial Fideos Vaticano", para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.5-10724-v.ag.15.

ACTA N.o 66372. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos B. Engelbrecht (Montevideo), solicita registrar marca "Obrero" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.5-10720-v.ag.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9274. — Montevideo Julio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aurelio Eduardo Llovet Massat, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Inyector automático de aire para cámaras de neumáticos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ag.4-10661-v.ag.14.

ACTA N.o 9266. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposiciones de circuito para instalaciones de señalización automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10 pub Ag 4-10717-v.ag.14

ACTA N.o 9262. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Salomón Neffa de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en perchas múltiples para pantalones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub Ag 4-10718-v.ag.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9277 — Montevideo, Julio 30 de 1952 — Con esta fecha el señor Wáshington Ricardo Giralt de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de señales luminosas de tránsito para uso en vehículos automotrices" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10 pub Ag.2-10628-v.ag.13

ACTA N.o 9270. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Tuchfabrik Lorrach A G., de Berlín - Dahlem (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calandria destinada especialmente para encogimiento de textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12'00 10|pub. Ag 2-10609-v.ag.13.

ACTA N.o 9269 — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Leroy Benjamín Kuhn, de Pennsylvania (Estados Unidos de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adhesivos goma - metal comprendiendo resina de dicloro - butadieno y un elastómero clorado y los usos de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12 00 10|pub Ag 2-10610-v ag 13

ACTA N.o 9261 — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Teresio Landolfi de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable para máquina de escribir portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Ag 2-10611-v.ag.13.

ACTA N.o 9264 — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eleuterio Lorenzo Dotti, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva agramadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Ag.2-10612-v.ag.13.

ACTA N.o 9273 — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Enrique Fuhlenriede, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de fijación y regulación del acelerados de pie del motor de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ag.2-10613-v.ag.13.

ACTA N.o 9279. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Jeanne Niviere, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato eléctrico, cuya finalidad principal será la de servir para planchar las corbatas masculinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Ag.2-10691-v.ag.13.

ACTA N.o 9272. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduard Haas, de Austria, han solicitado patente de invención

por el término de quince años para "Recipiente de bolsillo provisto de tapa basculante, destinado a la extracción por unidades de comprimidos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.1.o-10528-v.ag.12.

ACTA N.o 9271. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Alphonse de Vigier, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en cimbras ajustables y otros soportes similares o relacionados con ellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.1.o-10529-v.ag.12.

ACTA N.o 9260. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha el señor Leonardo Conde Guerrero, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elástico para camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicacin. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo T Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.31-10482-v.ag.11.

ACTA N.o 9263. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Guyer por Kopex-Maschinen A. G., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubo sin fin, estriado en forma helicoidal, fabricado de material de cinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.31-10400-v.ag.11.

ACTA N.o 9267. — Montevideo Julio 25 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Werner Schuller, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción continua de varillas y tubos de vidrio o de una substancia que tenga características físicas similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jl.30-10421-v.ag.9

ACTA N.o 9268. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a la fabricación de bloques huecos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Jy 30-10448-v ag 9

ACTA N.o 9256. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha el señor Pompeo La Neve, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por 15 años para "Aparato para efectuar tejidos de punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$8 00 10|pub [illegible] v ag 9

ACTA N.o 926[illegible] - Montevideo. Julio 24 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bancroft y Sons C.o, de Estados Unidos de América. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en un "método de aplicar la resina a acabados de telas compuestas de celulosa. celulosa regenerada y mezcla de las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 10|pub Jl 29-10340-v ag.8

ACTA N.o 1012. - Montevideo Julio 23 de 1952 — Con esta fecha. Enrique Tato, en representación del señor F. L. Brown de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de pasta mecánica a partir de alamos. sauces. pinos. eucaliptus araucarias y gramineas leñosas" y de acuerdo con el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$24 00 20|pub Jl 28-10325-v.ag.19

ACTA N.o 1011 — Montevideo Julio 1[illegible] de 1952 — Con esta fecha el señor Nicolás Rodriguez Luis (Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa utilizando eucaliptus como materia prima" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$24.00 20|pub Jl.19-9972-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas C. M. 216

Suministro de durmientes de madera dura o, alternativamente, rollizos de madera dura o, alternativamente durmientes de acero y accesorios. Apertura: Setiembre 17, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13.30 y 18.30 horas.

Informes: teléfono 9-09-42.

(Cuenta corriente) 16|pub. Ag.1.o-32029-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5-1952

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de motores eléctricos, equipos de control y otros materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Jefe de Proveeduría.

(Cta. corriente). Ag.1.o-32040-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1952

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200 toneladas de cemento asfáltico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría. calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto próximo a las 15.30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 7|pub. Jl.23-32012-v.ag.6.

M. O. P.
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 211 Suministro de piedras de esmeril y afilar Apertura Setiembre 11 hora 15 Valor del pliego, $ 5.00

C M 212 Suministro de plombagina negra y blanca Apertura Setiembre 16, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00

C. M 213 Suministro de clavos de alambre, puntas de entrepiso y tachuelas Apertura Setiembre 18, hora 15 Valor del pliego, $ 2.00

C. M 214 Suministro de tornillos de hierro y bronce para madera Apertura Setiembre 23. hora 15 Valor del pliego. $ 2.00

C M 215 Suministro de tornillos de hierro y bronce para metales. arandelas, tuercas, chavetas y pasadores Apertura Setiembre 23, hora 16

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo. calle La Paz numero 1095. (2.o piso). donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 11 30 y 18 30 horas. Informes Teléf 9-09-42 — La Administración

(Cuenta corriente) 15|pub Jl.25-?1957-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los apartamientos que componen la Casa Colectiva N.o 4, Nuevo París, sita en las calles De la Marina, José Llupes y Julián Laguna, que se halla abierto el registro de solicitudes de arrendamiento venciendo el plazo fijado a tal efecto el 1.o de Setiembre de 1952

Las viviendas se adjudicarán por sorteo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 9.723

Por informes e inscripción concurrir a la Sección Arrendamientos, 25 de Mayo 506, en horas hábiles de oficina. — Montevideo. Julio 30 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-32021-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas en la ciudad de Durazno. según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados.. previa presentación de los certificados y patentes correspondientes

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 18 de Setiembre a las 16 horas — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.30-32009-v.ag.9

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presenteó ante esta oficina, solicitando trasladar con destino al Celular 3.827, Grupo C, Torre B del Cementerio Buceo, procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio, los restos de su padre don Lorenzo Vidal. Se hace público este pedido, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Jefatura.
$108.00. 90|pub. Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura.
$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACIONES PUBLICAS

Se lleva a conocimiento de los interesados que se dispuso prorrogar la fecha de apertura de las siguientes licitaciones para los días y horas que también se establecen:

N.o 1. — Una (1) máquina barredora-recolectora. — Apertura el 2 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 2. — Hasta dos (2) máquinas motoniveladoras. — Apertura 4 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 3. — Cuatro (4) tractores. — Apertura el 5 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 4. — Un (1) camión de caja especial recolección residuos. — Apertura el 6 de Setiembre de 1952, a las 9 y 30 horas.

N.o 5. — Construcción de dos (2) equipos barométricos. — Apertura el 2 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas.

N.o 10. — Una (1) bomba hidráulica — Apertura el 8 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30.

N.o 11. — Un (1) cilindro. — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 12. — Una (1) máquina para alquitranar — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas.

Las licitaciones números 6, 7, 8, 9 y 13 se realizarán su apertura en días y horas ya establecidas.

Por ampliación de informes Oficina Proveeduría. Inversiones y Contralor. — Florida, 23 de Julio de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-31987-v.ag.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado. lo denuncien por escrito ante esta Oficina.. haciendo conocer las causas Y lo firmo cara que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 5 de 1952

7.a Sección

HUGO GERARDO ARRIETA, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vásquez 1379, piso 3.o y ANA SOFIA DURAÑONA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1376, piso 3.o.

CELSO OMAR CARSIN, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Yegros No. 2062 e ITALA LILA MAGNASCIUTTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yegros N.o 2062.

19.a Sección

MIGUEL DEMARCO, 66 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Miguelete 2216 y ROSA GATTI, 62 años, viuda, italiana, domiciliada Miguelete 2216.

20a. Sección

BASILICIO SANCHEZ ACOSTA, 40 aos, divorciado, jornaiero, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 16 A y CELIA BEGUERIA CARRATTU, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 1181.

21.a Sección

CARLOS CARCANO 40 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado en Castro No. 646 y VALENTINA DIOTTI, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Castro No. 646.

JUAN CARLOS AVAS, 24 años, soltero, ajustador mecánico, oriental, domiciliado en Chamberlain 4672 y NORMA BLANCA, PASARISE 21 años, soltera, oriental domiciliada en Tosti 4669.

23.a Sección

HERMAN NELSON MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils No. 2569, apartamento 1 y ZULMA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Cibils No. 2569, apartamento 1.

JOSE VILLANUEVA, 51 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Tuyuti No. 2787 y AMNERIS OFELIA MAZZONE, 51 años, soltera, argentina, domiciliada en Tuyutí No 2787.

JOSE MARIA GRAMOSO CRESPO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1855 e ISABEL GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1879.

$2.00 3|pub: v.ag.7.

Montevideo, Agosto 4 de 1952

4.a Sección

JORGE WALTER YANNEO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Canelones 1013 y ANGELA NELLY YANNEO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1013.

10.a Sección

ANIBAL CAMAROTE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3979 y PURA BLANCA NIEVES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1971.

RAMON RENE NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2464 y BLANCA NIEVES LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3920.

FRANCISCO ARAUJO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 2208 y NELSA GLADYS AGARBADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2208.

20.a Sección

ENRIQUE MANUEL JESUS ANTONIO ROSADO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Criollos 1425 y FELICIDAD ARANDIGA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 1425.

24.a Sección

ANTONIO MODESTO GRAÑA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1430 y VALENTINA ELVIRA GARCIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen N.o 1430.

$2.00 P|p. v.ag.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en los autos caratulados "Fisco Outfrechou Enrique contra BERGAMO MARIO Imputación de infracción aduanera L.o 4 F.o 455)" se cita llama y emplaza a Mario Bérgamo o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio - Montevideo Junio 2 de 1952 E. Mattos Ramos, Actuario

(Gestión fiscal) 30|pub Jn.13.31653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco v Batello Italo contra BARBADORA RAMON Por imputación de infracción aduanera Conocimiento" (Lo 3 Fo 405) se cita, llama y emplaza a Ramón Barbadora o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Junio 13 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub Jn 21-31713-v jn 30 Jl 21-v ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA o FLORA CARBALLO DE MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10781-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BUADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.5--10750-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA o ADELA CALIFRA DE BARRUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10737-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO VILARO o VILARO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10738-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUPALLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.5-10740-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA MONTAÑES DE LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10736-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BORIS NEDEFF, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio pues donde dice Boby Nedeff, debe decir Boris Nedeff; B) En la partida de nacimiento de su hijo Leonhard Wáshington, donde dice Boby Nedeff debe decir Boris Nedeff. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80. 15|pub. Ag.5-10743-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LAURA COX DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Lauro", debe decir Laura, y donde dice "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 30 de mil novecientos cincuenta y dos. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60. 15|pub. Ag.5-10742-v.ag.21.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "CAROLINA SILVA contra JOSE MARIA OLIVEIRA PRESTES. Divorcio unilateral" (L.o 46, F.o 343), se cita, llama y emplaza a don José María Oliveira Prestes, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, dentro de los mencionados autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se expide el presente — Montevideo, Junio 6 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00. 30|pub. Ag 5-10741-v.set.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ERNESTO KISS y MARCELINA MAGNIEZ, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, pues ella contiene los siguientes errores A) El lugar de nacimiento de Ernesto Kiss, figura como "Feyns Mirs" cuando en realidad debe decir Targul - Mures B) El apellido materno aparece como "Carlota Dachonts" cuando debe decir Carlota Doctorits C) La nacionalidad de la madre del compareciente se ha omitido, cuando debe decir rumana. D) El lugar de nacimiento de Marcelina Magniez, aparece como "Arioni", cuando en realidad debe decir Avión y E) Donde el apellido de su madre aparece como "Helene Marie Spingle" debe decir Helene Marie Lepingle Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Alfredo Llugain, Actuario.

$45.60. 15|pub. Ag.1.o-10346-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.2-10594-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERNAN TRIAS GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues ella adolece de los siguientes errores: A) Donde figura la fecha de su nacimiento como "el 19 de Junio de 1894" debe decir 19 de Mayo de 1891; B) Donde aparece su nombre como "Pedro Hernol", debe decir Hernán Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 10 de 1952 — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80. 15|pub Ag.2-10693-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICTORIA COITINHO contra RUBEN FARIAS. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 326), se cita, llama y emplaza a don Ruben Farias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Ag.1.o-10519-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTAGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$8.00 10|pub Jl.31-10461-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.31-10462-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERGASTO HECTOR CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub: Jl.31-10463-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAZENAVE o CASENABE o CAZENAVE o CASENAVE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.31-10464-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ACOSTA o ACOSTA CESTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.31-10465-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.30-10431-v.ag.9

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "TRANSFIGURACION CARMEN LA CRUZ HERNANDEZ". Incapacidad, se hace saber que se ha declarado incapaz a la mencionada doña Transfiguración Carmen La Cruz Hernández, habiéndosele designado curador a su padre legítimo don Marcelino La Cruz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.30-10410-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TOMAS SALGADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 25 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Jl.29-10336-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Alvarez contra MERCEDES ARCE Divorcio por causal" (Lo 46, Fo 391), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Arce para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Jl.29-10344-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA LUCIANA COELLO DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Jl.29-10335-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Jl.29-10338-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FRACHIA DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Jl 29-10337-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado comparecieron ADELAIDA TERESA DOTTA de MARTA y JUSTO GERMAN MARTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde aparece el nombre de la esposa como "Lasara Isabel" debe decir Adelaida Teresa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.29-10393-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de sucesión de doña MATILDE MARTINEZ de TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.29-10371-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Benigno Nilo Pereyra contra Rina Papi Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo 200), se cita, llama y emplaza a doña Rina Papi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Jl.29-10343-v.set.2

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JORGE SUERO y EMA ISTHILART de SUERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Jorge Suero y Ema Isthilart de Suero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jl.29-10345-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CRISPIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Jn.28-9162-v.jn.30. Jl.28-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CALVETE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00 10|pub. Jl.26-10229-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Benerando Salvador Martínez y Juliana Albertina Techera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor DARIO EUSEBIO MARTINEZ TECHERA pues donde dice Salvador Martínez, debe decir Benerando Salvador Martínez Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

Se hace constar que los comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza para esta gestión.

$16.80 15|pub Jn.21-9950-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLOTILDE SASTRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice que es del sexo masculino debe decir de sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo Junio 27 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$12 60 15|pub Jl.21-9949-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO, Divorcio por causal". (Libro 46, Folio 214), se cita llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo. Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$60.00 30|pub. Jl.21-7153-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO GUIDO BARQUET solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de matrimonio de sus padres, pues en ella aparece el apellido de su padre como "Guida" cuando en realidad debe decir Guido Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$18 00 15|pub Jl.21-9947-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo En con se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará la concili[illegible] artículos 282, 307 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria fenor — Montevideo Junio 27 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$60 00 30|pub Jl.2-9329-v.ag 8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JUAN BAUTISTA GALLOTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con María Angélica Castro, pues en ella aparece su apellido como "Gallotta" cuando en realidad debe decir Gallota B) La de nacimiento de su hija Sonia Mary, pues en ella figura el apellido de su padre como "Gallotta" cuando en realidad debe decir Gallota Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 21 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$24.00 15|pub Jl.21-9946-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT o HERBERT LUDWIG KRAMER o KRAMER REICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 4 de 195. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Jn.23-8852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados HERMENEGILDO GUILLEN contra GREGORIA IRMA PINTADO Divorcio por causal Lo 46 Fo 381 se cita, llame y emplaza a Gregori Irma Pintado a estar en derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio La emplazada deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48 00. 30|pub.-Jn.14-8484 v.jn.30. Jl.21v.ag8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.5-10779-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.5-10747-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FUREST MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.5-10771-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.5-10770-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA FERNANDEZ DE LACOME o MARIA JUSTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan de- tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10665-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DIEZ SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E Fontana.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10659-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSA RIVELLO o REVELLO DE DELGAURIO y GAYETANO o GAITANO DELGAURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana. Escribano.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10551-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA VIBERTI DE MOSCA y CARLOS MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10553-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARIO ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10552-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IGLESIAS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — [illegible] L. Gianola Actuario.

$8 [illegible] pub. Ag.1.o-10527-v.ag.12.

A[illegible] de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ROMERO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10554-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA BELSEGUY DE IRAIZOZ o IRAIZOS y RAMON IRAIZOZ o IRAIZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10555-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10535-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCILINI o SCILINI SECCONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10530-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORTA BENSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.00 10|pub, Ag.1.o-10531-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DODERA o DODERA TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10532-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIGNOLI CASTELLANO o CASTELLANOS DE MALFATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.31-10491-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION o CORINA ADORACION GAILLARDO DE SPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12 00 10|pub. Jl.31-10477-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAPUTI GOMEZ o CARLOS CAPUTTI GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub Jl.31-10478-v.ag.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber: que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de NICOLAS GOSCHI con EDELTRAND GERTRUD TONN, y la de nacimiento de la hija de éstos, de nombre Rosa Edith, en las que aparece el apellido del contrayente, y padre de la inscripta, respectivamente, como "Goschs", debiendo decir Goschi, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. Ag.1.o-10513-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARMANDO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.00 10|pub Jl 31-10479-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 10|pub. Jl.29-10349-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.31-10451-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GONNELLA DE PUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.0 10|pub. Jl.28-10314-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOGANIAN, en el sentido de substituir donde dice: Toganian por Doganian, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido solicitada auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub Jl.28-10313-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN TASHJIAN, ARAKSI KAPRIELIAN DE TASHJIAN, JORGE TASHJIAN, LUISA TASHJIAN, AGOB TASHJIAN ANA ROSA TASHJIAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian de Tashjian donde dice: 243 — Tashijian Ruben Kaprielan Araksi debe decir: 243. — Tashjian Ruben. Kaprielian Araksi, donde dice: comparecieron don Ruben Tashijian debe decir: Ruben Tashjian, donde dice: hijo de Jorge Tashijian debe decir: hijo de Jorge Tashjian donde dice "y doña Araksi Kaprielan" debe decir Araksi Kaprielian, donde dice: hija de Jacobo Kaprielan debe decir Jacobo Kaprielian. donde dice: hija de Azza Sishian debe decir hija de Agsa Sislian En el acta de reconocimiento y legitimación de Jorge Tashjian, donde dice en el margen Tashijian Jorge debe decir Tashjian Jorge. y donde dice: comparecen Ruben Tashijian debe decir Ruben Tashjian En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Luisa Tashjian, donde dice en el margen: Tashijian Luisa Legitimación debe decir: Tashjian Luisa donde dice: comparecen don Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Agob Tashjian. donde dice: al margen Tashijian Agob Legitimación. debe decir: Tashjian Agob donde dice: comparecen Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian En la partida de nacimiento de Ana Rosa Tash-

jian Conde dice: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian debe decir hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 3 de 1952 — (Fdo.) Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $46 20 15|pub. Jl.26-10152-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO SABERIO SARNO FORNILLO en el sentido de sustituir donde dice: María Saberio por Mario Saberio que es como corresponde A los efectos legales de esta publicación — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza — Montevideo Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12 60 15|pub. Jl.28-10312-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMMA BLANCA CRISCI en el sentido de substituir donde dice Alfonso Crizi debe decir Alfonso Crisci y donde dice María Diglia debe decir María Diglio que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 10 de 1952 — (Fdo.) Juanángel L Gianola. Actuario.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza

$12 60 15|pub Jl.21-9218-v ag.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LEONOR MOROTTO y EDGAR KLEHN, en el sentido de substituir donde dice Kleim debe decir Klehn y la partida de nacimiento de su hija Blanca Nelly en el sentido de substituir donde dice Marotto debe decir Morotto que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 5 de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario

$24 00 15|pub Jl.21-9642-v ag.6.

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO Segunda copia" (Lo. 47, Fo. 76), en la gestión promovida por Teodoro Pérez Perdomo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Alicia Da Silveira de De León (con venia de su esposo Ramón G. de León) a favor de Sebastián Ramos ante el escribano Edmundo M. Osorio con fecha 3 de Setiembre de 1940. Por dicha escritura le fué adjudicado 1|13 avas partes en común y proindiviso de dos fracciones de campo padrón N.o 435 situadas en la tercera sección del Departamento de Tacuarembó. La primera fracción tiene 456 hectáreas 7483 metros y la segunda 84 hectáreas 8563 metros Dichas fracciones tenían por límites: al Norte. Ruperto Hernández; Oeste y Sudoeste, el arroyo Las Vacas; al Noroeste, la sucesión de Francisco Pedrozo; y al Este y Sureste el Tacuarembó Grande. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$96 00 30|pub. Jl.25-10184-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, docto. don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros: Prescripción" L.o 47 F.o 474. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín Jubin. Amelia Perez Francisco A Lima Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguillem Aurora Lima de Chagas Dámaso Chagas. Modesto Rodríguez. Ramón Piñera. Eugenia Quadros de Carbonell Braulio Lima y E todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio bajo apercibimiento de que de no hacerlo y vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quién se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1 919 m 36 ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó comprendida dentro de los siguientes límites por el Norte el río Tacuarembó Grande; por el Sur en parte las puntas del gajo del bañado de Silveira y ... esto con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deonildo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo) Lucía Feijoo de Lima Luis Piguillem, Aurora Lima de Chagas Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima), al Sureste en una pequeña parte con Ramón Piñera hoy Eugenia Quadros de Carbonell: al Noroeste el arroyo Carpintería al Oeste, un gajo del mismo conocido por bañado de Silveira Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluida en ésta la fracción B. del plano del agrimensor Luis Soboredo de Abril de 1890 y forma parte de la fracción 1 del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A Richero en Marzo del corriente año inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1 246 el 25 de Abril de 1952: B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior de 178 hectáreas 8.526 metros 71 que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Mayo de 1910 y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubin luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira por medio con la fracción A del mismo plano luego también de Nicasio Riccetto (hijo): y por el Sur con la cuchilla del Rincón. que la separa de Ramón Piñera luego de sus sucesores La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente en mayor área con el número 1.057 Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Julio 2 de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$284.00 30|pub Jl.4-9451-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L Gianola. Actuario

$36 00 30|pub Jl.4-9453-v.ag.8

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS BARRIOS RONCO contra CLAUDINA SEIJAS FREIRE Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47 F.o 335" se hace saber que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Barrios Ronco y Claudina Seijas Freire, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de ... de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario

$40 00 20|pub Jn.25-8985-v Jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CHENAUT RUIZ GUIÑAZU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 14 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Jn.26-9062-v.Jn.30
Jl.21-v.ag.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en autos "Moisés Erstein Ainnemer contra YOJVE OICHOVITSKY Divorcio (L.o 47 F.o 295)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Yoive Oichovitsky para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

A los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo Mayo 29 de 1952 — Juanángel L Gianola Actuario.

$48 00 30|pub Jn 26-9125-v Jn 30
Jl.21-v ag 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o PEDRO GUILLERMO EYHERAGUIBEL FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Julio E Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. Ag.5-10783-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARBIERI o BARBIERI MUSSI, ANA BARBIERI o ANA FAYOL DE BARBIERI y ANDRES BARBIERI FAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10784-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o SANTIAGO ISIDRO BAGLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10785-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de RUFINO EDMUNDO ROJAS, donde dice: "Eduardo" debe decir: "Edmundo" — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.). $8.40. 15|pub. Ag.5-10730-v.ag.21.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "LUVICIO JOSE ANTONIO. Segundas copias. L.o 45, F.o 362", se hace saber a toda persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se presentó ante este Juzgado el señor José Antonio Luvicio, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Nicolás Luisio o Luvicio y autorizada por el escribano Juan Pablo Lavagnini, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, referente al bien inmueble situado en el Departamento de Canelones, empadronado con el número 421, en el pueblo de Santa Rosa, situado en la manzana F. con una superficie de 1 000 metros que se deslinda así 20 metros al Sur sobre calle pública, por 50 metros de fondo al Norte por donde linda con la sucesión Marcelo Melo: al Este, con Elías Villalba y al Oeste, con Domingo Soñora a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00. 10|pub. Ag.5-10782-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "LOPEZ ANACLETO contra BRIGNARDELLO JUANA. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, se decreta la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Anacleto Tercero López y Juana Angela Brignardello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00. 20|pub. Ag.5-10774-v.ag.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos. "BALDONI JOSE contra VERDE RAQUEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 48 F.o 506", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Baldoni Pereyra y Raquel Verde Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40.00. 20|pub. Ag.5-10749-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turso, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VIRGEN FERNANDEZ MASANTE DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10681-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTC — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de AIDA TRAVERSONI, donde dice: "Juan Bautista Traverzoni" debe decir: "Juan Bautista Traversoni". Y donde dice: "Antonio Traverzoni" debe decir: "Juan Bautista Traversoni". — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00. 15|pub. Ag.2-10648-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SENA, citásdose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.2-10656-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NELSON YAMANDU SEQUEIRA RODRIGUEZ, donde dice: "Elido" debe decir "Elio". — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub. Ag.2-10626-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA o MARIA ANGELA PIOLA GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 29 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ag.1.o-10583-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "DONAGARAY JUAN y SUSENA CAROLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 18), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Donagaray Suburu y Carolina Petrona Susena Montaldo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Ag.1.o-10510-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JULIO BAJUK y SARA GOLDHAMER donde dice "Rosa Goldhamer" debe decir: "Sara Goldhamer". — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adj.

$12.00 15|pub. Jl.31-10493-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DAJAS DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Jl.31-10492-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de ROMULO DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Jl.29-10404-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesinó de MARIA MARGARITA RIPOLL de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.29-10382-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de JUAN FANCISCO MACHIN SALO, donde dice: "Andrea O. de Machín" debe decir: "Andrea Calo de Machín" — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Jl.21-9839-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JEAN ROMAIN DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Jn.24-8951-v.jn.30. Jl.21.v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de SEVERIANO DIAZ y JOSEFA BONIFACIA RODRIGUEZ, donde dice: "Severino Díaz" debe decir: "Severiano Díaz"; en las partidas de nacimiento de José Severino, Héctor María y Gladys Nair, donde dice: "Severino" debe decir "Severiano Díaz". — Montevideo Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

Pidió auxiliatoria de pobreza.

$12.60 15|pub Jl.21-9516-v.ag.6.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Aichinger Eva contra PARRTH THOMPSON LUIS Divorcio por causal. L.o 47, F.o 200" se cita, llama y emplaza a Louis Eduard o Luis Eduardo Parrht Thompson, a fin de que comparezca por si o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

36.00. 30|pub. Jn.28-9146-v.jn.30. Jl.21-vag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AURELIA ESMERALDA LOPEZ ALZOGARAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Julio Lozano. (L.o 41, F.o 179). — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30|pub. Ag.2-10596-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "MENDEZ ANTONIO c. REINA MURIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Abril del corrieste año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Méndez y Reina Victorias Murias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00. 20|pub. Ag.2-10590-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAYMUNDO RUGGERI y de PETRONA GOMEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Petrona Núñez", "nacida el día catorce de Agosto de mil novecientos uno". debe decir: "Petrona Gómez", "nacida el día catorce de Abril de mil novecientos uno" — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag.2-10632-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MOLINELLI AGUEDA ROSA c. VALENTIN FRACHIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Valentín Frachia y Agueda Rosa Molinelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00. 20|pub. Ag.2-10591-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALZAROTTI de SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10370-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaod. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10367-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VIRGINIO MARIO BUSSO o ANIBAL MARIO BUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.29-10366-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Raúl Calcagno.

$8.00 10|pub. Jl.29-10365-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE o GOYENETCHE de CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.29-10348-v.ag.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Duc de Wilch, Francisca contra LORENZO WILCH Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Julio 28 de 1947, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Lorenzo Wilch y Francisca Duch En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Junio 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub Jl.21-9245-v ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turn se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA REMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub. Jl.28-10304-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA MARABOTO DE SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 18 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8 00. 10|pub. Jl.26-10256-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN PEDRO CABRERA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inicia su esposa Marcelina Spinelli L.o 40, F.o 529
$36 00 30|pub Jn.14-8414-v.jn.30
Jl.21-v.ag.8

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISRAEL BARUC JOSEFSON y de ESTER FAJGA SZYJKA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Israel Josefzon" y "Esther Fayga Sica" debe decir: "Israel Baruc Josefson" y "Ester Fajga Szyjka" y B) En la de nacimiento de ABRAHAN MAXIMO JOSEFSON, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Israel Josefzon" y "Esther Fega Sica", debe decir: "Israel Baruc Josefson" y "Ester Fajga Szyjka". — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Ag.1.o-10522-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLADA GALARZA DE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10743-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LA FUENTE VIERA o RAFAEL DE LA FUENTE o WENCESLAO RAFAEL DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub Ag.5-10778-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ESTEFAN DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00. 10|pub. Ag.4-10698-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROLANDO DEMEDICE LOPEZ, estableciéndose que donde el nombre del inscripto dice José debe decir Rolando Y a los efectos legales se hace esta publicación - Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag.4-10692-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EROS PADOVO o PADOVO EROS VINCENTI MEOCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.2-10657-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE BETBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$3.50. 10|pub. Ag.2-10651-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS FUENTES o JESUS FUENTES BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.2-10650-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA BELLO DE LASSO o LAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.1.o-10584-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.1.o-10506-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE ORFELIA BENTANCOR DE AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.1.o-10507-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEONARDO BENVENUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$8.00 10|pub. Ag.1.o-10508-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALICIA RODRIGUEZ SANT ANNA con JOSE ENRIQUE GONÇALVES, estableciéndose que donde la cónyuge aparece con el nombre de Alicia Olinda y nacida el 19 de Junio de 1923, debe decir Alicia y nacida el 19 de Junio de 1922: y de nacimiento de CESAR LUIS GONÇALVES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el apellido de la madre dice Sant'Anna deb decir Rodríguez Sant Anna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. Ag.1.o-10439-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "EMILIA PICORNELL. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Picornell, estableciéndose que donde dice Piconell debe decir Picornell. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.30-10438-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace sager al público la apertura de la sucesión de SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ o SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ ALBIZUA, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.30-10437-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CAVAJANI de CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10384-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO SALVADOR o SALVADOR BRANCATTO o BRANCATTI o BRANCATO MESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.29-10387-v.ag.8.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 28 del corriente año, se decretó el disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "GREGORIO RUIZ SALINAS y ROSA JUANA DE ELIA" a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub Jl.29-10389-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO GAZZANO o GAFFANI o ANTONIO PABLO GAZZANO COSSANI o COZZANI o COZANI o COSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10284-v.ag.7.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 26 de 1951 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUALBERTO MIGUEL FOURCADE e HILDA AZUCENA MAÑAS, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Jl.29-10390-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10283-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.28-10282-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$8.00. 10|pub. Jl.28-10281-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO FURMAN MILZTEIN, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Farman y Milsten debe decir Furman y Milztein, respectivamente. Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.28-10327-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ALICIA DELGADO, estableciéndose que donde dice hija legítima de Pilar de María Barboza debe decir hija legítima de Flor de María Barboza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 15|pub. Jl.21-9443-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Ángel de la Fuente, dictada en autos: "SARA VIOLETA RAMOS DE MANTARAS Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Sara Violeta Ramos y Ricardo Mántaras, estableciéndose que donde dice Ramos debe decir Correa y de nacimiento de Nélida Graciela Mántaras Ramos, estableciéndose que donde dice Ramos debe decir Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. Jl.28-10292-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDISON GARCIA y MARIA ANGELICA TELECHEA, y de nacimiento de Marta Esther Edison y Juan Carlos García Telechea estableciéndose que donde el apellido de la contrayente en la primera y de los inscriptos en la segunda dice Tellechea debe decir Telechea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$16 80 15|pub. Jl.21-9363-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36 00 30|pub. Jl.2-9331-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Livoria Ana Cazzuli contra FERNANDO RAMON CURBELO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fernando Ramón Curbelo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36 00 30|pub. Jn.26-9081-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE LEON y la de don IRENEO DOMINGO o DOMINGO DE LEON ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10776-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN XILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10777-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SAN MARFUL DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10713-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA FERREIRA DE MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00. 10|pub. Ag.4-10707-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.2-10649-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ WALTER JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre como "Gualter José", debe decir: Walter José. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60. 15|pub. Ag.2-10646-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA o ELOISA LUISA LEMUS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.2-10645-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO TRUJILLO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10579-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO GENTILUOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10580-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BORDACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10581-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PIVAL o PIVACK o PIVACK BURGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.1.o-10582-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS o JUAN CARLOS MARCELINO VAZQUEZ SCAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira. Act.

$12.00 10|pub. Ag 1.o 10566-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FLORINDA INDART LASTRIGO y la de don BELTRAN INDART LASTRIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10567-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON o LEO LEHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10568-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PARACHINI o PARACHINI LANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10504-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA JOSEFA MANZI o MANZI DE MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Ag.1.o-10430-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA LAINO DE CARLOMAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.31-10498-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "RAUL BONINO. Quiebra", (Lo. 40, Fo. 294), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Ag.1.o-10569-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub Jl.31-10499-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ULIVE SOTO de CARRASCO,

MARIA CARMEN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, y las de nacimiento de sus hijos María Esther y Juan Carlos Carrasco, pues donde a la contrayente y madre, respectivamente, se la designa con el nombre "María", debe decir: María Carmen, y donde en las mismas partidas figura el apellido "Olivo", debe decir: Ulive. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Ag.1.o-10570-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO o CEFERINO MARIO o SEFERINO MARIO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. J1.29-10391-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTO LATRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub J1.29-10383-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA MARIA ANTONIA MAGNANO o ROSA o ROSA MARIA ANTONIA MAÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. J1.30-10419-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1950— José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. J1.29-10372-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Nöhren, Augusta con ALFREDO BANDAU. Divorcio" se cita, llama y emplaza el nombrado Alfredo Bandau para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. J1.29-10392-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES CONCEPCION BENAVIDES y JOSE MARIA POSE, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41 - 219), dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub J1.29-10388-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA. Quiebra. Calificación" (Lo. 41, Fo. 95), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores: Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 20 de 1952. - José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 30|pub. J1.29-10373-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. J1.29-10330-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARMEN ELENA MELGAR MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. J1.29-10329-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS CARMELO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.28-10278-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO o ISAVELINO SEGOVIA o SEGOVIA CARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montebideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.28-10279-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA ATANASIA NICOLICH DE LIVRAMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.28-10308-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DELBUENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.28-10309-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ENRIQUE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. J1.28-10280-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LERNER DE MENDIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.26-10246-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. 10|pub. J1.26-10269-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RAMA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.26-10268 v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSMARIN TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.26-10247-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA, DARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar al contrayente como "Ariste G. García", en lugar de "Darío García", y como apellido de su madre, el de "Sivore", en vez de "Sivori". — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$16.80 15|pub. J1.25-10191-v ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MEROLA CARUSO DE BISIO, CARMELA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer su madre y su abuelo materno con el apellido "Caruzo", en lugar de "Caruso", y B) La de matrimonio de la expresada gestionante con Ambrosio Bisio y las de nacimiento de los hijos de éstos, Juan Carlos Ambrosio, María del Carmen y Lorenzo Gerardo, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen" debe decir: Carmela. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. J1.25-10190-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA TABACHNIK DE SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$36 00 30|pub. J1 21-9421-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAPORE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. J1.21-10045-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SUAREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub J1.21-10044-v.ag.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FULQUET, EUGENIO y FERNANDA PIZZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eugenio Fulquet y Fernanda Pizza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Monte-

video, Junio 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Jl.21-10025-v.ag.12.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "PONCIOLO DE MESA, EMA y otro. Expedición de 2.a copia de escrituras" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Abel G. Domínguez, el 5 de Junio de 1940, mediante la cual doña Ema Ponciolo, de estado soltera, adquirió del señor Felipe Márquez, un solar de terreno empadronado con el N.o 141916, ubicado en la manzana N.o 41 del Pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 4 en el plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro, en Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio en expediente N.o 31353 y de acuerdo con el que abarca ese solar 226 ms. 65 dms cuadrados deslindados así: 10 ms al Nord-Oeste, frente a la calle Chayos, distando 22 ms 34 cms de la esquina formada con la calle Areguaty 22 ms. 70 cms al Nord-Este lindando con los solares 4 y 3, éste que forma esquina a las calles nombradas 10 ms en el fondo al Sud-Este confinando con parte del costado del solar 5, y 22 ms 63 cms al Sud-Oeste, por donde limita con la mayor parte del costado del solar 1, y B) De compraventa autorizada por el mismo escribano Abel G. Domínguez, el 18 de Agosto de 1936, por la cual don Cayetano Alberto Bonifacino Tesore, de estado soltero, adquirió de Pedro Bonifacino una fracción de terreno ubicada en el barrio Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 13363, hoy padrón N.o 161874, y se designa con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Juan A. Cardelino en Mayo del mismo año 1936, inscripto en Avalúos con el N.o 507 y compuesta esa fracción según dicho plano, de 1833 ms 9650 cms cuadrados, que se deslindan así: 42 ms 95 cms de frente al Sud-Oeste a la calle Eusebio Vidal, llamada antes Wáshington 42 ms 95 cms en el Sud-Este que por formar esquina la fracción que se describe son también de frente a la calle Pedro Saenz de Zumarán denominada antes Libertad, 42 ms 95 cms en el Nord-Oeste, confinando con la fracción letra A, del mismo plano, propiedad del vendedor, y 42 ms 45 cms en el Nord-Este limítrofe con más terreno de la misma manzana, comprendiéndose en la misma compraventa los edificios, construcciones pavimentos por ambos frentes, arrimos y las demás mejoras sin excepción existentes en la fracción descripta. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza al señor Felipe Márquez o a sus causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras solicitada, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264.00 30|pub. Jl.21-10024-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "DE LOS SANTOS, MAMERTO INDALECIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Irineo de los Santos, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "20 de Junio de 1934", debe decir: 25 de Marzo de 1932. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub Jl.21-9241-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SECONDO, ANGEL MIGUEL y otros. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Angel Miguel Secondo con Francisca Martina Pérez, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo donde dice: "Lucía Frascatti" debe decir: Luisa Frascati, y donde dice: "nacid. el 17 de Diciembre" con referencia al contrayente, debe decir nacido el día 16 de Diciembre. B) La de nacimiento de Angel Miguel Secondo Frascati donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo donde dice "Genaro", debe decir Gennaro, y donde dice "Frascatti" debe decir Frascati. C) La de nacimiento de Miguel Angel Secondo donde dice "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir Gennaro, y donde dice "Frascatti" debe decir "Frascati. D) La de matrimonio de Loreta Secondo con Joaquín Belén donde dice "Laura" debe decir Loreta donde dice "Segundo" debe decir Secondo donde dice "Genaro" debe decir Gennaro donde figura 1904 como fecha de nacimiento de la contrayente debe decir: 1905 donde dice: "Cambobazo" debe decir Campobasso, y donde dice "Frascatti" debe decir Frascati. E) La de nacimiento de Nelson Joaquín Belén Secondo, donde dice: "Laura Segundo", debe decir: Loreta Secondo donde dice: "Genaro Segundo" debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti, debe decir: Frascati. F) La de nacimiento de José María Belén Secondo, donde dice: "Laura Segundo", debe decir Loreta Secondo, y donde dice "Genaro Segundo" debe decir. Gennaro Secondo. G) La de nacimiento de Inmaculada Carolina Secondo donde dice: "Segundo" debe decir Secondo, donde dice "Genaro" debe decir Gennaro y donde dice: "Frascatti" debe decir Frascati. H) La de matrimonio de Inmaculada Carolina Secondo con Antonio Bartoli, donde dice: "Segundo, debe decir: "Secondo" donde dice "Genaro" debe decir: Gennaro donde dice "Frascatti" debe decir Frascati, donde dice "Carolina Segundo" debe decir Inmaculada Carolina Secondo donde esta última figura como nacida el "8 de Diciembre de 1913" debe decir 4 de Enero de 1914. I) La de nacimiento de Héctor Antonio Bartoli Secondo donde dice "Carolina Segundo" debe decir Inmaculada Carolina Secondo donde dice "Genaro Segundo" debe decir Gennaro Secondo, y donde dice "Frascatti" debe decir Frascati. J) La de nacimiento de Pedro Bartoli Secondo donde dice "Carolina Segundo" debe decir Inmaculada Carolina Secondo, donde dice "Genaro Segundo" debe decir Gennaro Secondo y donde dice "Frascatti" debe decir Frascati, y K) La de defunción de Gennaro Secondo, donde dice "Genaro", debe decir Gennaro. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$108.00 15|pub Jl.21-9268-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereira Eduardo contra ISABEL SUAREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Isabel Suárez, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub Jl.21-9243-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VEISZBRUN LADISLAO JORGE. Rectificación de partida" se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Ladislao Jorge Veiszbrun, pues donde en ella figura el apellido paterno del inscripto como "Veiszbrum", debe decir: Veiszbrun. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub Jl.21-10021-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) con CARLOS D. FRISCH. Cobro de pesos" se cita llama y emplaza al demandado don Carlos D. Frisch, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo ell bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la instancia. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00. 30|pub Jl.27-9132-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "THIERAU, MINNA y LATAUSKAS, JOSE. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elvira y Roberto, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Mena Tirau" debiendo decir: Minna Thierau. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub Jl.21-10020-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LORENZA ACUÑA DE ROUCO contra ANGEL ROUCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 36, F.o 553", se hace saber al público que con fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Angel Rouco y Lorenza Acuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00. 20|pub. Ag.5-10721-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JORGE LIU y doña IRMA LIBERTAD GODOY, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Alejandro, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el apellido "Luis", debe decir: "Liu". — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag.4-10658-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA VIDAS DE PANCIC o PANCICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10670-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ALVAREZ FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.2-10624-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA CARACIOLA CARLOTTO GORUZURRETA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de sus padres don Juan Carlotto y doña Catalina Goruzurreta, donde aparece el apellido Carloto, debe decir: Carlotto; y donde figura el apellido Gorosurreta, debe decir: Goruzurreta; y 2.o) En la partida de nacimiento de la compareciente, donde dice: Gorozureta, debe decir: Goruzurreta. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. Ag.1.o-10512-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIAL VILLAMARIN DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00. 30|pub. Ag.2-10625-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA COPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10505-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA NUÑEZ CABANES, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10503-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE THOMAS METCALFE SCARANCKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.30 10424-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DIANA y doña VIOLETA DIANA OLIVERA, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En el acta de legitimación de Violeta Diana Olivera donde dice: "María Violeta", debe decir: "Vio

tida" 2.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "María Violeta Diana" debe decir: "Violeta Diana Olivera"; y 3.o) En la partida de nacimiento de la hija de los solicitantes, donde dice: "María Violeta Arocena", debe decir: "Violeta Diana Olivera". — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.
$21.00 15|pub. Jl.30-10285-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN FERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10347-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "PAULA FERRARI de CARRION. Sucesión. Lo. 36, Folio 140", se hace saber al público que han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de don Francisco Carrión con doña Paula Ferrari de Carrión, y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Celedonio Orosmán por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Celedonio Carrión, en lugar de Francisco Carrión. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. Jl.30-10302-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BORRAZAS LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10354-v.ag.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR, doña AURORA y don JUAN OLIVERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente inmueble: La finca ubicada en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 37.410, compuesta de un área de 1844 metros, con frente a las calles Benito Riquet y Pedro Celestino Bauzá, la que forma esquina y se halla comprendida en la manzana de las calles: Benito Riquet, Pedro Celestino Bauzá, Gobernador del Pino y Baltasar Montero Vidaurreta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 30|pub. Jl.24-10159-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don SANTIAGO TOMAS PIRIZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado doña María Esther Soca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10027-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ZULEMA BENITEZ MOREIRA a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Justo Hipólito Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jl.21-9279-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN DINKIN LATT. Escrituración de oficio. Lo. 37 Fo. 108", se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Barreiro, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos al inmueble que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a otorgar por sí, la escritura de traslación de dominio bajo apercibimiento de otorgarse esta de oficio, del siguiente bien. Un solar de terreno, y mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 121.098, señalado con el N.o 8, de la manzana A, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre de 1926, compuesto de una superficie de 269 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste, a la Avenida al Parque de los Aliados, hoy Avenida Doctor Francisco Soca, distando su punto más próximo 10 metros de la esquina con la calle Canelones; 28 metros 30 centímetros a Noroeste, con el solar 9; 10 metros al Este, con el solar 6; y 25 metros 60 centímetros al Sureste con el solar N.o 7, todos del mismo plano — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$108.00 30|pub. Jn.21-8841-v.jl.30. Jl.21.v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
24.00 10|pub. Jl.21-9277-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$24.00 30|pub. Jn.20-8752-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GOMEZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a la coheredera Elida Esther o Elide Ester Fernández Gómez sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. Jn.20-8704-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Yolanda R. de León Fernández, domiciliada en la calle Soriano N.o 1570, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Nelly Fernández y Elida Grille, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — YOLANDA R. DE LEON FERNANDEZ" — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Jl.28-10286-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña JOSEFINA ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "STEPHENS (FRANCISCO JORGE) y SIAGE DE STEPHENS (CELIA FRANCISCA) contra ROSAS (JOSEFINA) — Pérdida de Patria Potestad. (L.o 12, N.o 498, F.o 239), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1952 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ag.2-10642-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOME y RAMONA o ROMANA YAÑEZ o YANIS DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.2-10597-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SIMPLICIANO TERDIALI o ARMANDO TERDIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463) — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuario.
$12.00 10|pub Jl. 30-10430-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO PAREDES y BRAULIA BATALLA DE PAREDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres número 1463) — Montevideo, Junio 30 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.26-10245-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VALCIUCAS o VALCIUCAS y ELISA BARANAUSKAITE o BARANAUSKAS DE VALCHIUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369). — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Fernando Cristar del Valle, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10780-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos "AMERICO BIANCHI Prescripción" se cita y emplaza a don Ricardo Valdés García, sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número 36.424 que lo constituye un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo (Pueblo Victoria) designado con el número 47 en la manzana 33, tinta negra y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria compuesto de una superficie de 321 metros 3 643 que se deslinda así: 8 metros al N O sobre la calle Daymán (hoy José Mármol) distando su punto medio 30 metros 06 de la esquina con la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), según certificado de empadronamiento por 25 metros 77 de fondo, lindando al N E. con solares 8, 9 y 10; al S. O con solar 6 y por el S E., 8 metros 59, lindando con solar 13; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.
$108.00 30|pub. Jn.16-8554-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO CELADA y doña HORTENCIA RIPOLL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco, en la siguiente forma: donde dice que es hijo de Hortencia Marcelino, debe decir de Hortencia Ripoll. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.5-10756-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA RODRIGUEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.1.o-10521-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA MENDINA DE DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, Julio 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10.pub. Ag.1.o-10520-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza don SIMPLICIO DIAZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Elsa en la

siguiente forma: donde dice: hija natural de Irene Díaz, debe decir: hija natural de Etelvina Cardozo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.26-10270-v.ag.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Francisco Fagúndez contra los sucesores de MACIEL PEREIRA DA SILVA y VALENTINA LEMOS. Prescripción treintenaria. (L.o 13 N.o 1116, F.o 363." se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Maciel Pereira da Silva y Valentina Lemos, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, ubicada en "Zanja de la Aruera" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1046; compuesta según mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes, en Setiembre de 1945, de doscientas cincuenta y tres hectáreas seiscientas quince centiáreas y setenta y dos decímetros lindando al Norte sucesiones de Bautista y Balbina Sosa de Correa; al Sur Severiano de Oliveira Madeira; al Este sucesión de José Lossio Hipólito Díaz sucesión de Sebastián Lemos, María E Pereira de Fagúndez, Francisco Fagúndez y Severiano de Oliveira Madeira; y al Oeste, viuda de Oliveira Madeira para que concurran a estar a derecho en estos autos, por apoderado común bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Artigas, 14 de Noviembre de 1949 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$96.00 30|pub Jn.26-9057-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcelino Gerónimo Dutra con EVA ALVES de DUTRA Divorcio" (Lo 14. Fo 166) se emplaza a doña Eva Alves de Dutra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub Jn.21-8842-v.jn.30. Jl.21.v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIANO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1952. — Orestes J Bollestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10362-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 29 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10708-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS ZUNINO ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Julio de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10514-v.ag.12.

Juicio de ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha promovido el juicio de ab-intestato de don MANUEL RODRIGUEZ LISTA, citándose, con tal motivo, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco. Y a los fines dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$32.00. 20|pub. Ag.1.o-10502-v.ag.12. Set.1.o-v.set.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaída en los autos: "REGGIO DE TRUJILLO DOMINGA. Prescripción treintenaria". (L.o 39, F.o 86, N.o 370), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Bernardo Tellamón y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan por sí o por apoderado a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimietno de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirá el juicio: Un solar de terreno empadronado con el número 104, que mide ochocientos cuarenta y siete metros 45 decímetros cuadrados, que linda al Noreste, en 19 metros 87 centímetros con la calle Tala; al Suroeste, en igual extensión, con el padrón 105; al Este, en 42 metros 65 centímetros con la calle Pando, y al Oeste, en igual extensión, con el padrón 103, deslindado y amojonado en Noviembre de 1951, por el agrimensor Roberto Ballefín Galeano y registrado en la Dirección General de Catastro con el número 6.790, en fecha 20 de Noviembre del mismo año. Dicho solar está ubicado en la manzana número 20, letra R de la planta urbana de San Jacinto, 14.a sección de este Departamento. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$108 00. 30|pub. Ag.1.o-10545-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA G PEREIRA de ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$24.00 30|pub Jl.21-5019-v.ag.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaído en los autos caratulados. "SOSA DE CARRASCO MARIA ANDRE y otros Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 73 N.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos respecto a un área sobrante de 5 hectáreas 5846 metros que se encuentran dentro de los límites generales de otra fracción de campo que, en conjunto encierran 16 hectáreas 156 ms., ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón 4408 Dicha área sobrante esta documentada en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Setiembre 19 de 1950, inscripto con el N.o 1387 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, no pudiendo ubicarse por estar dentro de los límites generales del bien descripto, según lo expresa el nombrado profesional en nota puesta al margen del plano mencionado — Canelones, 5 de Junio de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$84.00 30|pub Jn.28-9147-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones recaída en los autos caratulados "Facelli Juana Francisca Saturnina y otros con los sucesores de JACINTO PARGA y MARGARITA SANZ de PARGA Prescripción" (Lo 38 Fo 583, N.o 163), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores de don Jacinto Parga y doña Margarita Sanz, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, con referencia al siguiente inmueble Una fracción de terreno urbano, edificada, ubicada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 335, 336 337, 338 y 339, y que según plano en el cual el bien está fraccionado en diversos lotes levantado por el agrimensor Carlos D Furriol en Marzo de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio del mismo año se compone de una superficie total de 770 metros y 0094 centímetros, con 20 metros y 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; 38 metros y 01 centímetro también de frente al Sureste, a la calle Solís, por ser esquina; 37 metros y 43 centímetros en la línea del Noroeste, confinando con Mercedes Furriol de Blanco (hoy en parte con Margarita Blanco Laurnaga de Paglia y en parte con Enrique Uslenghi) y 21 metros y 19 centímetros en el límite Suroeste lindando con Enrique Uslenghi — Canelones, 22 de Abril de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.

$132.00 30|pub Jl.21-9931-v ag.23 .

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ Y LIL RENEE DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 1o, F.o 538", se hace público que, con fecha 22 de Julio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña Lil Renée de León y don Juan Gualberto Velázquez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 29 de Julio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00. 20|pub. Ag.5-10775-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "JOSE CORBI. Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Mayo próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado José Corbi, designándosele en el carácter de curador, a su hermano don Enrique Corbi Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 1.o de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 15|pub. Jl.28-10303-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma. — La Paz, 25 de Julio de 1952. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10694-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Junio 7 de 1952. — R. Guichón Núñez Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.26-10252-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuari

$8.00. 10|pub. Ag.4-10712-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAROLINA PERERA DE SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Julio de 1952. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10674-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GUILLERMINA MARTINEZ DE UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario

$8.00. 10|pub. Ag.4-10663-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUMPCION o ASENCION o ASUNCION CAVALLERO o CABALLERO DE TRESMESANO o TREMESANO o TRESMESANES o TREMEZANEZ o TREMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 30 de Julio de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10675-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "María Pilar Pérez contra Sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER. Posesión notoria de estado civil (L.o 25 F.o 500)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los herederos de Modesto Elizardo Ferrer que se consideren con derecho a intervenir en esta litis y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo Junio de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario

$48.00 30|pub Jl.21-9378-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENDEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.5-10769-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MIRANDA DE MENENDEZ y de PEDRO o PEDRO CELESTINO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.5-10767-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos. 'Sucesión de GARCIA DE MADERA DOLORES" se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a María Elena, Josefina Margarita y Olga Menéndez Madera, integrantes de la estirpe de la prefallecida (Dolores) Rufina Madera de Menéndez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$16.00. 10|pub. Ag.1.o-10565-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO BERGARA o VERGARA o FRAY-LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10 pub. Jl.31-10452-v.ag 11

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "SILVA DE ORADINI ESCOLASTICA. Incapacidad". se hace saber que por interlocutoria N.o 3.223 de fecha 30 de Abril último se declaró en estado de incapacidad a doña Escolástica Silva de Oradini designándose curador de la misma a don Ralph Mac-Culloch Bell, cargo que le fué discernido por la misma interlocutoria, — Colonia, Mayo 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. Jl.31-10451-v.ag.11.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos 'PREFECTURA DE PUERTO Hallazgo de un bote' se hace saber al público que sobre el Río de la Plata a unos 500 metros de la costa en paraje 'La Arenisca" fué hallada una embarcación semi hundida tipo chalana de unos 8 50 metros eslora. 1 80 metros manga y 0 70. centímetros pu sin quilla pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación — Colonia. Mayo 14 de 1952 — Eulogio Gadea Diago Actuario

(Gestión judicial) My 21-31397-v jn 23 Jl 21 v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO LECUNA, por cuanto en ella su nombre aparece Oracio y su apellido paterno Lecuña. Leguna y Leguña, cuando su verdadero nombre es Horacio y Lecuna su verdadero apellido paterno. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.31-10455-v.ag.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROJAS DE SEIJO, CAMILA. Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente por cuento en la misma aparece con el nombre de "Dominga" en lugar de "Camila" que es la verdadera. — Colonia, Mayo 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.31-104[illegible]-v.ag.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERNANDEZ ROQUETTA, TIMOTEO HERMENEGILDO. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 6 de Junio de 1951, se declaró en estado de incapacidad a Timoteo Hermenegildo Hernández Roquetta, designándose curador del mismo a don Jacinto Hernández Roquetta, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 5233 de igual fecha — Colonia Setiembre 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.31-10456-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASIANI o PACCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Jl.29-10356-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de SALOMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Jl.29-10357-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDALIO IBALDI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$8 00 10|pub Jl.29-10358-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA PASSARINO de GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8 00 10|pub Jl.29-10359-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA IRINEA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub Jl 29-10360-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub Jl.29-10361-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VERDE por cuanto en ella aparece con el nombre de Calletano Alverto y apellido paterno Berde, cuando su verdadero nombre es Pedro y su verdadero apellido paterno es Verde — Colonia, Junio 18 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

(Auxil.) $12 60 15|pub. Jl.29-10363-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO DEBENEDETTI, por cuanto en ella aparece con el nombre de Pedro José y apellido paterno Benedetti, cuando su verdadero nombre es José Pedro y Debenedetti su verdadero apellido. — Colonia, Junio 17 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18 00 15|pub. Jl 24-10182-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Pérez Eulalia Simona contra JORGE GERARDO CASTRO Divorcio unilateral (L.o 32. F.o 163)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a don Jorge Gerardo Castro. a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-9631-v.ag.23.

JUSGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALEJANDRO SCOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 17 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.30-10433-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO o AMALIO ZENON BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 30 de Julio de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$12 00. 10|pub. Ag.4-10715-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MICAELA ASCONEGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 25 de Julio de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12 00. 10|pub. Ag.4-10716-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "FLORENTINO PEREYRA. Sucesión intestada" se hace saber que don Manuel Humberto Pereyra solicita la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en la parte donde dice al margen: "Ferreira Manuel Humberto" debe decir Pereyra Manuel Humberto; en la parte donde dice: "comparece Florentino Ferreira" debe decir comparece Florentino Pereyra; y en la parte donde dice "Que es nieto por línea paterna de Isidoro Ferreira" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Isidoro Pereyra. Se hace constar que se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Carlos María Reyes Vago. Actuario Interino.

$36.00 15|pub. Jl.24-10146-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. dictada en los autos caratulados: "MARIA GRACIELA GETTI BARRETO". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que doña Nelia Esther Barreto de Getti, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Graciela Getti Barreto, en la parte donde dice: "hija de Nélida Esther Barreto" debe de decir: "hija de Nelia Esther Barreto". En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$16.80 15|pub. Jl.24-10145-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada en fecha veintiocho de Mayo próximo pasado en autos. "PAIS ALBA LUISA LYDIA contra AGUSTIN TEODORO DE LUCA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 28, F.o 343. número 350". y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$40 00 20|pub. Jl.23-10130-v.ag.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos 'MANERA NATALIO F. Prescripción (L.o 28. F.o 280 N.o 173)' se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación. todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. a Lucio Sierra Ramón R. Costábile y a los herederos de Pedro Pas-

torini (hijo), o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 235, ubicado en la manzana N.o 20, de la planta urbana de la ciudad de Florida. El área de este terreno, según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto inscripto en la Dirección de Catastro de este Departamento es de 908 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 80 centímetros, al Sur, con frente a la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Pedro Salomón (padrón N.o 236), 20 metros 50 centímetros al Norte, con padrón N.o 237 de Donato Mastrángelo; y 42 metros 95 centímetros por el Este lindando con las propiedades padrón N.o 229 de Carmen Britos y padrón número 234 de W. Abreu — Florida, Abril 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub J1.21-9912-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELODINA NUÑEZ DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.5-10754-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o EUSTAQUIO JOSE ANTONIO DRAGO y MARGARITA o HILARIA URSULA MARGARITA DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.1.o-10587-v.ag.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RAMON FAGUAGA con BLANCA IRIS ABREU DE FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 26 F.o 20)" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de don Ramón Faguaga y doña Blanca Iris Abreu de Faguaga y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos — Minas, Junio 17 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub Jn.27-9135-v.jn.30. J1.21-v.ag.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DOMINGA MELGAR DE CORREA con Sucesión de MELITON MELGAR o MARMOLEJO. Posesión notoria de estado civil" (Lo 25, Fo. 741), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Melgar de Correa iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de don Melitón Melgar o Marmolejo, por lo que se cita a los herederos de éste y a todo el que se considere interesado para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Minas, Mayo 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60 00 30|pub Jn 18-8662-v jn.30. J1 21-v ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL DELGADO, LONGINA DE LEON DE DELGADO y JUSTO RAMON DELGADO o JUSTO ROMAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10755-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA CORNELIA o CORNELIA RAMONA GOMEZ DE ERAZO o ERASO, citándose a los herederos acreedores y demás interseados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Julio 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.1.o-10573-v.ag.12.

Designación de nuevo Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ FLEITAS ALFREDO Quiebra. (L.o 7, F.o 10)", se hace saber al público que ha sido designado nuevo Síndico en estos autos el señor José I. Fontes, con domicilio en Pan de Azúcar, 3.a sección de este Departamento, por haber renunciado a dicho cargo el señor Hebert L. Blois. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$16.00. 10|pub. Ag.1.o-10572-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CANO DE NIEVES SOFIA con NIEVES ENEMENCIO MIGUEL Div unilateral" (Lo 7, Fo 193), se cita, llama y emplaza a don Enemencio Miguel Nieves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días y a la audiencia del día 10 de Octubre próximo a las 14 horas a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Junio 4 de 1952. — Juan Serra Tur Actuario.
$48 00 30|pub. Jn.18-8692-v.jn.30 J1 21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. J1.31-10495-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRADO DOTE o CARMEN CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8 00 10|pub. J1.31-10496-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SERAFINA o SERAFINA JULIA TAGLIANI DE MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Junio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. J1.30-10407-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JUAN CARLOS TAGLIANI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma los apellidos paterno y materno como "Taliáni" y "Carachio" en lugar de "Tagliani" y "Caracho" que son los que corresponden respectivamente. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 15|pub J1.30-10408-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORA o LUIS CORA MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00. 10|pub. J1.26-10228-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DELIA M REYES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma el nombre de "Martina" en lugar de "Delia Martina" que es el que corresponde. Fué habilitada la feria judicial de Julio 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952 — Juan Oholeguy, Actuario.
$18 00 15|pub J1 23-10123-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú (Sec Menores) en autos "Virginio Guglielminotti y Rosa Esther Elms con ISRAELA TORRES Pérdida de la patria potestad de la menor Irma Edelma Torres", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a la demandada doña Israela Torres para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente — Paysandú, Junio 2 de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub Jn 12-8234-v jn.30 J1.21 v ag 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISAAC IBARBURU, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 30 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.4-10667-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDA DURE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.4-10666-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAPORITTO o SABORIDO o SABOREDO o SAPORITO citándose a los interesados dentro del término de treinta días, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. J1.31-10494-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALIANDRO o ALEANDRO o ALEANDARO o ALIANO o ALIANDRE o ALEANDRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.30-10406-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DUARTE DE GIMENEZ y RAMONA GIMENEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Paysandú, Mayo 22 de 1952 — J J Silva Delgado Juez de Paz.
$36.00 30|pub Jn.20-8743-v.jn.30. J1.21-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "ANA OLGA CABRAL DE RIOS con GERONIMO RIOS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gerónimo Ríos con Ana Olga Cabral de Ríos, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 11 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 20|pub. J1.31-10453-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 23 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$8.00 10|pub Ag.1.o-10562-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VALDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ri-

vera. Junio 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10402-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-9553-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ NAVARRO WALDEMAR, en representación de doña OTILIA A. BARROS DE BERMUDEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 5, F.o 110), se emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en Tranqueras, 3.a sección de este Departamento, con una superficie de 7 hectáreas 316 centímetros. Linda al Norte, la Ruta número 30; al Este Arcelia Cigarda de Acosta; al Sur el Cementerio Municipal y al Oeste, Avenida Simón Bolívar. Padrón 825, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 23 de Julio de 1952. — Roberto Gaye, Juez.
$60.00. 30|pub. Ag.1.o-10516-v.set.5.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección en autos: "MATIAS DE GONZALEZ MARIA CONCEPCION. Prescripción adquisitiva" (Lo 5, Fo 90), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana Cándida Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que se consideren con algún título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de este Departamento, corresponde al solar 3 de la manzana 248, que tiene una superficie de 922 metros 351 250 milímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Tangarupá, Sureste Anacleta y Prudencio Reyes; Noreste, María Rodríguez; y Suroeste Rosa Cabrera de Otero. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 2222 y fué medido por el agrimensor Zoé Taroco con fech. 28 de Marzo de 1952 según plano inscripto con el N.o 57 en el registro respectivo. — Rivera 2 de Junio de 1952. — Roberto Gaye Juez de Paz.
$72 00 30|pub. Jn.12-8294-v.jn.30
Jl.21-v.ag.6

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Rivera encargado del Juzgado de Paz de la primera sección en autos "ARTAGAVEYTIA DOROTEO Prescripción adquisitiva" (Libro 5 Folio 77), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Victor Masanes a sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier título con derecho al siguiente bien. Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección con una superficie de novecientos veinte y dos metros cuadrados lindando al Este con la calle Hospital al Norte con la calle Florencio Sánchez por ser esquina; al Oeste con el solar N.o 1 y al Sur con el solar número 4 de la misma manzana. Dicho mueble es el solar N.o 2 de la manzana N.o 272 y está empadronado con el N.o 2474. — Rivera Marzo 23 de 1952.
$72 00 30|pub Jn.14 8525-v.jn.30
Jl.21 v.ag 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10 pub Ag.1 o-10563-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de LIDIA RISSO DE GRAÑA o LIDIA ESTHER MARIA RISSO CAL DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1952 — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Jl.30-10428-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TECHERA de CHIRIBAO, TIMOTEO ALEJO o TIMOTEO CHIRIBAO y ANA CHIRIBAO de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Ag.1.o-10509-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Ag.1.o-10564-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA VELAZQUEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00. 10|pub. Jl.26-10276-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SANCHEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la actual Feria Menor. — Rocha, Julio 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub Jl.26-10273-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA TOMASA o TOMASA SANCHEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00. 10|pub. Jl.26-10275-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA LEOPOLDO FERNANDEZ ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS RAUL DECUADRA FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER SILVIA FOSSATI SILVEIRA MARIANO FERNANDEZ GALLEGO VENTURA FOSSATI SILVEIRA JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez, Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento empadronada con los N.os 236 238, 239 240 241 356 361 390, 391 392 393 y 394 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N.os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946 respectivamente se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional por el Este en 89 metros 70 centímetros. Padrón 242; por el Sureste 33c metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera, por el Soroeste en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros padrón 237 y por el Oeste, en 99 metros 10 centímetros padrones 229, 231 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub. Jl 10-9634-v.ag.14.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha padrón número 1 973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 90, el año 1949, señalada con el número 1 se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros veintidós decímetros lindando: Por el S. E. en 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja; por el S. O. en 43 metros centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N. O. y N. E en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros centímetros, respectivamente, con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima", para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 24 de 1952 — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPSEL CHAJKIN o CHAIKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 24 de Julio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8 00 10|pub. Ag.1.o-10557-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA VIDAL DE ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Salto, 23 de Julio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.1.o-10556-v.ag.12.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LUCAS (JOAQUIN). Prescripción treintenaria". (L.o 17, N.o 784), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas y, en especial, a los herederos y sucesores de don Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade, que se consideren con derecho a las fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto. La primera empadronada actualmente con el número 642, compuesta de 2.990 hectáreas 0135 centiáreas, y que se deslinda así: Norte, arroyo Mataojito chico por medio con Felipe y Carlos Sanguinetti, Felipa Vidal de Alvez (padrón 643), Lorenzo Ferreira (padrón 644), Adain de Souza Ramos (padrón 2.717) y Fructuoso Trindade (padrón 650); por el Este, Héctor Díaz (padrón 649) y (padrón 3.875), Antonio Ramos (padrón 2.411) y (padrón 767) y Pedro Fagúndez (padrón 859); por el Sur, Basilio Martinotti (padrón 820), Ulises González Brum (padrón 883), Andrés Coelho (padrón 839), Juan Oteiza (apdrón 2.498) y por el Oeste, Félix Oliu de los Santos (padrón 747), Euclides Trindade (padrón 765) y Floriano Trindade (padrón 886). — La segunda se compone de una superficie de 29 hectáreas 5 152 metros 40 decímetros, que se encuentra comprendida dentro de la fracción letra "A" del plano de actualización del agrimensor Jaureche, describiéndose en la siguiente forma: Al Noroeste, el arroyo Mataojito; al Nordeste, recta de setecientos ocho metros lindando con la frac-

ción uno; al Este, quinientos diez metros cincuenta centímetros, lindando con la misma fracción; al Sur, trescientos sesenta y un metros limitando con la fracción "B" y al Oeste, dos rectas de setenta metros cincuenta centímetros y quinientos cuatro metros lindando con el padrón seiscientos cuarenta y tres, inmueble identificado bajo el padrón número cinco mil doscientos noventa y dos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Julio 22 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$156.00. 30|pub. Ag.1.o-10559-v.set.5.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "SILVA ALFREDO con ELVIRA DELIA SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. N.o 317, L.o 18, F.o 12", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 22 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32.00 20|pub. Ag.1.o-10558-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de nacimiento de LEONIDES FERNANDEZ, en la que la inscripta figura como del sexo masculino y en realidad pertenece al femenino. — Salto, Mayo 23 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 15|pub Jl.21-9420-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CAMILA ALVEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducri en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.1.o-10543-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GUTIERREZ DE CARVALHO, citándose a los herdreros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Julio de 1952 — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.1.o-10544-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTA PEREZ CORDOBA, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante" debe decir hija natural del declarante. Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 16 de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.21-9417-v.ag.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA, JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MICAELA BENTANCUR y RAMONA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jl.31-10485-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SELLANES DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jl.31-10486-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto

$3.00. 10|pub. Jl.26-10259-v.ag.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ELISABET TAPPA y JULIO MARIA ELIZALDE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 13, F.o 18)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, (Art. 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32 00 20|pub Jl.26-10257-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE PERERA o JUANA EUFRACIA RODRIGUEZ DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Jl.26-10254-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CIRIANE DE MUSSINI o CIRIANI DE MUSSINI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jl.26-10255-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA Prescripción adquisitiva L.o 13, F.o 91" se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51 suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran empadronados con los números 3.876 y 3 878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950 por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2 580 metros 881 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros; y por el Oeste, con Luis Rodríguez en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones — San José Junio 30 de 1952 — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.

$120.00 30|pub. Jl.11-9701-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo 86" se cita y emplaza a don Pedro Pallecchi por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones — San José Junio 18 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz

$48 00 30|pub Jl 3-9287-v.ag.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN. Prescripción adquisitiva (L.o 13, F.o 86)" se cita y emplaza a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Martín Pérez, Tomasa Plácida Pascual María, Martina Severina Pérez Berde o Verde, Ramón Ortuño, Agustín Moratorio Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 42 que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24 del tercer Cuartel de esta ciudad de San José primera sección judicial del Departamento empadronada con el número 2174 segregada del padrón 2475, ses la señalada con la letra "A", en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1944 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 197 el 24 de Octubre de 1944 según el cual se compone de un área de 278 ms 85 dcms. que se deslindan así 8 ms 25 cms de frente al Noroeste a la calle Asamblea, igual medida al Sureste con Filomena R. de Silva, y 33 ms 80 por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones — San José Junio 17 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$144 00 30|pub Jl.3-9386-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA FERREIRA DE MARQUEZ. Rectificación de partida". (Lo 28, Fo. 187), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Ferreira de Marquez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Catalina" en lugar de "María Mercedes" que son los que le corresponden. — Mercedes, Junio 30 de 1952.— Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.30-10447-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesin de VICTORINO o VICTORIO ARAGONE citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.30-10443-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal" (L.o 41 F.o 353) se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo, Hugo Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isaac Laborde; a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5 195 y 766, que por estar unidas forman una sola fracción que mide Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros que se deslinda así: por el Norte una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni, por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste Américo Cabral por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Habilítase la feria judicial próxima — Tacuarembó, Junio 18 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario

$96 00 30|pub Jl.4-9426-v.ag 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BRUNO VERGARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.30-10429-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Adib Yuha y Sajús Yuha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del

termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación — Treinta y Tres, Junio 27 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$48.00 30|pub Jl.17-9583-v ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos "Martinez Miguelez José con ISOLINA DO PESO FRANCISCO Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres 27 de Junio de 1952 — Hugo D Goyenola Actuario
$48 00 30|pub Jl 3-9567-v ag

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MUSSI MANUEL PABLO. Curador de la incapaz María Dolores Mussi Morando. Venta de un inmueble", se hace saber al público, que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en subasta pública sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán de los siguientes bienes: 1.o) La veintiochoava parte indivisa de una fracción de terreno padrón 10.873, señalada en el plano de mensura de los agrimensores Joaquín F. Moré o Joaquín Moré Gutiérrez, de Junio de 1920, con la letra G y consta de siete hectáreas, 3.501 metros, 18 decímetros, lindando, 109 metros 45 centímetros al Norte, con Camino Vecinal en medio con "García Hermanos", 103 metros 10 centímetros al Sur, con el lote B) del mismo plano 700 metros 65 centímetros al Este, limitando con el lote letra B) del mismo plano, 700 metros 60 centímetros al Oeste, con Felipe Stelardo — Base: $ 90.00 la hectárea; 2.o) La veintiochoava parte indivisa de otra fracción de terreno, padrón 10.426, ubicada, como la anterior, en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, y según plano de los mencionados agrimensores de Junio de 1920, consta de seis hectáreas, 5.277 metros, 60 decímetros y linda al Norte, José Tejera —hoy Mariana Tejera de Morales—; al Sur, Camino Vecinal en medio con Carmen Sánchez de Pérez; al Este, Pedro Rolando y al Oeste Francisco De León — Base: $ 90.00 la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan al precio base establecido precedentemente; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor — Canelones. Julio 14 de 1952. — Héctor V Lémez, Actuario.
$90.00. 15|pub. Ag.4-10676-v.ag.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Polenta Maltempo María E. y otros c. EUGENIO POLENTA MALTEMPO Cesación de condominio", (Lo. 41, Folio 473), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las horas que se dirán, por el martillero Carlos Villalba Acosta y ante los señores Alguacil y Actuario, en el lugar de sus ubicaciones, se sacarán a la venta en remate los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30 minutos. Base: Ochocientos pesos. Solar y mejoras, sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial, padrón 72.462 con una superficie de 393 metros 7 centímetros con 11 metros 11 centímetros frente al Este sobre calle Industria, 42 metros 24 centímetros al Noreste, con solar 4.49 metros 28 centímetros al Suroeste, con solares 6 y 18 y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, frente a calle Vilardebó: B) Hora 16 y 30 minutos. Base: Dos mil doscientos pesos. Solar y mejoras sito en Arroyo Seco, 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 55.323, solar número 2, plano agrimensor Isaac Díaz, del 20 de Abril de 1912, con una superficie de 237 metros 60 decímetros con 8 metros frente al Noroeste sobre calle General Enrique Martínez entre Guaycurú y Asaymbá, puerta número 1278; por 29 metros 70 centímetros de fondo lindando por el Noreste el solar 3; al Suroeste, sucesión Alberto Caraglia y al Sureste el solar 1.

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los bienes se venden libre de embargos, interdicciones y gravámenes no teniendo el bien de la calle Industria colector ni obra sanitaria y siendo los edificios y construcciones de una antigüedad mayor a 30 años no existiendo planos ni permisos, salvo los agregados a la titulación. Que el inmueble de la calle Enrique Martínez está arrendado sin contrato escrito con un alquiler de $ 18.00 mensual; 3) Los títulos están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 4.o piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$90.00. 15|pub. Ag.4-10719-v.ag.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Máquinas taller mecánico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN COSTA PADILLA. Ejecución de prenda" (Lo. 45, Fo. 35), remataremos el martes 12 de Agosto a las 14 horas en nuestros salones de venta calle Piedras 318. todas las máquinas, herramientas y motores prendados en el citado expediente Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o Informes Piedras 318.
$12 00 10|pub. Jl.31-10474-v.ag.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Máquinas taller de calzado

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORREA y LOZANO Ejecución de prenda" (Lo 43, Fo 206), remataremos el martes 12 de Agosto a las 14 horas en nuestro local de ventas calle Piedras 318, todas las máquinas y efectos prendados en el referido expediente Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes Piedras 318.
$12.00 10|pub. Jl.31-10473-v.ag.11.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "MARTINEZ de MARTINEZ, CORNELIA Sucesión" (Lo 41, Fo 144), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Francisco Catta y sobre la base de cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 4.262.49), se sacará a la venta en remate público, el inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 1433, con una superficie s|título de 44 Hts 2.928 ms y s|plano del Agrimensor José Pedro Núñez, inscripto con el N.o 1644 en la Dirección de Catastro tiene 43 hects. 5.803 ms. que tienen: Al Este línea quebrada en dos tramos de 311 ms 50 cms. y 97 ms 50 cms frente a Camino Nacional; al Norte, 1.235 ms. 40 cms. con Angel de la Peña; al Oeste, línea de 404 ms 60 cms sobre el arroyo Mansavillagra y al Sur, 1 056 ms con Feliciano Delgado.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Título y antecedente están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$84.00 21|pub. Jl.30-10415-v.ag.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE" se hace saber al público que el día 18 de Agosto del corriente año, a las 16 y 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), el empadronado en Montevideo con el N.o 38. 757 fracción de terreno y sus edificios, situada en la manzana 248 del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 442 ms. 72 dcms 87 cms., deslindados así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste a la calle José Luis de la Peña; por 25 ms. 77 cms. de fondo, que por formar esquina son de frente a la calle Gobernador del Pino, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3948, confinando por el Sureste con el solar 11 y por el Norte con el resto de los solares 1, 2 y 3 de los cuales forma parte el descripto. 2.o) Tres solares contiguos de terreno, con todas sus mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalados en el plano de sub - división practicado por el Agr. Vicente Iraztorza, en Agosto de 1929 con los N.os 11, 12 y 13, según el cual tiene las siguientes bases, superficies y deslindes: Solar N.o 11: Con la base de cuatro mil veinticinco pesos veinticinco centésimos ($ 4 025 25), el empadronado con el número 133.395 y consta de una superficie de 268 ms. 30 dcms., que se deslinda así: 10 ms de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho; 27 ms 28 cms. al Norte lindando con el solar N o 12; 10 ms 5 cms. al Este confinante con José Repetto y Juan C. Basañez y 26 ms. 38 cms. al Sur, por donde linda con el solar N.o 10. Solar 12: Con base de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos veinticinco centésimos (pesos 4.164.25), el empadronado con el N.o 133.396, tiene una superficie de 277 ms. 55 dcms. y se deslinda así 10 ms. de frente al Oeste, sobre la calle Francisco Araúcho; 28 ms 23 cms. al Norte, por donde linda con el solar N.o 13; 10 ms. 5 cms. al Este, limítrofes con Enrique Pitaluga y José Repetto, y 27 ms. 28 cms al Sur, con el solar N.o 11 Solar N.o 13: Con la base de cuatro mil trescientos diez pesos cincuenta centésimos ($ 4 310.50), empadronado con el número 133.397. Este solar tiene una superficie de 287 ms. 30 dcms. descompuestos de la siguiente manera. 10 ms de frente al Oeste sobre la calle Araúcho; 29 ms. 23 cms. al Norte por donde limita con el solar 14; 10 ms. 5 cms al Este confinando con Manuel V. Rodríguez y Enrique Pittaluga y 28 ms. 23 cms. al Sur, confinando con el solar N.o 12.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y que los gastos y honorarios de certificados y escrituración y la comisión legal serán a cargo del comprador. — Montevideo, Julio 25 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$153.60 16|pub. Jl.31-10432-v.ag.18.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION CARMELO BLAS PITTA", se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, y al mejor postor, con la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situada en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria" 20.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el No. 3 de la manzana 89 bis en el plano de mensura y división levantado en Diciembre de 1909 por el Agrimensor Carlos Morador y Otero, y según el cual tiene un área de 163 mts y se deslinda así: 10 metros de frente al Este, sobre la Avenida General Flores; 18 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar N.o 4; 10 metros 68 centímetros en el Oeste, lindando con la calle No. 14 del Pueblo Cerrito de la Victoria, y 14 metros 30 centímetros en el Sur, confinando con el solar número 2, del mismo plano, y está empadronado con el No. 76 169.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$66.00 15|pub Ag.5-10757-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR RAUL MAUTONE. Ejecución de prenda" (Lo. 40, Fo. 546), remataremos al mejor postor el martes 12 de Agosto a las 15 horas (3 p m.), en nuestro salón, Piedras 318: Sierra sin fin Lepú, sierra circular con barrenadora acoplada "Tauco", motores eléctricos, banco carpintero, lote herramientas, taladros, mechas, cepillo, camioneta Ford T y demás inventario en autos. Garantía, 25 o|o, Comisión, 6 o.o Informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. Jl.31-10472-v.ag.11.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "CATALINA GIFFURI DE DIBELLO Sucesión". (Lo. 31, Fo 53), se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, calle Joaquín Requena N o 967. Sobre la base de $ 10.000.00 un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo padrón 23 352, señalado con el N o 12 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 199 metros 28 decímetros que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 967, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador 24 metros 95 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 13; y 8 metros 5 centímetros al Oeste con el solar 15 bis — Hora 16 calle Joaquín Requena, contiguo al anterior Sobre la base de $ 5.000.00, un solar de terre-

no y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 23.353, señalado con el N.o 11 de la fracción 24 del Barrio Porteño compuesto de una superficie de 202 metros 91 decímetros que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena; 25 metros 40 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 95 centímetros al Sur, con el solar 12; y por el fondo al Oeste limita con parte del solar 15 bis. — Hora 17 solar de terreno ubicado en la calle Acosta y Lara. Padrón 26.175 Sobre la base de $ 1.800 00 un solar de terreno y mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 26.175 señalado con el N.o 15 de la manzana "B" del Barrio Francisco A. Maciel, con una superficie de 295 metros 15 decímetros 24 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara; por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 5; por el Este, con el 16 y por el Oeste con el 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, así como la comisión legal del rematador que será de cuenta del comprador, en el acto de serie aceptada aquélla; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta, también del comprador: 3.o) Que los bienes se entregarán libre de inquilinos: 4.o) Que los inmuebles relacionados se encuentran libres de todo gravamen, y que tienen todas las mejoras pagadas; y 5o.) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o), a disposición de los intresados — Montevideo Junio 7 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esquina Rivera de 13 a 15

$132.00 15|pub. Jl.25-10120-v.ag.11.

EMILIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Anacleto Jacques Cornelius contra JUAN F SOTTO y NELCY CORREA Ejecución de hipoteca" (Lo 14, Fo 305), se hace saber que el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero señor Emilio Fernández y con asistencia del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras, que forma parte de la señalada con el N o 34 de la "Colonia General Rivera" primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1289, compuesta, según plano del agrimensor Rosendo de Mello, de Mayo de 1949, de 3 814 metros. 2 329 centímetros cuadrados, lindando: al Sureste de frente a camino departamental: al Noreste, con Ventura Sotto; al Noroeste, camino Dieciocho de Julio y una quebrada formada por dos segmentos de recta y al Suroeste con ambos caminos

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados serán de cargo del comprador: y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble, se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados Para estas publicaciones, se habilitó la próxima feria menor — Artigas, 30 de Junio de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$60.00 15|pub Jl.29-10355-v.ag.14.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Carlos Satragni contra CARLOS ALBERTO y ALFONSO RUGLIO Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público, que el día veintiocho de Agosto próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio J Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público separadamente, sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán de los siguientes bienes:

1.o) La mitad indivisa de la fracción de terreno edificios y mejoras, ubicada en la Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 128.825 señalada con el N.o 59 en el plano de mensura del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) de Marzo de 1900, aprobado por resolución del 21 de Abril de ese año en el expediente N.o 26 214 del Municipio de Montevideo inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 24 de Mayo de 1927; y según el cual se compone de una superficie de 886 ms 49 dms., que se deslindan así: 22 ms de frente al Suroeste a la calle Avenida Lezica distancia 31 ms de la esquina con la calle Oficial que es la primera, al Noroeste, por 122 ms 64 cms. hasta la esquina formada con la calle Peabody que es la primera al Sureste; y 40 ms 32 cms. al Noroeste confinando con el solar 60 22 ms al Noreste, lindando con el solar 62 y 40 ms 27 cms al Sureste, limitando con el solar 58. Base, $ 10.000.00.

2.o) La mitad indivisa del terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.601, inmediaciones de Sayago, compuesta de una superficie de 223 ms 60 dms., señalado con el N.o 44 en el plano de mensura del agrimensor Juan Mier, de 29 de Noviembre de 1913, y que se deslindan así: 8 ms 60 cms de frente al Este a la calle Payagua, por donde el edificio se señala con el N.o 1239, por 26 ms lindando al Norte con el solar 43; al Sur, con el solar 45 y al Oeste con Santiago Lúgaro Base, $ 7.334.00

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan el precio base establecido precedentemente B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor — Canelones, Julio 17 de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$129.20 17|pub. Jl.25-10209-v.ag.13.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA ROBANO DE CORBO. Sucesión" (Lo. 39, Fo. 379), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles. "Un terreno de chacra y sus mejoras, padrón N.o 3087, ubicado en la cuarta sección del Ejido de esta ciudad compuesto por 7 Há. 8.960 ms.2 68 dm así deslindados: Norte, cañada por medio con Eusebio Rique; Noroeste. Tomás Rossi; y Suroeste, Rafael Dinardi: base de venta $ 3.723.00. Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 102 de esta ciudad, padrón N o 461, compuesto de 1.014 ms.2 63 dm.2, lindando: Norte, Angel Filippini; Este, Prudencia Paz; Sur, Carmen Curcho de Somma y Oeste frente a la calle Bolívar, en 25 ms., base de venta $ 750.00. Un solar de terreno con mejoras ubicado en la manzana 66 de esta ciudad, padrón N.o 1322, compuesto de 931 ms.2 81 dm.2 lindando Norte, Suc José Galarza; Este, Justo A Idiarte; Sur, calle Dr. Miguel C. Rubino y Oeste, la calle Zorrilla de San Martín, por donde se señala con el N.o 558 Este bien saldrá a la venta dividido en los tres lotes siguientes: Lote N.o 1· 330 ms.2 01 cm lindando: Norte, Suc José Galarza; Este, el lote número 2; Sur el lote N.o 3, y Oeste la calle Zorrilla de San Martín, base de venta. $ 2.000.00 Lote N.o 2· 300 ms.2 08 cm lindando· Norte Suc José Galarza: Este, Justo A Idiarte; Sur, la calle Dr Miguel C Rubino, y Oeste los lotes 1 y 3, base de venta $ 1 000 00 Lote N.o 3· 301 ms.2 72 cm lindando: Norte, el lote 1; Este, el lote 2; Sur, la calle Dr. Miguel C. Rubino, y Oeste la calle Zorrilla de San Martín. base de venta $ 3.000"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debera oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 22 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15|pub. Jl.30-10434-v.ag.15.

HUGO C. BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesión LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ BOLEDO" (L.o 15. N.o 820 Folio 184), se hace saber Que el día once de Agosto del corriente año, de las 14 y 30 a las 14 y 45 y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas número 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien Un terreno solar con el edificio pavimento medianerias y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 82 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 6.088, compuesto según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera inscripto en la Oficina T de Empadronamiento de Rocha, el 24 de Junio de 1931 de una superficie de 461 metros 2 830 centímetros lindando· por su frente al Noreste, en 10 metros 74 centímetros con la calle Francisco de los Santos; por su fondo al Sudoeste en igual extensión con propiedad de Julio Peyre: por su costado Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros con propiedad de Cosme B Correa (hoy de Hugo Bossi): y por su otro costado al Sudeste en igual extensión, con propiedades de Ceferino M Delmond, de Martín Laborda y de la sucesión Camilo Pérez. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de diez mil pesos.

Se previene A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma: B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y los certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que tiene que autorizarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; C) Que los títulos y plano del inmueble a rematarse se hallan en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha a disposición de los interesados; D) Que no se admitirá oferta que no alcance al precio base establecido: y E) Que el inmueble se halla alquilado sin contrato escrito y sin determinación de plazo y produce una renta de sesenta pesos mensuales. — Rocha, Junio 25 de 1952 — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto

$102 00 15|pub. Jl 21-9269.v.ag.8.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que en virtud de lo ordenado en autos: "OSCAR P. MIGLIARO con DOMINGO FASANA Ejecución de prenda", el 15 de Agosto próximo a la hora 16, el martillero Juan A Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará en el local de "M.E.T.A. Ltda.", calle Agraciada N.o 1636, de esta ciudad, y al mejor postor, "Un chasis camioneta "Goliath", para 750 kilos, con cabina de fábrica, rodado 550 x 16, unidad N.o 40214, motor N.o 18354, matriculado en Salto con el N o 1250, padrón N.o 2248"

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. 2.o) El vehículo está depositado en el mencionado local de "M.E.T.A. Lta." donde podrá ser examinado por los interesados — Salto, 24 de Julio de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 10|pub. Ag.1.o-10546-v.ag.12.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 470. serie "Z", a cargo de ANTONIO DONATO TOMAS, RAFAEL BRIGIDO, CARLOS y ANGELA ESMERALDA LAURINO MIGLINO, ROSA ALCARAZ de LAURINO, BLANCA TASSARA de LAURINO y NORA MINETTI de LAURINO, el próximo 20 de Agosto a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Franco Guillermo Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 2.988.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de Montevideo, padrón 85.590, con una superficie, según títulos, de ciento quince metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros y, según plano del Agrimensor Juan J. Sarli, inscripto el 12 de Enero de 1924 en la Dirección de Topografía, consta de ciento veinte metros ochenta y cinco decímetros y se deslinda: 13 ms 48 cms. de frente al Norte a la calle Vilardebó número 2130, entre la calle Juan Paullier y la Avenida General Garibaldi, distando 21 ms. 50 cms. de la ochava con la última; 10 ms. el Suroeste lindando con Juana C. de Del Río; 16 ms, 63 cms al Sureste con Enrique Parodi y 7 ms. 52 cms. al Noroeste con Catalina Barbagelata.

Se previene: Que, A) La presente ejecución de hipoteca fué despuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.488.31, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración debiendo pagar en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos al día del remate asciende a $ 1 941.30; H) Según consta en los títulos el bien está hipotecado en segundo lugar a favor de don Alejo P Larrambebere; I) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "As-

tos legales" (Remates). — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.2-32047-v.ag.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Nicolás Teijido, las existencias y útiles de nuestro comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas, calle José Enrique Rodó número 898 Los acreedores se presentarán en Nieto Clavera número 660. — Rivera, Junio 26 de 1952. — FERNANDO RAUL ROTTA — MELANIA PEREIRA DE ROTTA
$16 00 20 pub Jl.16-9355-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Jorge Pasolini la calera "Balkán" ubicada en Las Piedras, el que ha tomado a su cargo el comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Las Piedras, Junio 29 de 1952 — JUANA MARIA DAVILA DE MARINOFF — JORGE PASOLINI.
$16 00 20|pub.Jl 15-9834-v.ag.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad 'ROCHA y ABI SAAB' con fecha 30 de Junio de 1952, que gira en esta plaza Casupá (Departamento de Florida), en ramo de fletes se comunica, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que a partir de hoy se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Héctor Rocha Acreedores: escribanía Mario Fernández (Casupá)
$24 00 20|pub Jl 15-9823-v.ag.7.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 Setiembre 1904. hago saber que desde la fecha vendí al señor Teófilo Pedro Spotti el comercio que en ramos generales, tenía establecido en Pueblo 25 de Agosto Florida Pasivo queda a cargo del suscrito a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal — 25 de Agosto Julio 7 de 1952. — JUAN BONINO GALLO
$13.60 17|pub. Jl.22-9921-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Miguel Angel y Antonio María Regina integrantes de la firma "Regina Hermanos" transportes de pasajeros en ómnibus, hemos prometido vender la nombrada empresa y que hace el recorrido entre ciudad de Florida y Estación Rebolledo y desviaciones, al señor Luis Bonello Lequio Acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en la Escribanía de Jesús O Bentancor Peraza, en la ciudad de Florida — Florida, 9 de Julio de 1952 — Por la empresa MIGUEL ANGEL REGINA — LUIS BONELLO LEQUIO
$27.20 17|pub. Jl.17-9922-v ag.6.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL EL INDUSTRIAL NICOLAS VAN HAAREN (URUGUAY)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1952, a la hora diez, en el local social sito en la calle Andes 1409, 5o. piso, y considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado en Junio 30 de 1952. 2o.) Designación de Directores por el período de Julio 1o. de 1952 a Junio 30 de 1953 3o.) Designación de Síndico por igual período de tiempo del Directorio. 4o.) Fijar remuneración del Síndico. 5o.) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Nota: Las acciones deberán ser inscriptas con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — EL Directorio.
$10.80 2|pub. Ag.5-10723-v.ag.6.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES SOCIEDAD ANONIMA (O.R.O.S.A.)

1a. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas y Tenedores de Bonos de Habilitación de Organización Radioemisoras Orientales Sociedad Anónima, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Plaza Independencia No. 846 (entre piso), el día martes 12 de Agosto de 1952, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de Síndico y Síndico Suplente. 2o.) Renovación de autoridades. 3o.) Firma del acta respectiva, designación de dos accionistas.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas y tenedores de Bonos de Habilitación que deberán registrar sus acciones y/o Bonos de Habilitación o certificados de depósitos de los mismos en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia No. 846 (entrepiso), hasta el día domingo 10 de Agosto de 1952, a las 18 horas. — Por el Directorio: el Secretario.
$7.20 2|pub. Ag.5-10739-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad FOGEL Y COMPAÑIA, que en el ramo de carpintería y tapicería, giraba en la calle Municipio 2525 de Montevideo Dicha explotación industrial continuará bajo la firma de Miguel Fogel. — Montevideo, Julio 23 de 1952.
Estudios Jurídicos - Contables Yaguarón, Yaguarón 1594, Teléf. 9 - 13 - 97.
$16.00 20|pub. Jl.26-10262-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Josefa González de Bernardo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Palmar 2454|58, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — MARCELINO TRASANTE. — LOLA ESTEVEZ DE TRASANTE.
$24.00 20|pub. Jl.26-10248-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Magín González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cuñapirú 1763, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — JULIO CESAR MARQUEZ AMILIVIA. — VICTORIA LUISA MERTENS DE MARQUEZ.
$24.00 20|pub. Jl.26-10249-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la sociedad, Scarzella Hnos. y Bossio, Carlos M. Ramírez 410, quedan a cargo del activo y pasivo Scarzella Hnos. Los que tengan créditos los presentarán al Contador Cipriano González, Alzáibar 1358 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Julio 1.o de 1952. — Héctor Scarzella. — Carlos R. Scarzella. — DANTE BOSSIO
$16.00 20|pub. Jl.26-10274-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al ex socio Julián Prieto Cardoso, la parte que nos correspondía en el comercio que en el ramo de panadería y anexos, giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio y Sarandí, bajo la razón social de "Prieto y Cardoso" cuya sociedad quedó disuelta, cargando con el activo y pasivo el adquirente Se cita acreedores en dicho comercio, dentro del plazo legal — Rocha, Julio 9 de 1952 — FRANCISCO CARDOSO. — EULOGIA MATTOS DE CARDOSO. — Julián Prieto Cardoso.
$32.00 20|pub. Jl.26-10272-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Idel Wasser, León Lejcis y Pablo Picowsky, en el ramo de mueblería y fábrica, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la denominación "Casa del Buzo S C", con la razón social. IDEL WASSER. PABLO PICOWSKY y LUIS ERLIJMAN Acreedores en el mismo domicilio, Avda General Flores 2614
$16.00 20|pub Jl.26-10271-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad bajo la razón social Ferreira, De Armas y Bentancor, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Durazno N.o 2299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo De Armas A los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Julio 22 de 1952. — MIGUEL FERREIRA. — CELINA VILLALBA DE FERREIRA — Américo De Armas. — DEMETRIO BENTANCOR
$24.00 20|pub Jl.26-10251-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad, bajo la razón social De Armas. Ferreira y Cía., en el ramo de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Obligado 1101 haciéndose cargo del activo y pasivo, Demetrio Bentancor A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación — Montevideo, Julio 21 de 1952 — AMERICO DE ARMAS — MIGUEL FERREIRA — CELINA VILLALBA DE FERREIRA — Demetrio Bentancor
$24.00 20|pub Jl.26-10250-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Alfonso R Galagorri, el comercio que en el ramo de mercería gira en la calle Sierra número 1910 bis, con la denominación de "Madelaine". Acreedores deben presentar sus créditos en el mismo negocio.
$16 00 20 pub. Ag 2-10589-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he prometido vender el restaurante y bebidas fermentadas sito en la calle Piedras N.o 244, al señor Alberto López. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1o. de Junio de 1952. — ARIEL AMBROSIO COPPOLA DURAN
$16.00 20|pub. Ag.5-10726-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aníbal Beggeres Castro, la provisión de comestibles, sita en la calle Cuaró N.o 3071 bis, de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — MIGUEL FRANGIAS. — PRAXEDES LOPEZ de FRANGIAS.
$16.00 20|pub. Jl.24-10172-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender nuestro comercio, sito en Guayabos N.o 1860, en el ramo de lavadero, a Rúben Rogelio González. Acreedores presentarse en Zabala 1415 (Escribanía Romero Tajes), de 10 a 12 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — ALBERTO JOSE AMOROSO. — FRANCISCO ADOLFO CANCELA. — PEDRO AGUSTIN GARCIA.
$24 00 20|pub. Jl.24-10135-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Alberto Alonso, el bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3551, de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Julio de 1952 — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA de RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub Jl.24-10173-v.ag.15.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 9 de Julio de 1952, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Proconfort Limitada", compuesta por los socios Alfredo Bofill Munyo, Pedro Rousserie Risso e Idilio Vairoletti. Capital $ 23.000.00 integrado. $ 15.000.00 Bofill Munyo y $ 8.000.00 por partes iguales entre Rousserie Risso y Vairoletti, aportado el 50 o|o y el resto se integrará a medida que la sociedad lo vaya requiriendo en proporción a sus respectivos aportes. Plazo: 2 años, prorrogables por períodos sucesivos de 2 años Objeto: explotación en el ramo de bazar y anexos. Administración: Rousserie Risso y Vairoletti. Uso de la firma. Los tres socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. Domicilio: Montevideo Inscripto en el Registro Público de Comercio de 2o. Turno el 24 de Julio de 1952 con el No. 72. Fo. 171 y siguiente del Lo. 9 de Contratos sociales.
$24.00 10|pub Ag.5-10733-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Dabezies. el 22 de Mayo de 1952 fué totalmente disuelta la sociedad "CASTRO y PEREZ", cuyo activo y pasivo adquirió el señor Julio Castro Feher domiciliado en la calle Molinos de Raffo N.o 817 de esta ciudad. — Montevideo 22 de Julio de 1952
$16 00 20|pub Jl.25-10205-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos a María Méndez, el almacén, café y bar, sito en la calle Santa Lucía N.os 4893 - 97 - 99. Acreedores: 25 de Mayo 535, escritorio 18, de 15 a 17 horas. — "BIÑARDELO y DEVITA" y OLGA PETRONE.
$16.00 20|pub. Ag.1.o-10511-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO. — JUAN PIÑEIRO. — BENITO ENRIQUE VARELA.
$16.00 20|pub. Ag.1.o-10501-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Cedeira Sanjurjo, la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia", sita en Venezuela N.o 1487 Acreedores: Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA — JUAN CEDEIRA SANJURJO.
$16.00 20|pub. Ag.1.o-10578-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMON MARTINEZ FAGONDE, con pensión familiar, Defensa 1719, ha prometido vender este comercio a don Francisco Pajer Presentarse acreedores 25 de Mayo 477, oficina 20, con justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — RAMON MARTINEZ FAGONDE. — Francisco Pajer.
$16.00. 20|pub. Ag.4-10669-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Néstor A. Grajales, la fábrica de juguetes instalada en la calle Cagancha número 2138. de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con su respectiva documentación en la Escribanía Oscar Condom Jhonsom, Colonia número 1339. — FELIX C. GUTIERREZ
$16.00. 20|pub Ag.4-10695-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Hofstadter prometió vender a José López Varela la carnicería de la calle Humboldt 4200. Conforme con la ley de Setiembre 26 de 1904, presentarse acreedores del señor Hofstadter y de su arrendatario José Becino. en Yí 1592, ap. 15, 2o. piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952 — ELIAS HOFSTADTER. — PAULA SPIDTZ.
$16.00 20|pub. Ag.5-10722-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 21 de Junio de 1952, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clasificadora Uruguaya Limitada", integrada por los socios: JORGE NOPITSCH, CARLOS A. PASTORINI y JOHN NEIL WATKINS. Capital, $ 5.000.00 aportados $ 2.500.00 el señor Watkins, y $ 2.500.00 por partes iguales entre Nopitsch y Pastorini: aportado $ 2.500 00 el resto el resto dentro del plazo de un año Plazo: 2 años y 1/2, prorrogable por 2 años más. Objeto: La comercialización de productos agropecuarios en general Domicilio: Montevideo Firma social y uso de la misma: señores Watkins y Nopitsch, conjuntamente. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, el 27 de Julio de 1952. N.o 50, F.o 247 y siguientes del Tomo 28 del Registro de Contratos.

$20.00 10 pub Jl.26-10263-v.ag.6.

C. I. C. F. I. S. A.
CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima "C. I. C. F I. S. A.", en cumplimiento a lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 15 de Agosto de 1952 a las 15 horas en su local social, Ituzaingó número 1439 (escritorio 1) para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Artículo 31. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones, por lo menos, tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Ag.4-10711-v.ag.6

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto 1952, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1951|1952 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1952|1953; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1951|1952.

Importante. Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito. avenida Gral. Rondeau 1902. Plazo máximo de inscripción: Agosto 9 de 1952. — El Secretario.

$25.60 8|pub. Jl.29-10413-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. O Francisco Panzera. Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que gira en la calle Pablo de María 1169 Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de Setiembre 1904) — MABELI NAPOLI DE DA SILVA. — JOSE RAMON MARICHAL

$16.00. 20|pub Jl.14-9776-v.ag.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pon en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en el Camino Maldonado número 4950 en el ramo de provisión a las señoras Igea Mirra de Del Rosso y María Hernández de González Acreedores presentarse en Oficinas Panzera Paraguay 1259 — Montevideo. 9 de Julio de 1952 — VICTOR CAMPOS FERNANDEZ — Igea Mirra de Del Rosso. — María Hernández de González.

$32 00 20|pub Jl.14-9767-v.ag.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Calastroni y Cía", citándose a los acreedores a Bartolomé Mitre N.o 1318 Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 28 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Junio 25 de 1952 — PEDRO J CARRAU ALVAREZ — CELESTINO CALASTRONI

$16.00 20|pub Jl.28-10322-v.ag.19.

CLIN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1952, a las 11 horas, en la sede social San José 935, escritorio 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Agosto. — El Directorio.

$8.40. 7|pub. Ag.4-10696-v.ag.11.

LA NUEVA TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social San José 935, escritorio 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Agosto. — El Directorio.

$8.40. 7|pub. Ag.4-10697-v.ag.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 3 de Junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 74 del Folio 177 y siguientes del Libro 9 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Socios. ADOLFO CARDOSO; ALBERTO BASSO; JORGE CAVIGLIA y ALBERTO STEMMER Razón social "Industrializadora de Calizas Limitada". Objeto Elaboración y venta de cales, abonos y productos derivados. Domicilio: Palacio Salvo piso 7.o. Plazo: Cinco años, prorrogable por cinco años más Capital: $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) totalmente integrado. Aportes: En partes iguales por los socios Cardoso, Basso y Caviglia. Balance: Anual al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 8 1|2 o|o al socio Stemmer; el resto entre los otros socios. Fondo de reserva: 5 o|o. Administración, uso de la firma: Los socios Cardoso, Basso, Caviglia. Pueden actuar dos indistintamente.

$24 00 10|pub. Jl.31-10458-v.ag.11.

SANATORIO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA (CARMELO - URUGUAY)
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio del Sanatorio Regional Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1952, a las 9.30 horas, en el local del Yacht Club Carmelo (Carmelo R. O U.), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Zorrilla de San Martín 520), hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituida media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, 1.o de Agosto de 1952. — Doctor Juan Carlos Echeverría, Secretario

$35.00. 12|pub. Ag.4-10647-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Proybalco Limitada", San José 1438, he prometido vender, el baar y bebidas alcohólicas en la calle La Paz 2301, al señor José Marcián Martiarena. — Montevideo, 22 de Mayo de 1952. — (Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN CATALURDA. — JOSE MARCIAN MARTIARENA.

$16.00. 20|pub. Ag.2-10644-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que "THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY", con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1386, de esta ciudad, venderá el activo y pasivo de dicha sucursal en esta Capital, a la sociedad anónima "The National Cash Register Company Sociedad Anónima" A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del señor Julio Bayardo, 25 de Mayo número 477 escritorio 5 — Montevideo, Julio 8 de 1952 — NICETO ALZUETA ZUASTI.

$32.00. 20|pub. Ag 9683-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904. Disolución de la Sociedad Colectiva "Técnica Industrial" integrada por RAFAEL DE CARDENAS y LADISLAO KUCZERA. domiciliada en Luis P. Lenguas N.o 1457 torio 35 Acreedores presentarse en Sarand. 444, escritorio

$16.00 20|pub. Jl.29-10380-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vende al señor Elbio Nicolás Mailhe, la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Tagliafico e Hijo" tomando todo el pasivo a mi cargo Acreedores deberán presentarse en el local de la fábrica. — Carmelo, Julio 1.o de 1952. — SERAFIN TAGLIAFICO (hijo) — Elbio N Mailhe.

$24 00 20|pub Jl.16-9952-v.ag.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONTRATO

Por contrato privado, firmado el 15 de Enero de 1952 los señores CARLOS HAMPTON, EDUARDO HAMILTON OESTE BERG, y NILO LOMBARDERO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a negocios de importación, exportación e industria así como agentes y representantes de firmas nacionales o extranjeras y también a todo género de actos de comercio excepto los que excluye el decreto ley de Abril 26 de 1933. el plazo es de dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años; capital $ 60 000.00 del cual aportaron en el acto el 50 o|o del mismo: la administración está a cargo de cualquiera de los socios pudiendo actuar conjunta o separadamente; inscripto en el Registro Poderes de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 90 del Fo. 225. y siguientes del libro 8 de Contratos sociales, el 25 de Abril de 1952.

$24 00 10|pub. Jl.29-10403-v ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis. en el ramo de almacén frutas. verduras y bebidas fermentadas a el señor Carmelo Heriberto Benia Montaño Acreedores presentarse en Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 — Montevideo. 11 de Julio de 1952 — FLAMIANA LUDOVINA FREIRE de MORZON — CARMELO HERIBERTO BENIA MONTAÑO

$32 00 20|pub Jl.17-9911-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976 - 78, hemos prometido vender a don Jaim Wolf Lisak Rozenfeld. el comercio que en el ramo de mercería y juguetería, tenemos instalado en la calle Mercedes N.o 1822. de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus justificativos, en Colonia 1976 - 78 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 7 de Julio de 1952 — GUILLERMO TICHAUER BAENDER — CECILIA CROHN de TICHAUER

$24.00 20|pub. Jl.28-10307-v.ag.19.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea general ordinaria
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 12 del corriente, a las diez y siete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1952 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 9 del corriente, a las 11 horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1952.

$28.80. 9|pub. Ag.4-10680-v.ag.13.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha de carga "19 de Junio"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario. Administración Nacional de Puertos. esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha de carga "19 DE JUNIO" por el de "INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII" — Montevideo Julio 24 de 1952 — El Director de la Marina Mercante

$18 00 15|pub Jl.28-10298-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don José Gervasio Hernández Silveira, el almacén de comestibles, la provisión y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en el Pueblo Ansina. séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Tacuarembó Junio 30 de 1952. — EUSEBIO MACHADO.

$16.00. 20|pub. Ag.2-10593-v.ag 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera. Sarandí 554. Interviene, comunica al comercio que el señor GABRIEL KERNAG, ha cedido sus derechos como promitente comprador del comercio, ramo café y bar sito en la calle 25 de Agosto 532, de esta ciudad, a la señora Celina Antonicelli de Capra. Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL KERNAG — Celina Antonicelli de Capra — María Paulette Le Gal de Morra.

$24 00. 20|pub Jl.19-9983-v.ag11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo "Café y bebidas fermentadas" instalado en Ciudadela 1279 Acreedores presentarse Julio Herrera y Obes 1123, apartamento 5. procurador Maurer (8'30|11; 17|19) Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Julio 15 de 1952 — MARTIN LEVY

$16.00 20|pub. Jl.19-9978-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender la mitad del comercio que en el ramo de bicicletas tengo establecido en Boulevar Artigas número 954, a don Bernardo Weverman con quien explotaré ese negocio a partir de hoy. Acreedores Sarandí 444, escritorio 22. Ley Setiembre de 1904 — Montevideo. Julio 14 de 1952 — JULIO CESAR LAVEGA

$16 00 20|pub Jl 19-9976-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 19.., dejo constancia que he clausurado la casa de comercio que tenía establecida en esta localidad en la calle Rivera 491 El que tenga derechos en la negociación puede recurrir a mi domicilio — Santa Lucía, Julio 15 de 1952. — ATILIO CAMEJO.

$16.00 20|pub Jl.19-9973-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava" Buenos Aires 532, don LUIS LOPEZ PERALTA, ha prometido en venta a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade el comercio en el ramo de pensión familiar sito en la calle Durazno 1517 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio — Montevideo, 12 de Julio de 1952.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9962-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TALLERES CORPORACION I.C.I. sociedad de capital e industria. prometió vender a los señores Santiago García Pérez y Luis Farinasso Braglia. el mencionado taller. llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en San Martín 2505 - 2507

$16.00 20|pub Jl.17-9906-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Filipinas N.o 3951. en el ramo de almacén frutas y verduras, a el señor Marcel Guiondyan Acreedores presentarse en Filipinas número 3951 — Montevideo 11 de Julio de 1952 — LEON GUIONDYAN BOZOGLIAN — MARIA ALEXANIAN de GUIONDYAN — MARCEL GUIONDYAN ALEXANIAN

$24.00 20|pub Jl.17-9910-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Nicoletti y María Bruno de Nicoletti, prometieron vender a Secundino Pouso la casa de comercio del ramo de venta de pan lechería. almacén de comestibles y fermentadas. sita en la calle Arenal Grande N.o 1749 Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí N.o 430, escritorio N.o 20 — Montevideo, Julio 14 de 1952. — (Fdo.): JOSE NICOLETTI. — SECUNDINO POUSO.

$24.00 20|pub. Jl.17-9919-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Alfredo Duarte el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Almacén, Frutas y Verduras". giran en esta ciudad, calle Enrique Clay N.o 2317 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa) — Montevideo Julio 11 de 1952 — SANTOS PASION GOMEZ

$24.00 20|pub Jl.17-9932-v ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Martín Olivera y José María Sobrino el negocio. que en el ramo de Almacén, Billar y Bebidas Alcohólicas tenemos en Federación No 2000 (Colón) Los acreedores deben presentarse ante el Escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires número 479 — WUILMA COMAS DE NOGARA. — JUAN R. NOGARA.

$24.00 20|pub Jl.21-10051-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor Edmundo Mautone, "EL BOLETIN" (Avisador Comercial), situado en la calle Colón número 1590, de esta Capital, de RODOLFO GRECO. A los fines de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1952 — MARIA RITA ROAD DE GRECO — Edmundo Mautone.

$32.00. 20|pub. Ag.2-10598-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público, que la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, que giraba bajo la razón social ISAAC MENDEZ, JUAN H. HUDSON y JOSE M. DOPPELGATZ, ante el fallecimiento del socio señor Juan H Hudson, los socios restantes, se han hecho cargo de la parte del extinto en la mencionada Sociedad, la cual continuará bajo la misma denominación, corriendo por su cuenta el activo y pasivo de la misma. — Treinta y Tres 300, Florida.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10653-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAUSERANO LIMITADA" (Cerámica Industrial Florida), establecida en ciudad de Florida, comunican que han comprometido vender el activo y pasivo de dicha firma al socio Cecilio Causerano. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía José Lorenzo Matos. Independencia 786. Florida.

$16.00. 20|pub. Ag.2-10652-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1947 he vendido a la Sociedad Anónima Roque Albano, el activo y el pasivo de mi casa de comercio, establecida en Montevideo, en la calle Sarandí 433, girando en el ramo de fábrica de cadenas de oro y alhajas. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — ROQUE ALBANO.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10629-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo de tapicería y fábrica de livings y beryés, ya instalado en Avenida General Flores número 2901 (Tapicería "Las Palmas"), la que cargará con activo y pasivo del actual negocio. Acreedores presentarse en Escribanía de Pedro Casas Palacio, Ituzaingó número 1393, de 9 a 12 solamente Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10602-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que hemos prometido vender a "Sociedad Empresas Generales Industriales y Financieras S. A. S.E.G.I.F." (en formación), el comercio que en el ramo de importación y venta de mercaderías de hierro. aceros, maquinarias, etc., gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1890, bajo la firma Andrealo Belinchon y Cía Acreedores presentarse en el comercio con el justificativo de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FERMIN OTEGUI — HECTOR EDUARDO OTEGUI. — RUPERTO BELINCHON. — CARLOS ANDREALO.

$24.00 20|pub Jl.30-10426-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Agripino Nelli, la parte indivisa del comercio de café y bar, ubicada en ésta ciudad, calle Chile número 3699 Los acreedores presentarán los créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — FRANCISCO PEREZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Jl.30-10435-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Ramón Meitín Baño, el almacén y bar sito en la calle Rivadavia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RAMON CHAPPE. — VALENTINA MORALES de CHAPPE.

$16.00 20|pub. Jl.30-10440-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso N.o 1269). prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos. el almacén de comestibles. bazar y ferretería sito en Camino Carrasco N.o 5663 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1952 — ELBIO YARDINO — NESTOR YARDINO — ECILDA HERNANDEZ de YARDINO. — AMERICA CHIERRO de YARDINO.

$24.00 20|pub. Jl.30-10441-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, resolví arrendar al señor Jesús Río. el café y bar emplazado en el kilómetro 40 de la carretera a San Jacinto Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. Julio 5 de 1952. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO.

$16.00 20|pub. Jl.30-10427-v.ag 21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 9 de Julio de 1952, los señores JOSE PIZZORNO SCARONE, ALBERTO BIANCHI, WASHINGTON PERDOMO y JUAN ANTONIO GALLARDO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de realizar en la República, y en el exterior, toda clase de derechos, inversiones y negocios, importar y exportar; producir y comerciar mercaderías, artículos, frutos y productos. Asumir y dar representaciones, comisiones, consignaciones y demás; contratar y realizar por cuenta propia o de otros, toda clase de obras e instalaciones públicas o privadas; explotar concesiones y servicios de cualquier naturaleza ya sean municipales o nacionales, practicar por cuenta o de terceros, toda clase de actos contratos, operaciones civiles, industriales, comerciales y financieras, relacionadas con los fines de la sociedad; administrar, enajenar y grabar por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes Plazo, 20 años a contar de su constitución. Razón social y denominación, "Air Carrier Service, Uruguay, Limitada". Capital social, $ 18 000.00 aportado por partes iguales e integrado del mismo el 50 o|o en el acto de constituirse Administración y uso de la firma, la administración a cargo conjunta o separadamente de los socios Bianchi y Perdomo. La firma podrá ser usada por cualquiera de los 4 socios pero actuando 2 en conjunto y anteponiéndole la razón social. Pérdidas y ganancias, en proporción a los capitales. Fallecido o incapacitado cualquiera de los socios, la sociedad continúa con los herederos del fallecido o con el representante legal del incapaz. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 75 al folio 181 y siguientes, del libro N.o 9 de "Contratos Sociales".

$44.00 10|pub. Ag.1.o-10549-v.ag12.

INDUSTRIA DEL CAUCHO LIMITADA

CESION DE CUOTA

Por escritura otorgada ante el escribano Juan Alberto Bazerque, el 15 de Julio actual, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 76, del L.o 9. de "Contratos Sociales", se modificó la Sociedad "F. A. Fernández y Compañía Limitada": I) Francisco Alfonso Fernández Pereira vendió su parte a los socios Jorge Lowinger y Bertoldo Jonas; II) Se aumentó el capital de $ 20 000.00 aportado por ambos socios por partes iguales; III) Se cambió la denominación por "Industria del Caucho Limitada; IV) Uso de la firma: Conjunta o separadamente; V) Plazo 4 de años desde Mayo último — Montevideo, Julio 30 de 1952.

$20.00 10|pub. Ag.2-10595-v.ag.13.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 16 de Agosto de 1952, a las 10 horas. en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance ejercicio 1951|52; 3.o Dictamen del Síndico; 4.o Convenio sucesión Ferreira; 5.o Elección Directorio. 6.o Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio

$31.20. 13|pub. Ag.2-10679-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Belarmino Barcia Misa, mi carnicería instalada en la calle Isla de Flores N.o 1628 de esta ciudad Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469 de 11 a 12 — ROSENDO GARCIA.

$16.00 20|pub. Jl.31-10460-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor JUAN FRANCISCO MAROCHE, promete vender al señor Bartolomé Francisco Calcagno, el comercio de almacén de comestibles de la calle Charrúa número 2001 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores, hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos duplicado. — Montevideo. Julio 28 de 1952.

$24 00 20|pub. Jl.31-10459-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904. ENRIQUE ZAROTTI. he prometido vender a Leonides y Antirio Read. el comercio en el ramo de lechería instalado en Tuyut. N.o 2710 Acreedores presentarse en Sarandí 444. escritorio 35

$16 00 20|pub Jl 29-10381-v ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Eccher Hermanos con asiento en Melo. vendió su activo a S A Sarci, en 31 de Diciembre de 1948. Acreedores al comercio Ley 26 Setiembre 1904 — ALBERTO y EPURSI VIVO ECCHER.

$8.00 20|pub. Jl.31-10470-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos María Trianón (hijo), Lavalleja 1655, liquidador de la firma "FAJARDO LIMITADA" por terminación de contrato, emplaza a los acreedores para hacer efectivos sus créditos, de 17 a 19 horas.

$8.00. 20|pub. Jl.22-1166-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 904 Prometimos vender a Manuel Hugo Trinidad. las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359 Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359 — P p de "YTURRALDE y Cía," — MIGUEL ITURRALDE — LUCIA PALOMBO de TECHERA

$16.00 20|pub Jl.22-9606-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina comercial Luis G. Bruzzone, con sede en Eduardo Acevedo 1635, se hace saber que el señor ELIAS HOFSTADTER, a vendido al señor Rodolfo Genta, la carnicería Puesto Modelo, sita en la calle Gobernador del Pino número 3963. de Mont deo. Dicl carnicería está actualmente alquilada a Carlos Raymondi. Acreedores: Eduardo Acevedo 1635.

$16.00. 20|pub. Jl.22-10094-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas. sito en la calle Chamizo número 4147 esquina Resistencia, al señor Marcelino Barquín (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — HUMBERTO CAMAROTA. — CELIA JUANA GARCIA DE CAMAROTA.

$16.00. 30|pub Jl.22-10078-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores BENJAMIN FERNANDEZ y ENRIQUE BANCHERO, del lavadero de ropa, sito en Arenal Grande número 1690, haciéndose cargo del negocio Benjamín Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$16.00. 20|pub Jl.22-10079-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que, por escritura que autorizó el escribano Héctor López Fernández, fué totalmente disuelta la sociedad "DE LA PEÑA, MUÑOZ Y COMPAÑIA" cuyo activo y pasivo total adquirió la sociedad "Callero, Urretá y Compañía" domiciliada en San José 1084. — Montevideo. Julio 16 de 1952.

$16 00 20|pub Jl 22-10068-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1951 ha sido clausurada la bodega que bajo la firma de José Imperiale giraba en la ciudad de Canelones. — Canelones. Junio 30 de 1952 — JOSE IMPERIALE.

$16.00 20|pub Jl.23-10133-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Tomás Hnos." con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 de la ciudad de San José. — Cagancha, Julio 12 de 1952. — HONORIO TOMAS. — RAUL TOMAS.

$16.00 20|pub. Jl.23-10113-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José A. Vecchio, el bar instalado en esta ciudad. calle 25 de Mayo N.o 632 Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 461 de la ciudad de San José Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 11 de 1952. — ISMAEL AGUIAR. — MARCELINA M. DE AGUIAR.

$16 00 20|pub. Jl.23-10114-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan José Moreira, nuestra carnicería calle Miguelete 2206 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904 — JOSE LAURI. — MARGARITA BACCINO

$8.00 20|pub Jl.24-10179-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS A. D'ONOFRIO. prometió vender a Edmundo Costábile, el garage denominado "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283 Los acreedores deben presentarse en Rincón 538 apto 1. de 15 a 18 horas Escribanía Viña — Montevideo, 21 de Julio de 1952

$16 00 20|pub Jl.24-10156-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender al señor Francisco Zarfino. el comercio de bar, sito en la calle Minas 1497 llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes, en Buenos Aires 495. Escribanía Saldún — Montevideo. Julio de 1952. — IRINEO y JOSE SALSAMENDI

$16.00 20|pub. Jl.24-10157-v.ag.15.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el lunes 11 de Agosto próximo a la hora 10, en el local de la Federación Rural, Avenida 18 de Julio 965, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados y dictamen del Síndico, por el 6.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Elección de cinco Directores y cinco suplentes (artículo 19). 3.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 20). 4.o) Asignación a fijarse de acuerdo con los artículos 24 y 53 del estatuto 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 46).

Para asistir a la asamblea, deberán observarse las disposiciones de los artículos 38 y 41 del estatuto social El registro de acciones debe efectuarse en las Oficinas de la sociedad, y pudiendo hacerse los días 6 y 7 de Agosto de la hora 15 a las 17 en la calle Cerro Largo 1743. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario. — Montevideo, Julio 25 de 1952.

$24.00 5|pub. Ag.1.o-10490-v.ag.6.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 24 de los estatutos, se convoca a los miembros de British Schools Society, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes Agosto 8 de 1952, en la sede del Colegio, calle J. B. Lamas, número 2841, Pocitos, a las 18 y 30 horas. Orden del día:

1.o) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores, de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos. 3.o) Nombrar Síndicos para el año 1952. 4.o) Asuntos en general. — G. F. Wellby, Secretario Honorario.

$15.00 5|pub. Ag.1.o-10614-v.ag.6.

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto 1952, a las 17.30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1951|1952 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1952|1953; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1951|1952.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registo de acciones que las exigidas en primera convocatoria — El Secretario.

$19.20 8|pub. Jl.29-10414-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904. comunico que he prometido vender mi sastrería y artículos para hombres. sito en Ejido N.o 1385, al señor Félix Antonio Teódulo quien se hará cargo del activo el 25 de Agosto de 1952. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Montevideo, 17 de Julio de 1952. — DAVID GLOVINSKI.

$24.00 20|pub. Jl.25-10199-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de aparatos de atracción y bajo la razón social "Strawczynsky y Sadkowski", giraba en esta ciudad, calle Soriano 1585 Acreedores en Colonia 1976|78 Ley 26 Setiembre 1904 — LEJBUS STRAWCZYNSKY WAJSKOPF. — ISAAC SADKOWSKI BOTT

$16 00 20|pub. Jl.28-10306-v.ag.19

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 19 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas. en nuestro local social de la Avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar. Orden del día:

1.o) Renovación de autoridades 2.o) Autorización al Directorio para enajenar la Estancia "Los Merinos". 3o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

Para tener representación en esta asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios. hasta tres días antes de la misma, en el local de nuestra sociedad — Montevideo, 29 de Julio de 1952. — Por resolución del Directorio, Tomás Bense.

$30.00 15|pub. Jl.31-10475-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Chain Hnos. el restorán y despacho de bebidas fermentadas establecido en Carlos Roxlo 1431|33 habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 11 de Julio de 1952 — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ — DINA ALONSO DE ESPIÑEIRA. — SERGIO GONZALEZ CASTRO — ROSA DOMINGUEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. Jl.16-9863-v.ag.8.

INTERAMERICAN SOCIEDAD ANONIMA

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y siguientes de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas para reunirse en asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 del corriente, a la hora 9 y 30. en nuestro local social, sito en Rondeau 1535|7. a fin de tratar el siguiente orden del día: 1 o) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1951|2; 3.o) Reducción del capital integrado por ajuste del mismo

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o exhibir certificado de que se hallen depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$21 00 5|pub. Ag.4-10753-v.ag.8.

QUESERIAS NACIONALES, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33 35 y 41 de los estatutos sociales convócase a los accionistas de Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente a las 17 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de siete Directores titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo bancario en la Tesorería de la Sociedad, calle Isla de Gorriti 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del siguiente horario: de 7 a 11 y de 13 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Agosto de 1952. — El Directorio.

$27.00 5|pub Ag.4-10709-v.ag.8.

ASTILLERO NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Presidente Viera número 968, para tratar los siguientes asuntos. Balance general y memoria anual, Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; Remuneración al Directorio y distribución de utilidades

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar en Secretaría las acciones o certificados de Bancos en que están depositadas con una anticipación de 3 días. — Doctor Miguel Saralegui, Secretario.

$12.00. 5|pub. Ag.4-10668-v.ag.8.

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA DE CARROCERIAS

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2440, el día 21 de Agosto, a las 19 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1952; 2.o Informe de la comisión fiscal; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevas autoridades sociales por vencimiento del término del mandato de los actuales Directores; 5.o Elección de la comisión fiscal; 6.o Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad. Avenida 8 de Octubre 2440. hasta el día 16 de Agosto. a las 18 y 30 horas De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada cualquiera sea el número de los accionistas presentes — Montevideo, Julio 30 de 1952. — El Secretario.

$24.00. 5|pub. Ag.4-10678-v.ag.8.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura autorizada el 6 de Junio de 1952, por el escribano Armando Teperino, el señor BERNABE BAUZIL y su esposa JOBA FERREIRA, cedieron a los señores Alberto y José Omar Terra, las trece cuotas de capital que le correspondían en la sociedad "Terra y Bauzil Ltda." por cuya razón desde esa fecha girará bajo la razón social de "Terra Hermanos Ltda.". Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 68 al folio 160 y siguientes del libro N.o 9 de "Contratos sociales", el 19 de Julio siguiente Y a los efectos de lo prescripto en el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$20.00 10 pub. Jl.28-10323-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Omar Facal el almacén frutas y verduras, sito en la calle Europeya 1759, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio 16 de 1952 — OLEGARIO RAUL FERNANDEZ. — Julio Omar Facal

$16.00. 20|pub. Jl.19-9961-v.ag.11.

HOTELES NOGARO
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente. 2o.) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Séptimo Ejercicio Social, cerrado el 30 de Abril de 1952. 3o.) Distribución de Utilidades. 4o.) Elección de dos Directores suplentes por un año. 5o.) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito Bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$19.20 5|pub. Ag.5-10745-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña Josefina Tripaldi de Bonaldi la casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tenemos instalada en esta ciudad calle Río Branco número 1325 (apartamiento 2) Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía V Moalli, Buenos Aires número 460 — Montevideo, Julio 21 de 1952 — ALFREDO MANCINI — GLADYS MACHIN DE MANCINI

$24.00 20 pub Jl 23-10132-v ag 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim 1301 esquina San José, al señor Pedro Linares Cerqueiro (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1o. de Agosto de 1952. -- MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA E. ARMAN DE DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. Ag.5-10729-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y billar, sito en la Avenida Burgues No. 2897 esquina Enrique Martínez, a los señores Neder Orlando Reggio y Osvaldo Amílcar Reggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — EUSEBIO ALVAREZ.

$16.00 20|pub. Ag.5-10728-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público, que hemos resuelto disolver totalmente nuestra sociedad, que giraba hasta el 31 de Diciembre de 1951, en el ramo de construcciones en Gil No. 1105 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Montevideo, Julio 22 de 1952. — BASSI PENA Y HARO.

$22.80 20|pub. Jl.25-10198-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender máquinas y herramientas de la broncería y mecánica de la calle Constituyente 1826 a la firma "Benedetti y Spadoni". Acreedores a al misma dirección. — Montevideo Julio 15 de 1952. — ARMANDO BENEDETTI — PAULA SPADONI.

$16 00 20|pub. Jl 25-10216-v.ag.16

DOLMENIT S. A.
Industria Uruguaya de Cemento - Amianto
DECIMOTERCER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1952, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o); 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días ante de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Directorio.

$44.00 10|pub. Jl.29-10350-v.ag 8.

PLUNA
PRIMER LLAMADO
LICITACION PUBLICA CONT.|Lic. No. 1|952
Máquina de Contabilidad

Apertura: 11 de Agosto de 1952. Local: Paraguay No. 1508. 8o. piso Hora: 10 a. m.

Pluna, llama a Licitación Pública para la adquisición de una máquina de registros contables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 11 que los interesados podrán retirar en mesa de entrada en Paraguay No. 1508, 5o. piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Ag.5-10735-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he prometido vender el restaurant y bebidas fermentadas, sito en la calle Piedras N.o 244, al señor Alberto López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1952. — ARIEL AMBROSIO COPPOLA DURAN.

$16.00 20|pub. Ag.5-10726-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión - Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Teodoro García, el comercio establecido en 8 de Octubre 3756 en los ramos de confitería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados. habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 30 de 1952 — ANTONIO PEREZ LAVIARA. — BRIGIDA GARCIA DE PEREZ — ANGEL ROBERTO PIZANO. — MARIA ANGELICA BRUNO DE PIZANO.

$24 00 20 pub. Jl.16-9864-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender según ley 36 de Setiembre de 1904 a Zulma Elisa Irigoyen el almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, en el kilómetro 21 de la Avenida de las Instrucciones Acreedores Kilómetro 20. Avenida de las Instrucciones. — Montevideo, 14 de Julio de 1952 — JUAN A TORELLI.

$16 00 20|pub Jl.16-9874-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay No 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Sierra No. 1899 esquina La Paz, el señor Ramón Rodríguez Morán (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 21 de Julio de 1952. — SILVERIO SOSA BRITOS. — RAMONA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.

$16.00 15|pub. Ag.5-10786-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Félix Macías el comercio que en el ramo de panadería denominada "El Ombú" tenemos establecido en la calle Carlos María Maeso 2745|47 clausurándose el ramo de Confitería. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis, apartamento 6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — OSCAR COSTA. — SEVERINO ALONSO. — MARIA DEL CARMEN MONTE. — MARIA TERESA MONTE. — MANUEL GONZALEZ. — Por Alonso Costa y Cía., SEVERINO ALONSO.

$24.00 20|pub. Ag.5-10759-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Edith Rubens Font Pérez y Carlos Dos Santos Duarte, nuestro comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria No. 3349 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la calle Minas No. 1529 — Montevideo, Agosto 1o. de 1952. — MANUEL PORTEIRO TRIGO. — FRANCISCA VEIROA DE PORTEIRO.

$24.00 20|pub. Ag.5-10744-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Rivera No. 3472 a Isolda Berta Mugglin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — JOAQUIN PORTAS. — ELIDA TURNES DE PORTAS.

$16.00 20|pub. Ag.5-10727-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "JOSE A BLAS y Cía." por desvincularse de la misma el socio Juan Santo Maturro desde el día 1.o de Octubre de 1951, según escritura de 31 de Mayo de 1952 ante la escribana Eura Hesperia Lazzoni.

$16.00 20|pub Jl.15-9810-v.ag.7.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 13.702 (1º de agosto), en la tercera columna de la página 845-C, se publicó un balancete de Clericetti y Barrella S. A., en el que se deslizaron dos errores.

Expresa que corresponde al "trimestre mayo 1951 - julio 1952" y debe entenderse que es julio de 1951. En el pasivo rubro "obligaciones a pagar", debe leerse "Obligaciones a pagar y Bancos".

Quedan hechas las salvedades.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Ricard S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Ricard S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en el local de la calle Veinticinco de Mayo 467, piso 4.o, apartamento 8, los señores Rodolfo J. Rugnon y Carlos M. Navas, y deciden la constitución de una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos, los que fueron aprobados por unanimidad.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación "Ricard S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: la compra, la venta, la elaboración, la transformación, la utilización como asimismo la exportación, la importación y la representación de toda clase de productos de la agricultura, cereales, frutos, harinas, productos tropicales como cacao, café, yerba mate, etc., productos alimenticios en general, como leche, aceites, grasas, etc., y sus

derivados o sub - productos, pudiendo extender su industria y negocios a ramos afines y conexos y de otra naturaleza como preparación de productos de régimen alimenticio y utilización, venta, elaboración de los derivados o sub - productos a otros renglones, como farmacia, agricultura, abonos, etc.; utilización de productos, materias primas y afines para la preparación de toda clase de productos alimenticios y bebidas; la construcción, adquisición, instalación y arrendamiento de toda clase de materiales y usinas, depósitos y almacenes y toda clase de establecimientos de cualquier naturaleza destinados al desarrollo de sus actividades; la toma o adquisición de toda clase de brevets, licencias, patentes de exportación o importación, procedimientos y marcas de fábrica, su explotación, cesión o aporte; la constitución de otras sociedades nacionales o extranjeras; la toma de participación o de interés en toda clase de sociedades o empresas, sindicatos financieros o de otra clase, por vía de fusión, aportes, subscripción, compra de títulos o de derechos sociales o de cualquier otra manera; la importación o exportación de maquinarias o materias primas y accesorios relacionados con sus actividades; realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales; realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales y demás valores del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros; hacer adelantos en dinero, con o sin garantía, reales o personalesr, en el país o en el extranjero; en general, toda clase de operaciones comerciales, financieras, de importación, de exportación, industriales e inmobiliarias, en el país o en el extranjero, que se relacionen con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero en que el Directorio lo considere conveniente, y asignarles o no un capital propio.

Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo en el caso de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 495.000 00 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), dividido en cuatro mil novecientas cincuenta acciones de cien pesos cada una. Las acciones serán ordinarias o preferidas, según lo determine el Directorio, y se emitirán en títulos representativos de una o varias acciones, en la forma, condiciones y oportunidad que el Directorio establezca. Podrá asimismo el Directorio emitir partes de fundador a adjudicarse a las personas que el mismo determine, las que tendrán como único beneficio el derecho hasta de un 20 o|o de las utilidades líquidas de la empresa, a repartirse por partes iguales entre los tenedores de las mencionadas partes. Para la integración de acciones, el Directorio podrá valerse de los procedimientos expresados a continuación, o combinando dos o más de ellos, a saber: A) Capitalizando reservas, constituídas en los balances de la sociedad, aprobados por las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; B) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien mueble o inmueble, derecho o concesión de que sea propietaria la sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el balance o inventario último aprobado y el valor establecido en la revaluación, tasación o estimación que se practique al efecto; C) Apelando al aporte de un nuevo capital, por emisión de acciones, en cuyo caso fijará las condiciones de la nueva emisión; D) Convirtiendo en capital, parcial o totalmente, las obligaciones o debentures que se hubieren emitido o los empréstitos o préstamos tomados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe en acciones; E) Emitiendo acciones en pago del correspondiente valor en bienes, ya sean inmuebles, muebles, valores, marcas, procedimientos de fabricación, patentes, derechos o concesiones que adquiera la sociedad.

Art. 6.o Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitirse las acciones preferidas, que en ningún caso podrán devengar más del 10 o|o del dividendo anual fijo, regirán el orden de preferencia de las mismas y de las seguridades, prerrogativas o limitaciones que se hubieren establecido. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas que hubiera emitido en otras de dividendo menor, o variar las condiciones de los contratos de emisión, previo acuerdo con la unanimidad de los tenedores de las mismas, dando cuenta a la primera asamblea general que se celebre. Las variaciones de los contratos de emisión en ningún caso podrán realizarse en condiciones que importe afectar los derechos de la sociedad y las garantías de la subscripción, ni podrán ser menos favorables que las condiciones primitivas para los intereses sociales. La asamblea podrá resolver el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas que emita y la forma en que se realizarán rescates parciales. Este retiro sólo podrá hacerse de acuerdo con las condiciones pactadas al emitir las acciones preferidas, teniendo derecho los tenedores a que se les reembolse el valor integrado con más de una bonificación de hasta el 10 o|o y también una suma igual a los dividendos atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en el momento del rescate. El Directorio podrá asimismo resolver el rescate de las partes de fundador que hubiese emitido, previa la conformidad con la unanimidad de los tenedores de dichas partes de fundador, por el precio y en las condiciones que se acordaren. Tanto el rescate de las acciones preferidas como de las partes de fundador, podrán hacerse con ganancias, reservas o nuevo aporte de capital.

Art. 7.o Las acciones serán al portador. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los subscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios expedidos a nombre individual. Todo lo relativo a la integración de las acciones, su plazo y condiciones, será fijado en cada caso por el Directorio.

Art. 8.o Las acciones de la sociedad serán numeradas y llevarán la firma de dos Directores, como asimismo el sello de la sociedad. Esta disposición, es aplicable a todos los títulos negociables que pueda emitir la sociedad.

Art. 9.o Toda acción es indivisible respecto a la sociedad. Los propietarios indivisos de una acción no pueden hacerse representar ante la sociedad más que por uno de ellos.

Art. 10. La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.

TITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos entre los accionistas, nombrados por la asamblea general y revocables por ella. La duración de las funciones del Directorio será de tres años, siendo reelegibles indefinidamente.

Art. 12. El Directorio puede, provisoriamente, y bajo reserva de la aprobación de la próxima asamblea de accionistas, anual o extraordinaria, nombrar al Director o Directores suplentes que hayan de sustituir a los titulares en caso de que por renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro motivo quedasen vacantes uno o más puestos en el Directorio.

Art. 13. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente, pudiendo asimismo elegir uno o varios Vicepresidentes. Podrá asimismo elegir un Secretario dentro o fuera de los miembros del Directorio. El Directorio determinará las atribuciones de dichos cargos y determinará asimismo si el Presidente desempeñará o nó las funciones de Gerente General.

Art. 14. El Directorio podrá delegar, por acta subscripta por todos sus integrantes o por poder otorgado ante Escribano Público, en uno o más Administradores - Gerentes, miembros del Directorio o nó, las más amplias facultades en materia de administración. En caso de que por este hecho o por cualquier otro motivo un Director perciba una remuneración aparte de la que le corresponde como tal, ésta circunstancia será puesta en conocimiento de la asamblea de accionistas en la primera reunión que se realice.

Art. 15. El Directorio se reunirá todas las veces que sean necesarias y será convocado por el Presidente o dos de sus miembros. Para sesionar se necesita la presencia de una tercera parte de sus integrantes. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 16 El Directorio hará constar en un libro de actas, que podrá ser rubricado, todas las decisiones que a su juicio sean importantes.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposiciones de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excesión alguna y entrando dentro de sus tribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa.

Art. 18. Independientemente de las asignaciones que se les fijen por los puestos que desempeñen dentro de la sociedad, los Directores tendrán derecho: A) A un sueldo que es fijado por la asamblea de accionistas y que se mantendrá hasta nueva decisión; B) A una parte de los beneficios sociales puesta a disposición del Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 La repartición de estos beneficios entre sus miembros [illegible] determinada por el Directorio que puede atribuir parte a los administradores y a los Directores a título de retribución suplementaria de sus funciones. Ningún miembro del Directorio de la sociedad podrá ejercer cargo alguno en firmas o sociedades uruguayas cuyos objetos sociales sean similares, sin tener la correspondiente autorización del Directorio, acordada por unanimidad de votos.

TITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 19. La sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea de accionistas, reelegible sin limitación. El Síndico durará tres años en sus funciones. Se elegirá además un Síndico suplente. El Síndico, además de sus funciones normales de fiscalización, tendrá derecho a convocar la asamblea de accionistas cuando el caso lo requiera.

TITULO V

De las asambleas de accionistas

Artículo 20. La asamblea de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausrua del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico; considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día elaborada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representan por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 21 Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representada en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes hayan sido notificados de la reunión por lo menos seis días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórums y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909 En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de este por el Director de más edad que setuviere presente.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que no sea Director, Síndico, Administrador o empleado de la sociedad, bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 23. Los accionistas, para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, en el mismo plazo, un recibo de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio del país o del extranjero. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada 50 acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

TITULO VI

Año social, estados de situación, inventario

Artículo 24. El año social comienza el 1.o de Julio y termina el 30 de Junio.

Art. 25. El Directorio establecerá cada año, al cierre del ejercicio, un inventario que comprenderá las mercaderías, valores mobiliarios, inmobiliarios, industriales o de otras clases, como asimismo de todos los créditos y deudas de la sociedad, una cuenta de ganancias y pérdidas y un presupuesto. El Directorio determinará, soberanamente, las condiciones que deberá ajustarse el inventario, como asimismo las depreciaciones y amortizaciones que deberán sufrir, en caso dado, los diversos elementos del activo social. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, serán puestos a la disposición del Síndico por lo menos cuatro días antes de la realización de la asamblea anual ordinaria de accionistas y serán presentados a dicha asamblea.

Art. 26 Las utilidades líquidas se distribuirán así: A) Cinco por ciento al Directorio, a repartirse entre sus miembros en la forma que él mismo determine. B) Al pago de los dividendos convenidos a las acciones preferidas y a las partes de fundador que se hubieren emitido. C) Al rescate eventual de las acciones preferidas y partes de fundadores. D) El saldo para los accionistas, siempre que la asamblea no resuelva la formación de reservas extraordinarias facultativas. El dividendo podrá ser distribuído en dinero efectivo, en acciones o en acciones de otras empresas de propiedad de la sociedad.

Art. 27 Los dividendos de acciones serán pagados en las épocas y lugares que fije el Directorio. Será válidamente hecho el pago cuando él se efectúe al portador del título o cupón. Todos los dividendos no reclamados dentro de los tres años de exigibilidad quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de su duración sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o|o de su capital. La sociedad podrá también disolverse cuando la mayoría de accionistas, convocada especialmente a ese efecto, resuelva su disolución. Dicha asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo, las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 29. En todos los casos de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por el liquidador o la Comisión Liquidadora, que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio, que se compondrá de dos miembros, será designado por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 31. Facúltase al doctor José L. Chouhy Terra, para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales, todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos: solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la matrícula de comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos, de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. 32. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria o incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo algunas de sus asambleas anuales al mandato de los Directores o apoderados de la Sociedad que por entonces rigiera, quedará prorrogado por todo el tiempo que durara la fuerza mayor.

Art. 33. Esta sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): Rodolfo Rugnon. — C. M. Navas — Daniel Millot Riestra, Escribano, certifico: I) Que las firmas que anteceden y dicen: "R. J. Rugnon" y "C. M. Navas", son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Rodolfo Juan Rugnon y Carlos María Navas, quienes expresan ser orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias con las señoras Elvira Amelia Gamis y Nerea R. Urrutia, según el orden en que se mencionan y estar domiciliados respectivamente en las fincas números seiscientos ocho de la calle Nueve de Abril y mil trescientos treinta de la calle Tristán Narvaja, ambas de esta ciudad. II) Que previa lectura, los señores nombrados, firmaron en mi presencia de su puño y letra el Acta de Constitución y Estatutos de la sociedad anónima "Ricard S. A.", que precede, ratificándose de su contenido. En fé de ello, y a solicitud de los interesados, siento la presente que signo, y firmo en la ciudad de Montevideo, el seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo, un sello y una firma que dicen: Daniel Millot Riestra, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, don Héctor Alvarez Cina. — Presente — De mi mayor consideración: El que subscribe, José L. Chouhy Terra, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 4.o, apto. 8, ha sido autorizado por los fundadores de "Ricard Sociedad Anónima", para tramitar la aprobación de los estatutos ante el Poder Ejecutivo. Vengo por lo tanto a solicitar del señor Minisrto que previo, los trámites de estilo, se sirva autorizar el funcionamiento de la sociedad que represento como sociedad anónima, concediéndosele personería jurídica. Válgome de esta oportunidad para saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Ricard S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones.

Artículo 5.o Es necesario que se establezca el monto a emitirse de cada categoría de acciones, o en su defecto un porcentaje máximo de emisión de las mismas con respecto al capital social.

Artículo 6o. Las condiciones de emisión de las acciones deben fijarse en el estatuto, atentó a lo que preceptúa el artículo 406 del Código de Comercio. Por lo tanto no procede la facultad que se confiere con tanta amplitud al Directorio. En el último apartado se dice que "tanto el rescate de las acciones preferidas como de las partes de fundador podrán hacerse con ganancias, reservas o nuevo aporte de capital". El rescate que no se efectúe mediante la aplicación de fondos provenientes de utilidades no distribuídas, significa reducción del capital social que sólo puede practicarse por la vía de la reforma estatutaria (ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909).

Artículo 20 Se estima improcedente el último apartado de este artículo, atento a que según el apartado anterior los accionistas quedan facultados para convocar directamente a la asamblea extraordinaria sin mediación del Directorio.

Artículo 25 Erróneamente se establece que "el Directorio determinará soberanamente las condiciones a que deberá ajustarse el inventario, como asimismo las depreciaciones y amortizaciones que deberán sufrir los diversos elementos del activo social". En efecto, al Directorio compete elevar a la asamblea de socios, para su consideración, el proyecto de balance con las depreciaciones y amortizaciones de activo que estime conveniente, y es en la asamblea en quien radica la soberanía para resolver sobre el particular, ya sea aceptando, modificando o rechazando lo propuesto por el órgano administrador.

Artículo 27. El plazo para la prescripción de los dividendos no podrá ser inferior a cuatro años (artículo 1019 del Código de Comercio). Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 8 de 1952. — Vista al peticionante por el plazo de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — De mi más distinguida consideración. Los fundadores de Ricard S. A. evacuando la vista conferida vienen a manifestar al señor Ministro que, con el objeto de evitar dilaciones en la aprobación definitiva de los estatutos de esta Sociedad aceptan las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Los artículos observados quedarían redactados por lo tanto en la siguiente forma:

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de $ 495 000.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional) dividido en cuatro mil novecientos cincuenta acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Las acciones serán ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas, en el caso en que el Directorio determine su emisión, no podrán sobrepasar la tercera parte del capital social. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. Podrá asimismo el Directorio emitir partes de fundador a adjudicarse a las personas que el mismo determine, las que tendrán como único beneficio el derecho hasta de un 20 o|o (veinte por ciento) de las utilidades líquidas de la empresa, a repartirse por partes iguales entre los tenedores de las mencionadas partes. Para la integración de acciones, el Directorio podrá valerse de los procedimientos expresados a continuación o combinando dos o más de ellos, a saber: A) Capitalizando reservas, constituídas en los balances de la Sociedad aprobados por las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; B) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien mueble o inmueble, derecho o concesión de que sea propietaria la Sociedad, y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el balance o inventario último aprobado y el valor establecido en la revaluación, tasación o estimación que practique al efecto: C) Apelando al aporte de nuevo capital, por emisión de acciones, en cuyo caso fijará las condiciones de la nueva emisión: D) Convirtiendo en capital, total o parcialmente, las obligaciones o debentures que se hubieren emitido o los empréstitos o préstamos tomados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe es acciones; E) Emitiendo acciones en pago del correspondiente valor en bienes, ya sean inmuebles, muebles, valores, marcas, procedimientos de fabricación, patentes, derechos o concesiones que adquiera la Sociedad.

Artículo 6.o Las acciones preferidas, en el caso en que se emitan, no podrán devengar más del 10 o|o de interés anual fijo. La asamblea de accionistas podrá resolver el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas que emita y la forma es que se realizarán rescates parciales. Este retiro solo podrá hacerse de acuerdo con las condiciones pactadas al emitir las acciones preferidas, teniendo derecho los tenedores a que se les reembolse el valor integrado con más una bonificación hasta de un 10 o|o y también una suma igual a los dividendos atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en el momento del rescate. El Directorio podrá asimismo resolver el rescate de las partes de fundador que hubiere emitido previa la conformidad con la unanimidad de los tenedores de dichas partes de fundador, por el precio y en las condiciones que se acordaren. Tanto el rescate de las acciones preferidas como de las partes de fundador, podrán hacerse con ganancias no distribuídas o nuevo aporte de capital sin que dicho rescate pueda significar en ningún caso una disminución del capital social.

Artículo 20. (El último párrafo quedará así redactado). Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico, o a pedido de un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Artículo 25. El Directorio someterá a la asamblea cada año, al cierre del ejercicio, un inventario que comprenderá las mercaderías, valores mobiliarios, inmobiliarios, industriales o de otras clases, como asimismo de todos los créditos y deudas de la Sociedad, una cuenta de ganancias y pérdidas y un presupuesto. El Directorio proyectará las condiciones a que deberá ajustarse el inventario como asimismo las depreciaciones y amortizaciones que deberán sufrir, en caso dado, los diversos elementos del activo social. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestas a disposición del Síndico por lo menos cuatro días antes de la realización de la asamblea anual ordinaria de accionistas y serán presentados a dicha asamblea.

Artículo 27 Los dividendos de acciones serán pagados en las épocas y lugares que fije el Directorio. Será válidamente hecho el pago cuando él se efectúe al portador del cupón o título. Todos los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de su exigibilidad quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto social, (artículo 2.o y a la emisión de "debentures" artículo 10, mantiene el Fiscal el criterio expuesto en los dictámenes N.o 914|43 de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A." y N.o 483|44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, y con las modificaciones introducidas en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Ricard, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Ricard" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la industrialización y comercialización de productos alimenticios y bebidas; explotaciones mobiliarias e inmobiliarias; operaciones financieras; 2.o) Su capital autorizado será de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($ 495.000.00); 3.o) Entiéndese que la Sociedad no podrá elaborar aquellas bebidas alcohólicas cuyo monopolio detenta la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Considerando: 1.o) El señor Fiscal de Gobierno de primer turno formuló observaciones al objeto de la Sociedad y a la emisión de debentures. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo que, en lo referente a la primera de ellas, se remite a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures (inciso 2.o del artículo 20 de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893). (Ley de Timbres y Papel Sellado de 1932), se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.434 de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Ricard Sociedad Anónima" en la forma precedentemente expuesta, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — José L. Chouhy Terra, por "Ricard S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión

en la calle 25 de Mayo 467, cuarto piso, apartamiento 8, al señor Juez me presento y expongo: 1.o) Que según lo atestiguan el testimonio que se acompaña, por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobados los estatutos de la Sociedad que represento, confiriéndose la respectiva personería jurídica; 2.o) El giro de la Sociedad será el establecido en el artículo 2.o de sus estatutos, o sea; "La Sociedad tiene por objeto: la compra, la venta, la elaboración, la transformación, la utilización, como asimismo la exportación, la importación y la representación de toda clase de productos de la agricultura, cereales, frutos, harinas, productos tropicales como cacao, café, yerba mate, etc., productos alimenticios en general, como leche, aceites, grasas, etc. y sus derivados o subproductos, pudiendo extender su industria y negocios a ramos afines y conexos y de otra naturaleza como preparación de productos de régimen alimenticio y utilización, venta, elaboración de los derivados o subproductos a otros renglones, como farmacia, agricultura, abonos, etc., utilización de productos, materias primas y afines para la preparación de toda clase de productos alimenticios y bebidas; la construcción, adquisición instalación y arrendamiento de toda clase de materiales y usinas, depósitos y almacenes y toda clase de establecimientos de cualquier naturaleza, destinados al desarrollo de sus actividades; la toma o adquisición de toda clase de brevets, licencias, patentes de exportación o importación, procedimientos y marcas de fábrica, su explotación, cesión o aporte; la constitución de otras sociedades nacionales o extranjeras; la toma de participación o de interés en toda clase de sociedades o empresas, sindicatos financieros o de otra clase, por vía de fusión, aportes, subscripción, compra de títulos o de derechos sociales o de cualquier otra manera; la importación o exportación de maquinarias o materias primas y accesorios relacionados con sus actividades; realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes muebles o inmuebles, urbanos, o rurales; realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales y demás valores del estado o de particulares, nacionales o extranjeros; hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero: en general, toda clase de operaciones comerciales, financieras, de importación, de exportación, industriales e inmobiliarias, en el país o en el extranjero, que se relacionen con sus fines o que convengan a sus intereses; 3.o) La Sociedad no tiene factor ni gerente; 4.o) La Sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo, cuarto piso, apartamento 9. En mérito a lo mandado en el artículo 31 de sus estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y 34 del mismo cuerpo de leyes al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Ricard S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal; Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley; Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Ricard S. A." en el registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III Título I, libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez proveer de conformidad. Otrosí pido: Que los recaudos acompañados sean oportunamente desglosados, entregándose indistintamente al señor Guillermo Bausero o Juan Carlos Sirtori. Quiera el señor Juez acceder a ello. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Recibido hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos con unos estatutos. — Lamas.

Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Registrado con el N.o 553 en el folio 29 del libro de conocimientos N.o 37. Conste. — Lamas.

Montevideo, Abril 28 de 1952. — Al despacho. — Lamas.

3633. Montevideo, Abril 28|952. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pigurina. — L. A. Lamas.

Montevideo, 29 de Agril de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno bajo conocimiento. Conste.

1520. Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez. Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Julio C. Espínola.

Recibido hoy treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Lamas.

Montevideo, Abril 30 de 1952. — Al despacho. — Lamas.

3891. Montevideo, Abril 30 de 2952. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada y publíquese en forma legal. Hecho, anótesele en la Matrícula de Comerciante. Tásense los autos, y, liquidados y repuestos los tributos, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Pigurina. — L. A. Lamas.

Montevideo, Junio 5 de 1952. — Se inscribió con el N.o 27 al folio 128 del libro 28 del Registro de Contratos. Conste. — Roland.

Montevideo, Junio 12 de 1952. — Se anotó con el N.o 10.634 al folio 146 del libro 10 de Matrículas entregándose al interesado el certificado: diligenciado, se devuelve al Juzgado de procedencia. Conste.

Montevideo, Junio 25 de 1952. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$636.00 1|pub. 10699.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 72. Asunto número 84|8118 (1.o, 2.o y 3.er llamados). Artículos: Harina de trigo para Cantinas Militares:

Compañía de Productos Agrícolas S. A. — 28 000 kilogramos de harina de trigo, (extracción 7 o|o) en sacos de 70 kilogramos c|u., s|m. a $ 18.00 los cien kilogramos.

La presente compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cuenta corriente). 1|pub. Ag.6-32065-v.ag.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 57|33. — SEGUNDO LLAMADO.

Sucursal Cardona

Modificación de la instalación sanitaria

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de dichos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís —Casa Central—, el día 26 de Agosto de 1952, hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente). 5|pub. Ag.6-32068-v.ag.11.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 21 de Julio de 1952, aprobó los trabajos de reaforo realizados por esta repartición en la zona suburbana de la ciudad de Paysandú.

Los propietarios interesados en conocer los nuevos aforos correspondientes a sus propiedades, pueden concurrir a la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, durante el horario de Oficina, 13 y 30 a 18 y 30 horas, a fin de solicitar los datos referidos. — Montevideo Julio de 1952. — La Dirección General.

(Cuenta corriente). 5|pub. Ag.6-32064-v.ag.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMASE A CONCURSO PARA COMPONER LA MUSICA DE LAS CANCIONES ESCOLARES INTITULADAS "FRUTOS NATIVOS", "DESFILE DE NUMERITOS" Y "VIDALITA DE MI PATRIA".

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para componer la música de las canciones escolares intituladas "Frutos nativos". "Desfile de numeritos" y "Vidalita de mi patria". aprobada por resolución de 20 de Diciembre de 1951.

Las condiciones que deben reunir las composiciones musicales el texto de las canciones escolares, etc., que figuran en las bases de este concurso, deberán solicitarse en esta Oficina, calle San José número 993.

Habrá tres premios: un primer premio de $ 250.00; un segundo premio, $ 150.00 y un tercer premio, de $ 100.00.

Los interesados deberán presentar los trabajos en esta Oficina.

El plazo de admisión de las composiciones vencerá el día veinticuatro de Octubre (24) de 1952. — Montevideo Julio 30 de 1952. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente). 1|pub. Ag.6-32070-v.ag 6.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 25.000 kilos de HILADO DE ALGODON, habiéndose fijado la fecha de la apertura de las propuestas para el día 3 de Setiembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente). 3|pub. Ag.6-32066-v.ag.8.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por ACEITES LUBRICANTES de acuerdo a las especificaciones del pliego que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 18 de Setiembre de 1952, a las 16 horas — La Gerencia General.

(Cuenta corriente). 3|pub. Ag.6-32067-v.ag.8.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 2072

Llámase a licitación pública para la compra de 3.000.000 (tres millones) de alcohol etílico.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 3 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio (ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.6-32069-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN RAMON RUBRINI, uruguayo, comisionista, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del vals titulado "AL ZORZAL CRIOLLO" y del tango titulado "RIO NEGRO", éste en colaboración con el señor JUAN FRANCISCO REYNALDO, de cuya música se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina. a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.6-10789-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DARWIN POSADA ROVIRA, oriental, estudiante, domiciliado en la calle Tarumán número 3732, apartamiento 18 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su creación que titula "CUADROS REALIZADOS CON FLORES NATURALES", de la cual se declara autor habiendo depositado las fotografías que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.6-10831-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "PASO A PASO", de que es autor José H Figueira, y de cuyos derechos se declara propietario el solicitante, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, correspondientes a la edición de 1951. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.6-10655-v.ag.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66383. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalana y Compañía de Montevideo, solicitan registrar la marca "Dracotil", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.6-10825-v.ag.16.

ACTA N.o 66345. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Steel Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.40. 10|pub. Ag.6-10599-v.ag.16.

ACTA N.o 66344. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chicago Telephone Supply Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

CTS

para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.20. 10|pub. Ag.6-10600-v.ag16.

ACTA N.o 66361. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Con esta fecha Kulla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Bobby", para distinguir artículos de las clases 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00. 10|pub. Ag.6-10810-v.ag.16.

ACTA N.o 66362 — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Con esta fecha Kulla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Darling", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00. 10|pub. Ag.6-10811-v.ag.16.

ACTA N.o 66377. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. E. Dotta Uhart (Montevideo), solicitan registrar la marca "Cotinanzina", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.6-10800-v.ag.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9280. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de compuestos de aciliamido diol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.6-10798-v.ag.16.

ACTA N.o 9281. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de compuestos de 2-Oxazolina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.6-10799-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública N.o 9|952

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, como asimismo, para el retiro del guano del indicado Establecimiento hasta el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección, (Palacio Municipal, 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el 11 de Agosto próximo, a las 15 horas.
(Cuenta corriente). 1|pub. Ag.6-32073-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un mercado vecinal tipo número 2, a emplazarse en la calle Doctor Carlos Nery y Avenida de Circunvalación, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 15.00.
(Cuenta corriente). 1|pub. Ag.6-32074-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.173 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al espacio libre a formarse en las calles Bélgica y Portugal, los inmuebles siguientes:

Padrón: 24.093. — Propietario: Rodolfo Cabrera y Olga Ramona Martínez Soria de Cabrera. — Superficie aproximada: 329 m2. 50.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1952.
(Cuenta corriente). 8|pub. Ag.6-32071-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y Y ALMACENES
Licitación N.o 1011

Llámase a licitación pública para la impresión de 150.000 folletos, destinados a la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cuenta corriente). 1|pub. Ag.6-32072-v.ag.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 6 de 1952

2.a Sección

JOSE RIVERA GAGGERO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 507 y SARA IRENE LASA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 507.

3.a Sección

ANGEL ALFONSO GUTIERREZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 469 y ARACY BIDART DIAS, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Reconquista número 469.

10.a Sección

ERNESTO BEJAR, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 3898 bis y SARA YAFFE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3730.

JUAN JOSE JORGE ALVAREZ, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado F. Laborde 2738 y AMERICA VARGAS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Laborde 2738.

12.a Sección

JUAN CARLOS ROCHA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pando 2891 y ELIDA RICARDINA CAMEJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2891.

ADHEMAR CARABALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3102 e ISABEL MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3102.

ARTURO RENE CABRAL, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Martín 3094 y VICENTA ELIDA BAMBACAR, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Carabelas 3240.

ANTONIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Azambuya 2474 y SUSANA PEREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2474.

14.a Sección

DANTE ARROYO, 28 años, divorciado, piloto mercante, oriental, domiciliado Asencio 1389 y GLADYS CASSANELLO CAMMI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1389.

JUNTHER HABAID JURKE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3561 e INES CARLOTA GUTHMANN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez N.o 3561.

PABLO MASCHLETZO, 32 años, soltero, tapicero de autos, alemán, domiciliado Zufriateguy 969 bis y ARASI FARIAS VAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zufriateguy 969 bis.

JOSE BULLA, 58 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Tomás Toribio 1365 y MARTINA MARTINEZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1365.

20.a Sección

RAMON WALTER IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5320 y MARIA DORA BOEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 265.

LUIS FELIX DACOLI BANCHERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1195 y SERAFINA PALERMO NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1158.

WILDE EDISON SOLER REGO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4401 y ZULMA GLADYS GRACIANA ITURRALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4495.

STELIO LUIS GELMINI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 5141 y NELLY CORINA NEGRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 250.

24.a Sección

RICARDO OSCAR BIGOT, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3121 apto. 2 y BLANCA ROMILDA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1543 apto. 4.
$2.00 P|p. v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CABRERA DE VAZQUEZ o ELIAS CARMEN AURORA CABRERA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.6-10802-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ VILLAR DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.6-10803-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA BASSO SCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.6-10804-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO POSE o ALFREDO POSE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.6-10805-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RUFINO VAZQUEZ y de SANTA MIGUELA CORREA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Miguela Correa", debe decir: "Santa Miguela Correa". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.). $12.60 15|pub. Ag.6-10819-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BAZYLI JAWELAK y CZESLAVA LISEK, estableciéndose que donde el esposo aparece como: "Basilio Avila", debe decir: "Bazyli Jawelak" y donde la esposa aparece como: "Celia Licek", debe decir: "Czeslava Lisek" y B) En la de nacimiento de Olga Cristina Jawelak, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Basilio Avila" y "Celia Lisek", debe decir: "Bazyli Jawelak" y "Czeslava Lisek". — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.). $16.80. 15|pub. Ag.6-10809-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANDRES y DOMINGO NOVELLI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de: "Novello", debe decir: "Novelli". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.). $12.00. 15|pub. Ag.6-10832-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL LORENZO Y COSTA y PILAR VALIÑO DE LORENZO Y COSTA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una pequeña fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que según plano, levantado el 27 de Diciembre de 1950, por el agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga e inscripto el 13 de Enero de 1951, bajo

el número 23.495, en la Dirección General de Catastro, está comprendida dentro del perímetro señalado con las letras E, G, H y D; y se compone de una superficie de 10 metros 53 decímetros, que se deslindan así, un metro 72 centímetros al Sur de frente a la calle Guayabos número 1919, 1 metro 48 centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble padrón número 14.835, 6 metros 30 milímetros al Nordeste lindando con el resto del padrón número 14.836, y 6 metros 90 centímetros al Oeste lindando con el inmueble empadronado con el número 14.837 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Margarita y doña Luisa Catalina Bolato, Augusto A. Squerry Juan Bozzolá, Juan Silva y Cabrera, María Antonia Sara Santos Palá y María Palá de Santos, sus herederos o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 30|pub. Ag.6-10833-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.6-10787-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIA RAFFO o RAFFO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00. 10|pub. Ag.6-10788-v.ag.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REGUEIRO, ERNESTO MATEO con AMELIA MARIA PAMIES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Mateo Regueiro y Amelia María Pamies, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub. Ag.6-10828-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOGACZ o BOGAEZ o BOGAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.6-10814-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que en el expediente caratulado: "JOSE BOGAEZ. Sucesión. L.o 37 F.o 128", han sido solicitadas, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Juanita Bogacz Szpila. Donde dice: Bogais, debe decir Bogacz; y donde dice: Spila, debe decir: Szpila: y 2.o) De defunción de José Bogacz. Donde dice: Bogaez, debe decir: Bogacz. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00. 15|pub. Ag.6-10815-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERMUDEZ DE PIGNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub Ag.6-10816-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Romeo Dagoberto Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Ag.6-10818-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ALEJANDRA PASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.6-10826-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "AURORA VILLANUEVA DE LUTZ". Prescripción adquisitiva treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a la "Sociedad de los Rincones del Palacio y Porongos", a Francisco Olivera, a Gervasio Olivera y a Martín Condón, y a los causahabientes de todos ellos, a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el número novecientos treinta y dos, señalada con el número cuatro, en el plano de mensura del agrimensor Policrates Braida, de abril siete de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y siete metros, tres mil ciento veintiséis centímetros, que linda: Al Noreste, camino Trinidad-Paso del Puerto; al Noroeste con el Estado (Escuela número 14): al Suroeste, sucesión Miguel Condón y al Oeste, cuchilla divisoria de aguas, con la fracción uno del citado plano propiedad de la gestionante doña Aurora Villanueva de Lutz En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$120.00. 30|pub Ag.6-10835-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN FORTUNATO CALISTO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 31 de Julio de 1952. — Mario R. Gutiérrez González, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Ag.6-10807-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emancipación e inscripción en la matrícula de comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos "BIDE RAPPALINI (JUAN CARLOS) BIDE RAPPALINI (JOSE OMAR). Emancipación". (Lo. 28, Fo. 373, N.o 430), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en el Registro de Comerciantes y emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la feria judicial a efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. Ag.6-9705-v.ag.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: MARIA LIBIA MARI VAZQUEZ de BLANCO Cesación de condominio, Lo 47. Fo. 376, se hace saber que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzabal y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, a la venta en remate judicial de las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la Villa del Cerro, con las bases que a continuación se indican:

Día 28 de Agosto. — Hora 15 y 30 — Base: $ 8.300.00. — Padrón 93.237. Area: 267 ms. 75 dcms son 8 ms 50 cms. frente a la calle Grecia N.o 3642

El mismo día — Hora 16 — Base: $ 6.300 00. — Padrón 93.236 Area: 259 ms 8 dcms. 75 cms. con 8 ms. 225 mm. de frente al Oeste a la calle Grecia N.o 3630 por 31 ms. 50 cms. de fondo al Este.

El mismo día. — Hora 16 y 30. — Base: pesos 2.100.00. — Padrón 25.336. Area: 229 ms. 78 dcms. 25 cms. con 10 ms. 70 cms. frente al Oeste a la calle Turquía N.o 3362 por .. .. 75 mm. de fondo al Este.

Día 29 de Agosto. — Hora 15 y 30. — Base $ 700.00. — Padrón 97.778. Area: 214 ms. 75 dcms con 10 ms. de frente al Oeste a la calle Filipinas N.o 3928 por 21 ms. 475 mm. de fondo

El mismo día. — Hora 16. — Base: $ 2.880.00 — Padrón 23.977. Area: 297 ms. 2.025 cms. con 12 ms. 95 cms. frente al Sur a la calle Bélgica N.o 1896, igual extensión al Norte; 22 ms. 95 cms. en sus dos líneas paralelas del Oeste y Este.

El mismo día. — Hora 16 y 30. — Base: pesos 1.100.00. — Padrón 120.649. Area 329 ms. 50 cms. con 10 ms. de frente al Noreste sobre la calle Cuba N.o 4071 por 32 ms. 95 cms. de fondo. Se previene: A) Los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serie aceptada, salvo que fueren los condóminos en la sucesión; B) Los gastos de escrituras, certificado, etc., así como lo que se adeude por pavimento y colector, son de cargo de los compradores; C) También son de cargo de los compradores la comisión legal de remate, la que deberá ser satisfecha al caer el martillo; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes 25 de Mayo 477, tercer piso.

$108.00 15|pub. Ag.6-10824-v.ag.22.

JUAN ANTONIO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: Agustín Gardini con L. A. SILVERA y C. A BADELL Ejecución de prenda, (Lo. 37, Fo. 17), el día 19 de Agosto de 1952 a la hora 16, en el local Hocquart 1830, sacará a remate público al mejor postor el camión marca Reo. padrón N.o 75321, matrícula 66211. Seña, 30 o|o. Comisión a cargo del comprador, 6 o|o.

$12.00 10|pub. Ag.6-10808-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor FROILAN BAPTISTA, con fecha 24 de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ayacucho N.o 3451 de la ciudad de Montevideo, al señor Alcides Baptista. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. Ag.6-10790-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor LORENZO CEDRES, con fecha 9 de Julio de 1952 prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1449, de la ciudad de Montevideo, a los señores Gualberto García y Demetrio Escanler. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10791-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor WILFREDO EMILIO BONJOUR, con fecha 23 de Junio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ramón Masini N.o 2950, de la ciudad de Montevideo, al señor Juan Francisco Rodríguez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20|pub Ag 6-10792-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor VALENTIN ADELO FERRARI, con fecha 17 de Julio de 1952, prometieron vender el comercio de su propiedad, ubicado en la calle Angel Salvo N.o 246 de la ciudad de Montevideo, al señor Nicolás J. Romero. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio 1709. dentro del plazo legal.

$32 00 20|pub. Ag.6-10973-v.ag.29.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto corriente a la hora 16 y 30, en el local social de la Avenida General Rondeau 1799 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, y resoluciones pertinentes. 2.o) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio. 3.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del 16 de Agosto corriente hasta las 11 y 30 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente.

Se expedirán dos boletas; una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las cuales les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — El Directorio.

$14.40 3|pub. Ag.6-10858-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANGEL CUSTODIO MENDEZ, con fecha 1.o de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3954 de la ciudad de Montevideo, a los señores Méndez Hnos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20|pub. Ag.6-10794-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor JOSE FRAGA LOURES, con fecha 21 de Julio de 1952, prometió vender su mitad indivisa del comercio de su propiedad en sociedad ubicado en la calle Carlos Ma. de Pena N.o 4445 de la ciudad de Montevideo, al señor Luis A. Lembo Duarte. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10795-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor NICOLAS J. ROMERO, con fecha quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Watt número 1571|73 (Peñarol), de la ciudad de Montevideo, a la señora María Gilberta De León de González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o. 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10796-v.ag.29.

GOOD STYLE E. MARON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 18 de Agosto de 1952, a las 19.15 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Julio de 1952; 2) Distribución de utilidades; 3) Consideraciones sobre los inmuebles propiedad de la sociedad, no afectados al giro; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario — Montevideo, 4 de Agosto de 1952. — Elías Marón, Presidente.

$9.00. 3|pub. Ag.6-10871-v.ag.8.

BANCO AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Agosto de 1952, a las 18 horas y 15 minutos, en el local social, calle 25 de Mayo número 445, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio previo a la convocatoria de la 1.a asamblea ordinaria, 2.o) Renovación de autoridades sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la institución a más tardar el día lunes dieciocho de Agosto (artículo 18 de los estatutos). — El Directorio.

$9.00. 3|pub. Ag.6-10823-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ENRIQUE CARMELO MARTINEZ, con fecha 27 de Junio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en Camino Carrasco N.o 4405 de la ciudad de Montevideo, a los señores Héctor A. Foulques y Julio C. Martínez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10977-v.ag.29.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 18 de Agosto de 1952, a las 18 horas, en el local de la calle San José número 1338, piso 7.o para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado en Mayo 31 de 1952; 2.o Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — El Secretario.

$18.00 5|pub. Ag.6-10867-v.ag.11.

PERRIN S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general, que el Directorio de "Perrin S. A.", resolvió en la sesión del 13 de Enero último, aumentar el capital social en ciento cincuenta mil pesos más (pesos 150.000.00), conforme a la facultad que le acuerda el artículo 5.o de sus estatutos, habiendo prestado aprobación el Poder Ejecutivo al referido aumento por decreto del 16 de Junio último e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 4 al Fo. 17 y siguientes del Tomo 30 del Registro de Contratos.

$4.00 1|pub. Ag.6-10822-v.ag.6.

FABRICA DE LAPICES UNION S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 15 de Agosto a las 19 horas en la calle Rincón N.o 630, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación en sus cargos a los miembros de la Comisión Liquidadora o designación de nueva Comisión. 2.o) Enajenación del establecimiento industrial. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la calle Rincón 630, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$4.00 1|pub. Ag.6-10821-v.ag.6.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año a la hora 17 y 30, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1951 - 52 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Ag.6-10813-v.ag.11.

DELMA S|. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 19 de los estatutos), para el día veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a las diecinueve horas, en el local de la sociedad, calle Paysandú N.o 1267, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de votos (artículo 22). 3.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al sexto ejercicio vencido en 30 de Junio de 1952 (artículo 24). 4.o) Informe del Síndico 5.o) Distribución de las utilidades (artículo 47). 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea (artículo 27)

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá depositarse en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 19). — Montevideo, Agosto 1.o de 1952

$21.00 5|pub. Ag.6-10806-v.ag.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en Montevideo, el 23 de Julio de 1952 e inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno (N.o 7 Fo 22 Tomo 30), los señores WILLIAM L. MOOR ALTAMIRANO, JOHN JAMES MOOR ALTAMIRANO, LEOPOLDO RODOLFO GRINNER DEHAUT, WILLIAM H SHEPARD, JORGE A. BECERRO DE BENGOA ARIAS, y HEBERT CURBELO URROZ, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases siguientes: Objeto: Importar, exportar, representar, industrializar, participar en cualquier negociación financiera, industrial, comercial y en general, comprar, vender, arrendar, etc. Domicilio: Montevideo. Denominación: Imexin Limitada. Razón Social: Moor, Becerro de Bengoa y Compañía Limitada. Administración: Conjuntamente tres cualesquiera de los socios con las más amplias facultades. Plazo: Duración mínima 4 años, con prórrogas automáticas anuales, siempre que no haya un preaviso con un año de anticipación formulado dentro de los 15 días de vencido el plazo para la aceptación de los balances, en que se disponga lo contrario. Capital: $ 30.000.00, aportados por partes iguales. Ejercicios sociales: Período entre el 1.o de Agosto y 31 de Julio de cada año. Votos: Uno por cada $ 5.000.00.

$32.00 10|pub. Ag.6-10834-v.ag.16.

NIELL SILVEIRA HERMANOS
AMPLIACION DE CAPITAL
Rectificación a publicación del 28 y 29 de Julio

Se amplió a la cantidad de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00), el capital de la sociedad Niell Silveira Hermanos, Casa Niell, que gira en Guichón, Paysandú, y no a doce mil pesos, como por error se expresó en dichas publicaciones, según escritura pública autorizada el 17 de Mayo de 1952. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú.

$3.60 2|pub. Ag.6-10827-v.ag.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

American Investment Corporation S. A. Uruguaya

Balance de saldos al 31|12|50

Activo—		
Disponible:		
Caja y Bancos	$	188.36
Exigible:		
Accionistas	"	15.000.00
Exigible en el exterior:		
Cuentas corrientes dólares	"	235.295.13
Inmovilizado:		
Muebles, útiles e instalaciones	"	780.00
Depósitos en garantía .	"	810.00
Cuentas de resultado:		
Varias cuentas deudoras	"	4.197.73
Nominal:		
Acciones a emitir......	"	100.000.00
Gastos de organización .	"	4.375.26
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores en custodia	"	1.400.00
	$	362.046.48
Pasivo—		
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$	2.108.08
Exigible en el exterior:		
Francis I. Durent y Co.	"	213.219.24
Transitorio:		
Partidas en suspenso ..	"	2.000.00
Patrimonial:		
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital subscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas de resultado:		
Varias cuentas acreedoras	"	23.319.16
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia	"	1.400.00
	$	362.046.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 27 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 33.60 1|Pub. — 13248.

BANCO DE SAN JOSE

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 42º EJERCICIO — DESDE EL 1º DE JULIO DE 1951 AL 30 DE JUNIO DE 1952. A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA INSTITUCION, QUE TENDRA LUGAR EL 9 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

ACTIVO

I—Activo real:		
Disponible:		
Caja	$ 2.704.672.09	
Banco de la República	" 254.852.43	
Cámara Compensadora	" 402.200.97	
Bancos	" 88.908.56	$ 3.450.634.05
Realizable (Cobertura del encaje):		
Deuda Pública (valor nominal $ 1.251.400)	$ 1.125.477.25	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	" 400.000.00	" 1.525.477.25
Total del encaje		$ 4.976.111.30
Acciones y valores	$ 38.382.00	
Inmuebles en negociación	" 1.223.122.30	" 1.261.504.30
Exigible:		
Préstamos amortizables:		
Con garantía hipotec.	$ 4.342.085.42	
Con garantía personal	" 2.581.456.69	
Con garantía prendaria	" 733.741.84	
A sola firma	" 172.303.00	
Préstamos a plazo fijo:		
Con garantía hipotec.	" 2.968.402.13	
Con garantía personal	" 3.947.443.53	
Con garantía prendaria	" 1.624.247.21	
A sola firma	" 1.969.848.99	
Cuentas corrientes:		
Con garantía hipotec.	$ 254.964.57	
Con garantía personal	" 1.123.623.02	
Con garantía prendaria	" 642.889.62	
A sola firma	" 1.671.262.20	" 3.692.739.41
Deudores en gestión	" 91.141.46	
Cauciones	" 68.637.00	
Otras colocaciones	" 119.737.39	" 22.311.784.07
Fijo:		
Edificios sociales	$ 767.502.28	
Otros inmuebles	" 434.923.93	
Muebles y útiles	" 189.221.43	
Alcancías	" 10.527.96	
Coffres forts	" 26.037.95	" 1.428.213.55
Transitorio:		
Dividendo provisorio pagado	$ 201.465.05	
Intereses vencidos (activos)	" 205.113.17	
Cargos diferidos	" 24.746.88	" 431.325.10
Varias cuentas deudoras:		
Deudores por inmuebles vendidos a plazo	$ 2.789.658.03	
Deudores eventuales por fianzas otorgadas	" 44.900.00	
Deudores varios	" 17.263.25	" 2.851.821.28
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales		" 8.016.73
Suma del activo		$ 33.268.776.33
II—Patrimonio de terceros:		
Valores depositados:		
Valores en garantía	$ 7.199.700.07	
Valores en custodia	" 6.725.658.25	
Valores al cobro	" 163.392.29	" 14.088.750.61
		$ 47.357.526.94

PASIVO

I—Pasivo real:		
Exigible:		
Caja de ahorros	$ 15.919.170.77	
Caja de ahorros a vto. fijo	" 4.597.401.92	
Cuentas corrientes	" 2.897.261.98	
Varios acreedores	" 170.558.06	$ 23.584.392.73
Transitorio:		
Intereses a vencer (pasivos)	$ 504.323.62	
Créditos diferidos	" 8.569.33	" 512.892.95
Varias cuentas acreedoras:		
Impuestos a pagar	$ 135.615.48	
Fondo conmemoración cincuentenario	" 22.576.14	
Acreedores por inmuebles vendidos a plazo	" 2.789.658.03	
Reserva para impuestos a devengarse	" 27.805.46	
Responsabilidad eventual por fianzas otorgadas	" 44.900.00	" 3.020.555.11
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales		" 4.448.39
Suma del Pasivo		$ 27.122.289.68
II—Patrimonial:		
Capital y reservas:		
Capital realizado	$ 4.716.520.00	
Reserva general:		
A) Legal	" 485.823.60	
B) Especial	" 53.267.02	
Fondo de previsión	" 100.000.00	" 5.355.610.62
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a cuenta nueva	$ 10.876.03	
Utilidades a distribuir	" 780.000.00	" 790.876.03
Suma del Pasivo y Patrimonial		$ 33.268.776.33
III—Patrimonio de terceros depositantes de valores:		
Contrapartida del activo por valores depositados en: Garantía, custodia y al cobro		" 14.088.750.61
		$ 47.357.526.94

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E

Gastos de administración	$	673.532.10
Impuestos fiscales, jubilaciones y asignaciones familiares	"	340.560.31
Amortizaciones y castigos	"	97.659.63
Utilidades a distribuir	"	780.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	10.876.03
Suma total	$	1.902.628.07

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	$	11.618.58
Intereses, comisiones, alquileres, comisiones de administración de propiedades y venta de inmuebles, etc.	"	1.891.009.49
Suma total	$	1.902.628.07

Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Marcos L. Barreix, Gerente General. — Mario A. Perera, Contador General. — Jesús R. Villamil, Contador Perito Mercantil. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$ 225.00. — 1 pub. — 9933.

Distribución de utilidades:

Según el artículo 57 de los estatutos e interpretación del Directorio cuya resolución consta en el libro de actas del Directorio, sesión del día 4 de julio próximo pasado y de acuerdo con las facultades que se le confieren por el artículo 44 inciso LL) de los mismos estatutos, proponemos a los señores accionistas, la siguiente distribución de las utilidades de este ejercicio:

Utilidades a distribuir			$	780.000.00
A deducir:				
10 % a fondo de reserva legal	$	78.000.00		
Fondo de previsión	"	120.511.26	$	198.511.26
Saldo líquido a distribuir			$	581.488.74
A Presidente, Directorio y Síndico	$	58.148.88		
A instituciones de beneficencia y culturales	"	9.691.48		
A la Unión Económica del Uruguay	"	3.230.46		
A los señores accionistas:				
Dividendo del 10 % sobre el capital integrado	"	471.652.00		
A Gerente y personal del Banco	"	38.765.92		
Sumas	$	581.488.74	$	581.488.74

CAJA POPULAR DE MINAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 13 DE MAYO DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Vellón	$	13.524.43		
Encaje fiduciario	"	13.200.00	$	44.724.43
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay - Cuenta Corriente			"	76.550.25
Realizable (Cobertura de encaje):				
Deuda Pública V|n. $ 45.000.00			"	42.702.70
Suma del encaje			$	163.977.38
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	24.594.59		
Valores descontados (*)	"	787.452.10		
Deudores en gestión	"	5.566.60	"	817.613.29
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	6.402.06
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	19.957.77
Total del débito — (Activo)			$	1:007.950.50
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	35.877.00
			$	1:043.827.50

Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — Minas, 14 de mayo de 1952. — C. Terradas, Inspector de Hacienda.

(*) Incluyen $ 68.231.88 saldo del rubro intereses a vencer.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonal:				
Capital realizado	$	228.950.00		
Fondo de reserva	"	13.472.97	$	242.422.97
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	"	17.239.08		
Bancos y cajas populares	"	23.770.78		
Administración de propiedades	"	6.570.56	"	47.580.42
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	"	376.853.57		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	222.742.35		
Depósitos en garantía de alquileres	"	2.957.90	"	602.553.82
Exigible:				
Dividendos a pagar			"	10.366.19
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados (*)			"	105.027.10
Total del crédito — (Pasivo)			$	1:007.950.50
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	35.877.00
			$	1:043.827.50

$ 54.00. 1 Pub. — 6715.